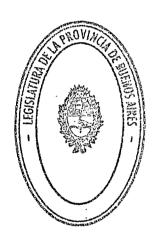
El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerxa de

Ley 15394



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

It 1: Fijase en la suma de PESOS SEIS BILLONES NOVECIENTOS

DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$6.916.477.492.700) el total de Erogaciones Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social) para el Ejercicio 2023, con destino a cada una de las Jurisdicciones y Organismos que se indican en el ARTÍCULO 2°, cuya Clasificación Económica se detalla en las Planillas Anexas Nº 1, 2, 2 bis, 3 y 4, que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2 °. El importe a que se refiere el artículo anterior, será asignado a las Jurisdicciones y Organismos que se indican a continuación:

JURISDICCIÓN	CIFRAS EN PESOS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.667.732.906.700
PODER JUDICIAL	257.553.592.000
- Administración de Justicia	169.843.422.000
- Ministerio Público	87.710.170.000
FISCALIA DE ESTADO	6.016.171.000
JUNTA ELECTORAL	518.679.000
TRIBUNAL DE CUENTAS	5.792.908.000
GOBERNACIÓN	9.030.311.000
- Secretaría General	6.333.158.000
- Unidad Gobernador	994.860.000
- Jefatura de Asesores del Gobernador	1.702.293.000
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	30.088.551.000
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	9.407.192.000

J	
JURISDICCIÓN	CIFRAS EN PESOS
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	2.805.101.000
TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	1.410.664.000
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	13.476.988.000
MINISTERIO DE SALUD	452.093.719.700
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO	10.331.572.000
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	217.783.738.000
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	574.118.000
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	192.580.522.000
MINISTERIO DE SEGURIDAD	600.916.288.000
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	257.406.974.000
MINISTERIO DE GOBIERNO	14.615.944.000
MINISTERIO DE TRABAJO	8.792.355.000
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	2.073.842.000
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	5.328.030.000
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	5.449.821.000

JURISDICCIÓN	CIFRAS EN PESOS
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL	4.321.897.000
MINISTERIO DE AMBIENTE	11.968.600.000
MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO	6.866.427.000
MINISTERIO DE TRANSPORTE	212.566.438.000
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	195.316.402.000
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	1.132.646.062.000
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2.069.543.426.000
INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	13.332.499.000
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (A.R.B.A.)	33.178.742.000
COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	2.560.895.000
ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RÍO SANTIAGO	20.623.000.000
CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO (COR.FORÍO	874.530.000

·
CIFRAS EN PESOS
72.013.351.000
8.400.913.000
3.654.322.000
5.612.721.000
6.206.503.000
4.178.865.000
583.892.000
26.326.218.000
1.827.586.801.000
1.222.375.000
1.312.407.000
9.757.293.000
32.118.099.000

JURISDICCIÓN	CIFRAS EN PESOS
INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	1.179.201.160.000
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	187.324.484.000
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	991.876.676.000
TOTAL	6.916.477.492.700

ARTÍCULO 3°. Los presupuestos de Erogaciones Corrientes y de Capital de las Cuentas Especiales no detallados en el ARTÍCULO 2° de la presente ley y cuyos importes se incluyen en las correspondientes Jurisdicciones u Organismos, son los siguientes:

CUENTAS ESPECIALES	CIFRAS EN PESOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito	1.877.564.000
Fondo Permanente de Desarrollo Municipal	886.269.000

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
Fondo Provincial de Puertos	891.075.000
MINISTERIO DE SALUD	
Fondo Provincial de Salud	7.030.726.000
Fondo Provincial de Trasplantes	1.633.633.000
Programa Materno Infantil	3.945.598.000
ERECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	
Fondo Provincial de Educación	1.000.000

ARTÍCULO 4°. Estímase en la suma de PESOS SEIS BILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 6.667.377.079.700) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refieren el ARTICULO 1° y el ARTÍCULO 2°, de acuerdo al detalle que figura en las Planillas Anexas N° 5, 6, 7 y 8, que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 5 °. Estímase el Balance y Resultado Financiero Preventivo para el Ejercicio 2023 de acuerdo al siguiente esquema y en función del detalle obrante en las Planillas Anexas N° 9, 10, 11, 12 y 13 que forman parte integrante de la presente ley:

CIFRAS EN PESOS
6.916.477.492.700
6.667.377.079.700
249.100.413.000
349.785.743.000
2.500.906.000
347.284.837.000
100.685.330.000
29.173.577.000
71.511.753.000
0

ARTÍCULO 6 °. Los importes que en concepto de Gastos Figurativos se incluyen en las Planillas Anexas N° 20, 21, 22, 23, 24 y 25 que forman parte integrante de la presente ley, por la suma total de PESOS DOS BILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS UNO (\$ 2.242.969.319.601) constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, hasta las sumas que para cada caso se establecen en las respectivas Planillas Anexas N° 14, 15, 16, 17, 18 y 19, las que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 7°. Fíjase en 360.041 el número de cargos de la Planta Permanente y en 168.076 el número de cargos de la Planta Temporaria en las Jurisdicciones y Organismos incluidos en el ARTICULO 1° y el ARTÍCULO 2° de la presente ley, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa Nº 26, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 8°. Fíjase en 325.551 la cantidad de horas cátedra para el Personal Docente Titular (Planta Permanente) y en 3.193.410 la correspondiente al Personal Docente Provisional (Planta Temporaria) en las Jurisdicciones y Organismos comprendidos en el ARTÍCULO 1°, el ARTÍCULO 2° y el ARTÍCULO 9° de la presente ley, de acuerdo a la Planilla Anexa N° 28, que forma parte integrante de la presente ley.

NASE.

RTÍCULO 9°. Fíjase en las sumas que para cada caso se indican y por un importe total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (\$ 984.880.401.181), los Presupuestos de Erogaciones de los siguientes Organismos para el Ejercicio 2023, estimándose los Recursos destinados a atenderlos en las mismas sumas, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas Nº 29, 30, 31 y 32, que forman parte integrante de la presente ley:

ORGANISMOS	CIFRAS EN PESOS
Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires	82.237.655.000
Instituto Obra Médico Asistencial	362.442.367.000
Instituto Provincial de Lotería y Casinos	306.358.877.600

Panas de la Previncia de Programa Atras	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	233.841.501.581

ARTÍCULO 10. Fíjase en 15.787 el número de cargos de la Planta Permanente y en 2.465 el número de cargos de la Planta Temporaria de los Organismos incluidos en el ARTÍCULO 9° de la presente ley, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa Nº 27, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 11. Créanse:

1) DOS MIL QUINIENTOS (2.500) cargos para el Servicio Penitenciario Bonaerense - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos destinados a cubrir necesidades de los establecimientos penitenciarios que se habilitarán en función del plan de infraestructura penitenciaria vigente y refuerzo de planta de las restantes Unidades y Alcaidías.

2) VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (25.350) horas cátedra las que se distribuirán según se indica a continuación:

EINTICINCO MIL (25.000) para el Ministerio de Seguridad, en Planta Temporaria, con destino a la formación de cadetes en los Institutos de Formación Policial.

b) TRESCIENTAS CINCUENTA (350) para el Consejo de la Magistratura, en Planta Temporaria, con destino a fortalecer la labor de la Escuela Judicial y de los/as Señores/as Consejeros/as.

ARTÍCULO 12. Apruébanse para el Ejercicio 2023 las Cuentas de Ahorro -Inversión-Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios, de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº 33, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 13. Establécese para la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social a que se refieren el ARTICULO 1° y el ARTÍCULO 2° de la presente ley, en las sumas que se indican a continuación, los compromisos diferidos del Ejercicio 2023:

CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1er. Diferido	498.902.120.000
2do.Diferido	276.232.323.000
3er. Diferido	166.777.800.000

ARTÍCULO 14. Fíjanse en las sumas que para cada caso se indica los importes diferidos del Ejercicio 2023, del Organismo citado en el ARTÍCULO 9° de la presente

ley:

ORGANISMO	CIFRAS EN PESOS
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
1er. Diferido	15.896.230.522
2do. Diferido	7.948.115.261
3er. Diferido	3.974.057.632

ARTÍCULO 15. Fíjanse en PESOS SESENTA MIL (\$60.000) el importe mensual unitario máximo destinado a Gastos Funcionales para los/as Consejeros/as Titulares del Consejo de la Magistratura.

La utilización de los Gastos Funcionales establecidos por el presente artículo será dispuesta por los/las funcionarios/as respectivos/as, sin sujeción a las disposiciones

inherentes al régimen de contrataciones y rendición de cuentas, haciéndose responsables directos/as de los gastos que autoricen.

ARTÍCULO 16. Autorízase al Poder Ejecutivo para introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos estimados respecto a los montos presupuestados para recursos y para endeudamiento público determinados respectivamente en el ARTÍCULO 4º, ARTÍCULO 5º, ARTÍCULO 9º y ARTÍCULO 12 de la presente ley.

La autorización a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser ejercida sobre la base de los instrumentos contractuales y/o normativos de los cuales emerja la obligación a cargo del aportante, cuando se trate de gastos a ser financiados total o parcialmente con aportes no reintegrables provenientes de:

1. El Gobierno Nacional, terceros Estados, otras Provincias, Municipios, Personas Jurídicas de carácter nacional o internacional, o de

2. Personas Humanas.

El Poder Ejecutivo, en el mismo acto que disponga la ampliación presupuestaria, deberá dar cuenta a la Honorable Legislatura de la utilización de las autorizaciones conferidas por el presente artículo, acompañado por informe de la Contaduría General de la Provincia sobre recursos incrementados y la correspondiente asignación de los mismos.

CAPÍTULO II

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 17. El Poder Ejecutivo, la Suprema Corte de Justicia y el/la Procurador/a General de la Corte, podrán disponer las reestructuraciones y modificaciones de créditos que consideren necesarias en sus respectivos ámbitos de competencia, dentro de la suma total establecida por la presente ley, con estas limitaciones:

1) No podrán disponerse transferencias en los siguientes casos:

- a) Entre Jurisdicciones, excepto que las mismas se originen por modificaciones a la Ley de Ministerios Nº 15164 y sus modificatorias, o por absorción y/o traspaso de unidades en función de la modificación de estructuras orgánico funcionales.
- b) Entre la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.

Las limitaciones establecidas en los incisos a) y b) no son aplicables cuando la fuente o destino de la transferencia sea la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro cuyos créditos podrán transferirse entre sí, cualquiera fuese la clasificación presupuestaria.

- 2) No podrán ampliarse los importes de las partidas presupuestarias destinadas a "Erogaciones Reservadas y Situaciones de Emergencia".
- 3) No podrá debitarse del inciso 1 "Gastos en Personal", excepto que el destino del crédito -al cierre del ejercicio fiscal- sea la Jurisdicción Obligaciones a cargo del resoro, Jurisdicción ésta para la cual no resultarán de aplicación las limitaciones en materia de débitos mencionadas precedentemente.

ARTICULO 18. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo, la Suprema Corte de Justicia y el/la Procurador/a General de la Corte podrán disponer modificaciones:

- 1) En la distribución del número de cargos y horas cátedra y, si fuere necesario, sus respectivos agrupamientos y créditos, de la Planta de Personal fijados por la presente ley; y
- 2) Adecuando los importes del rubro "Obtención de Préstamos" a la real afectación producida por la concreción de obras y/o adquisiciones financiadas a través de operaciones de crédito, sin superar en su conjunto el importe total autorizado por las Leyes respectivas.

ARTÍCULO 19. El Poder Ejecutivo podrá autorizar a los/as Señores/as Ministros/as, Secretarios/as, Asesor/a General de Gobierno, Fiscal/a de Estado, Contador/a General de la Provincia, Tesorero/a General de la Provincia, Presidente/a del Honorable Tribunal de Cuentas, Presidente/a de la Junta Electoral, Presidente/a del Instituto de Previsión Social, Presidente/a de la Caja de Retiros, Jubilaciones y

Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, Titulares de los Organismos Descentralizados y del Consejo de la Magistratura, y Defensor/a del Pueblo, a ejercer las atribuciones previstas en el ARTÍCULO 17 y en el ARTÍCULO 18- inciso 1) de la presente ley, y las otorgadas por los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10189 (T.O. Decreto Nº 4502/98) y sus modificatorias o normas que la reemplacen, con las siguientes limitaciones:

- 1) Adecuación entre distintas fuentes de financiamiento.
- 2) Adecuación de cargos y horas cátedra entre Planta Permanente y Planta Temporaria, y entre jurisdicciones u organismos del Sector Público Provincial, excepto que las mismas deriven del traslado de agentes entre jurisdicciones.
- 3) Adecuación entre Incisos, y entre partidas principales y parciales del Inciso "Transferencias".

4) Creación, supresión y/o fusión de categorías de programas, excepto por aplicación de la Ley Nº 10189 (T.O. Decreto Nº 4502/98) y sus modificatorias, o normas que la reemplacen.

5) incorporación de Incisos.

6) /Incorporación de partidas principales, parciales y subparciales del Inciso "Zransferencias".

- 7) Disminución de los créditos presupuestarios de las Partidas: 3.1.1; 3.1.2; 3.1.3; 3.1.4 y 3.1.6 del Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto Nº 1737/96 y normas modificatorias, excepto cuando se trate de adecuaciones compensatorias entre las mencionadas Partidas.
- 8) Disminución de los créditos presupuestarios de la Partida 3.5.4.

Los/as funcionarios/as autorizados/as actuarán con la previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Las limitaciones dispuestas por los apartados 1), 3), 4), 5), 6), 7) y 8) del presente artículo, no son aplicables al Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, ni al Ministerio de Hacienda y Finanzas en cuanto a la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 20. Facúltase al Poder Ejecutivo a delegar en el Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Hacienda y Finanzas, las facultades conferidas por el ARTÍCULO 2º de la Ley Nº 10189 (T.O. según Decreto Nº 4502/98) y sus modificatorias o normas que la reemplacen, ARTÍCULO 4º de la Ley Nº 13863, ARTÍCULO 16, ARTÍCULO 17, ARTÍCULO 18, y ARTÍCULO 23 de la presente Ley.

ARTÍCULO 21. Facúltase al Poder Ejecutivo a delegar en el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos las facultades conferidas por el ARTÍCULO 17 de la presente ley, en lo referido a transferencias de créditos presupuestarios asignados a erogaciones de capital y gastos de funcionamiento, siempre y cuando las jurisdicciones involucradas sean el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Autoridad del Agua, la Dirección de Vialidad, el Comité de Cuenca del Río Reconquista, el Comité de Cuenca del Río Reiga Eléctrica de Buenos Aires. La delegación conferida no debe implicar la modificación de las fuentes de financiamiento ni la afectación de los recursos asignados en la presente ley, en los casos que corresponda.

ARTÍCULO 22. Establécese para las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo, a la Suprema Corte de Justicia y al/la Procurador/a General de la Corte por el ARTÍCULO 16, ARTÍCULO 17 y ARTÍCULO 18 de la presente ley, un límite máximo de hasta el SIETE POR CIENTO (7%) inclusive del total de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Aplicaciones Financieras aprobados por la presente ley.

La limitación establecida en el presente artículo no será de aplicación en:

- a) Las reasignaciones de crédito dentro de un mismo Inciso,
- b) Los Organismos Descentralizados no Consolidados,

STOVIE

- c) Las Empresas, Sociedades Anónimas y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial, y
- d) Cuando las transferencias de crédito o ampliaciones presupuestarias tengan como motivo:
 - Modificar créditos para el Inciso Gastos en Personal.
- II) Modificar créditos para el Inciso Transferencias Corrientes que financien gastos vinculados a pagos salariales.
 - III) Modificar créditos para las Partidas de atención de los Servicios de la

Deuda.

- IV) Modificar créditos de las Categorías de Programas financiadas con Aportes no Reintegrables provenientes del Gobierno Nacional; terceros Estados; otras Provincias, Municipios y Personas Jurídicas de carácter nacional o internacional, y con operatorias de usos del crédito oportunamente autorizadas por Leyes de Endeudamiento, incluyendo las contrapartidas provinciales.
 - V) Incorporar Remanentes de Ejercicios Anteriores.
- VI) Ampliar Cálculo de Recursos y Financiamiento y transferir créditos provenientes de Recursos Propios del Sector Público Provincial no Financiero.
- VII) Ampliar Recursos y Financiamiento y transferir créditos provenientes de Recursos con Afectación Específica del Sector Público Provincial no Financiero.

A los fines de las reestructuraciones y modificaciones de créditos que superen el nivel porcentual establecido en el presente artículo, deberá solicitarse previamente la autorización de la Honorable Legislatura.

ARTICULO 23. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones y modificaciones de los presupuestos aprobados para las entidades mencionadas en os apartados b) y c) del artículo 8º de la Ley Nº 13767.

ARTÍCULO 24. A los efectos de la presente Ley, todos los recursos cualquiera sea su fuente, a excepción de aquellos afectados por Leyes nacionales, podrán ser asignados a la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro y desde allí derivados a los respectivos organismos según el presupuesto aprobado para cada uno de ellos.

A los fines precedentemente expuestos, se autoriza al Poder Ejecutivo a delegar en el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Hacienda y Finanzas, la facultad de realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 25. Los gastos comprometidos con antelación al 31 de diciembre de 2022 autorizados por acto administrativo pertinente y que, habiendo sido devengados en los términos del artículo 31 de la Ley N° 13767 y su decreto reglamentario, requieran un período de tiempo adicional para imputar el registro de la operación,

podrán hacerlo con posterioridad al referido momento, pero en forma previa al cierre de la Cuenta General del Ejercicio.

En ese sentido, se autoriza al Poder Ejecutivo a delegar en el Ministro/a Secretario/a de Hacienda y Finanzas la facultad de realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes con vistas al cierre del Ejercicio Fiscal durante el período establecido en el párrafo precedente.

CAPÍTULO III

NORMAS SOBRE GASTOS

APTÍCULO 26. Establécese en los importes que se indican a continuación, los imples a que se refiere el último párrafo del artículo 31 de la Ley Nº 10189 (T.O. según Decreto Nº 4502/98) y sus modificatorias o normas que la reemplacen: a) hasta la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000) para edificios fiscales cedidos y b) en PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$830.000) para edificios fiscales alquilados.

ARTÍCULO 27. Apruébase la distribución en las Categorías de Programas, Finalidades, Funciones, Fuentes de Financiamiento, Políticas Presupuestarias de las Jurisdicciones y Entidades con sus descripciones de Programas y demás aperturas, que forman parte integrante de la presente Ley.

Asimismo apruebáse con carácter indicativo el Presupuesto Plurianual en el marco de la Ley N° 13295 y modificatorias, que como Planilla Anexa Nº 34 forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 28. Apruébase con carácter indicativo, la asignación de créditos para las actividades presupuestarias definidas y ponderadas con Perspectiva de Género (PPG) en las Jurisdicciones y Organismos que conforman la Administración Pública

Provincial consignados en la Planilla Anexa Nº 35 que forma parte integrante de la presente Ley.

Dejar establecido que las actividades señaladas precedentemente, quedarán sujetas al seguimiento y evaluación en los términos dispuestos por el Anexo I de la Resolución Conjunta N° 2/21 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 29. El Poder Ejecutivo podrá adecuar las remuneraciones mensuales del personal dependiente de la Administración General de la Provincia de acuerdo con los objetivos de la Política Salarial.

comunicación a la Legislatura Provincial, autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar el presupuesto de erogaciones, para gastos no previstos a fin de alcanzar los objetivos de la política referida.

ARTICULO 30. Déjese sin efecto para el Ejercicio 2023, el límite porcentual que en materia de gastos en personal establece el inciso a) del artículo 17 de la Ley Nº 13766.

CAPÍTULO IV

NORMAS SOBRE RECURSOS

ARTÍCULO 31. Establécese que, para el Ejercicio 2023, los recursos a percibir por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), conforme lo dispuesto por el artículo 17 inciso a) de la Ley Nº 13766, modificada por el artículo 34 de la Ley Nº 13929, no podrán superar la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 30.812.317.000).

CAPÍTULO V

OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 32. Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a endeudarse por hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS MILLONES (\$ 168.062.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas, financieras y/o judiciales no previsionales, y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública.

Dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente.

Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14552, y/o flujos de recursos provinciales.

ARTÍCULO 33. Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767 por hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES (\$45.000.000.000), o su equivalente en otras monedas. Los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la emisión de las Letras del Tesoro serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales. Asimismo, el Ministerio de Hacienda y Finanzas estará facultado a ejercer las autorizaciones establecidas en el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (T.O. Decreto N° 4502/98 y sus modificatorias, o normas que la reemplacen) por el artículo 34 de la Ley N° 13403 quando las condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir así lo requieran.

ARTÍCULO 34. Autorízase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a proseguir con la normalización de los servicios de los títulos públicos regidos por legislación extranjera, y a realizar todos aquellos actos necesarios para su regularización a través de los medios y/u operaciones que considere convenientes.

ARTÍCULO 35. Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento —de forma directa o subsidiaria- con Organismos Multilaterales y/o Bilaterales de Crédito y/o con el Estado Nacional por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (U\$\$ 250.000.000) o su equivalente en otras monedas, más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de financiar intervenciones integrales de obras, programas sociales y/o productivos que permitan mejorar la salud, la educación, la seguridad, las condiciones habitacionales, el empleo, la producción y la movilidad en la Provincia de Buenos Aires.

Dicho endeudamiento y/o la garantía a otorgarse será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado exclusivamente a la atención de gastos asociados con el proyecto que se prevé financiar. Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia. A los fines previstos en este artículo, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya. Asimismo, autorizase al Poder Ejecutivo a convenir, en caso de corresponder, con el Poder Ejecutivo Nacional una garantía solidaria respecto del endeudamiento antes aludido, con más el monto que resulte necesario para afianzar el reembolso del capital prestado, los servicios de intereses y los gastos inherentes al endeudamiento. A tal fin, se afectan los recursos provenientes del Régimen de departicipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley № 12888, o

PROVING

contragarantía.

ARTÍCULO 36. Autorízase al Poder Ejecutivo a reasignar los saldos remanentes no utilizados de las autorizaciones conferidas por los artículos 35, 38, 41 y 42 de la Ley N° 14331, de los artículos 30 y 33 de la Ley N° 14393, de los artículos 43 y 44 de la Ley 14807, de los artículos 43 y 44 de la Ley N° 14879 y los artículos 35 y 38 de la Ley N° 14982, hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (U\$S 200.000.000), a los efectos de financiar inversiones en infraestructura y/o para el desarrollo de programas sociales y productivos, en los términos autorizados en cada caso.

aquél que en el futuro lo sustituya. En ese orden, se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar y suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional el correspondiente contrato de

ARTÍCULO 37. Manténgase, hasta su total cumplimiento, la vigencia del artículo 36 de la Ley N° 15310.

ARTÍCULO 38. Autorizase al Poder Ejecutivo a aportar al FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES S.A. (FOGABA S.A.) creado por la Ley Nº 11560 y sus modificatorias un monto de hasta PESOS TRES MIL MILLONES (\$ 3.000.000.000), el que se integrará indistintamente en efectivo o en títulos de la deuda pública nacional y/o provincial a valor de cotización, a los efectos de incrementar el Fondo de Riesgo en Dinero conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 11560 y sus modificatorias.

El presente artículo entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley.

CAPÍTULO VI

MUNICIPIOS

Finanzas, a afectar durante el Ejercicio 2023, de la participación correspondiente a los Municipios en el régimen de la Ley Nº 10559 y sus modificatorias, o en el régimen que lo reemplace, hasta un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES (\$320.000.000), a los fines de su asignación al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, creado por la Ley Nº 13163 y modificatorias.

El Ministerio de Hacienda y Finanzas, en su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 10559 y modificatorias o del régimen que la reemplace, establecerá mensualmente los importes a afectar, a los fines del cumplimiento del párrafo anterior, en función de las estimaciones de coparticipación elaboradas por los organismos técnicos pertinentes, propendiendo al logro de un flujo regular de fondos a los Municipios.

ARTÍCULO 40. Establécese que el DIECISÉIS CON CATORCE POR CIENTO (16.14%) de los recursos de afectación específica que perciba la Provincia en virtud de la vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2023 del artículo 7° de la Lev Nacional N° 26075, para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación abarcando la educación formal como la no formal- se distribuirán en forma diaria y automática entre los Municipios de acuerdo al coeficiente que fije la Dirección General de Cultura y Educación, conformado por población en edad escolar, superficie y variables educativas relacionadas con matrículas, establecimientos, predios, vulnerabilidad y trayectorias educativas de los establecimientos de gestión pública provincial y municipal. La variación de los montos derivados de la aplicación de dicho coeficiente para el Ejercicio 2023, no podrán ser inferiores al CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (125%) ni superiores al CIENTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO (175%) de los recursos transferidos a cada municipio durante el Ejercicio 2022. A estos fines, facultase al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, a realizar los ajustes correspondientes a fin de Sumplir con lo establecido precedentemente.

Aquellos municipios que integran el área territorial del conurbano bonaerense conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 13473, deberán destinar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de estos recursos a la infraestructura escolar. Los restantes municipios deberán afectar como mínimo el CUARENTA POR CIENTO (40%) de dichos recursos a idéntico destino.

La afectación de los recursos a infraestructura escolar deberá realizarse para la mejora de los servicios educativos existentes, priorizando i) la habitabilidad de los establecimientos educativos de niveles obligatorios; ii) la ampliación de establecimientos de niveles obligatorios ya existentes; iii) la habitabilidad y/o ampliación en servicios educativos de niveles no obligatorios; iv) equipamiento mobiliario y educativo.

En caso de haber cumplimentado lo previsto en el párrafo anterior sin alcanzar los porcentajes afectados a tal fin, los municipios deberán coordinar con la Dirección General de Cultura y Educación otros posibles destinos hasta alcanzar los porcentajes mencionados, dentro de la finalidad y función educación.

Los municipios que cuenten con servicios de educación formal municipal de niveles obligatorios oficialmente reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación, destinarán los recursos prioritariamente a cubrir los gastos de

funcionamiento y mantenimiento de los mismos para garantizar la seguridad y normal prestación de dichos servicios. La obligación establecida en el párrafo segundo en ningún caso podrá imposibilitar la normal prestación de los servicios educativos formales municipales mencionados anteriormente.

ARTÍCULO 41. Prorrógase la vigencia de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 15174 durante todo el ejercicio fiscal 2023 independientemente del estado de emergencia declarado por el Decreto Nº 132/2020 y/o sus prórrogas.

ARTÍCULO 42. Los Municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre del Ejercicio 2022 y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta "Resultados de Ejercicios", podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones. Convalidadas que fueran esas circunstancias, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no impondrá las sanciones previstas en la normativa vigente.

APTÍCULO 43. Los Municipios que registren déficit al cierre del Ejercicio 2022 deberán presentar ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas la fundamentación que lo justifique y un plan de saneamiento financiero para cancelar los déficits registrados en el plazo máximo de tres ejercicios, a razón que impacte como mínimo un treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33%) en cada presupuesto siguiente hasta su eliminación. Bajo esta modalidad, los ejercicios posteriores a 2022 deberán presentar resultados acumulados que muestren la absorción parcial o total del desequilibrio financiero.

ARTÍCULO 44. Autorízase al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a eximir de las sanciones previstas en su Ley Orgánica:

a) A aquellos funcionarios municipales que hubieran autorizado recursos afectados independientemente de su origen, para un destino distinto al

asignado, siempre que tal circunstancia sea fundada en razones de carácter excepcional. Estos recursos deberán ser restituidos a las cuentas correspondientes en un plazo no mayor de veinticuatro (24) meses, contados desde el cierre del ejercicio fiscal en el que hubiesen sido utilizados.

b) A aquellos funcionarios municipales que consoliden deudas acumuladas al 31 de diciembre 2022 con Organismos Estatales y que por cuestiones financieras hayan devengado intereses por mora o resarcitorios.

ARTÍCULO 45. Los Municipios de la Provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucionales y legalmente asignadas a los Departamentos que los integran, la condonación de deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del Ejercicio 2022.

ROVIN

ARTICULO 46. Declárense exentas de responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los créditos municipales se encuentren alcanzados por la condonación que se autoriza por el artículo anterior, en la medida que no se comprueben actos dolosos realizados al efecto.

ARTÍCULO 47 . Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, previa solicitud del Intendente o de la Intendenta municipal, los cronogramas de devolución del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", previstos en el artículo 4° del Decreto N° 264/2020, modificado por el artículo 1º de la Ley N°15181, el artículo 48 de la Ley Nº 15225, y el artículo 56 de la Ley Nº 15310 y por las Resoluciones N° 435/2020, Nº 4/2021 y N° 55/2022 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que contarán con un período de gracia hasta el 1° de diciembre de 2023. Agotado el periodo de gracia, dichos cronogramas de devolución podrán extenderse hasta dieciocho (18) meses, superando el ejercicio fiscal.

La reprogramación que se disponga conforme a lo previsto en el párrafo precedente estará exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas establecidas en el Decreto-Ley Nº 6769/58 y modificatorias, Ley Nº 12462, Ley Nº 13295 y modificatorias,

debiendo los municipios manifestar su voluntad de estar alcanzados en las nuevas condiciones financieras fijadas.

ARTÍCULO 48. Incorpórase como artículo 6° bis de la Ley N° 10.559 y modificatorias, el siguiente:

"ARTICULO 6 BIS: Establécese que en ningún caso la variación porcentual de los coeficientes únicos de distribución entre las Municipalidades puede implicar para un municipio una merma mayor al cinco por ciento (5%), comparando el último Coeficiente Único de Distribución (CUD) aprobado con el que surja de calcularlo de acuerdo a los nuevos datos informados por las reparticiones oficiales pertinentes.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo precedente, los ajustes que se requieran en los municipios cuyo coeficiente disminuya más del cinco por ciento (5%), serán cubiertos por todos los municipios que presenten incrementos en el CUD, de manera proporcional, teniendo en cuenta la participación relativa que representa el incremento individual en relación a la suma de todos los incrementos.

Facultese a la Autoridad de Aplicación a realizar las adecuaciones y ajustes necesarios, en función del límite dispuesto en el presente artículo."

ARTÍCULO 49. Créase para el Ejercicio 2023 el Programa Provincial Municipios a la Obra, por hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 45.500.000.000), destinado a los Municipios para financiar obras de infraestructura. En ningún caso el Municipio podrá utilizar los fondos percibidos en gastos corrientes.

La constitución de los fondos del Programa Provincial Municipios a la Obra quedará garantizada con recursos de Rentas Generales y/o cualquier otra fuente que al afecto determine la Autoridad de Aplicación, estableciéndose un TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de anticipo antes del 31 de marzo de 2023 y un DIEZ POR CIENTO (10%) adicional antes del 30 de abril de 2023 previa presentación por parte del Municipio del acta de inicio de la obra. El porcentaje restante quedará supeditado a las declaraciones juradas -con la documentación respaldatoria que establezca la reglamentación- que presenten los Municipios a la Autoridad de Aplicación y a la acreditación de la aplicación de los recursos ya transferidos.

La asignación del Programa Provincial Municipios a la Obra se realizará a cada municipio conforme a un coeficiente combinado, el cual se compone del CINCUENTA POR CIENTO (50%) aplicando el Coeficiente Único de Distribución Ley Nº 10.559 (texto ordenado según Decreto N° 1.069/95) para 2023 y para el restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) conforme a los ingresos corrientes percibidos durante el ejercicio 2019.

ARTÍCULO 50. Autorízase al Poder Ejecutivo a designar la Autoridad de Aplicación del Programa Provincial Municipios a la Obra.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, efectuará las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 51. Para la efectiva distribución de los recursos del Programa Provincial Municipios a la Obra citado en el ARTÍCULO 49, el Municipio deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el detalle de los proyectos a realizar y el presupuesto necesario para su correcta ejecución.

La Autoridad de Aplicación se encargará de verificar el cumplimiento de lo establecido en el párrafo precedente, de conformidad a la reglamentación que a sus efectos se dicte.

ARTÍCULO 52. Créase para el Ejercicio Fiscal 2023 el "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados", por hasta la suma de PESOS ONCE MIL MILLONES (\$ 11.000.000.000) para ser destinado a los Municipios bonaerenses con el objeto de fortalecer las políticas de seguridad provincial, priorizando la inversión en la adquisición de vehículos policiales, demás gastos de capital vinculados con el objeto del Fondo y obras de infraestructura de seguridad, debiendo estos últimos ser aprobados por la Autoridad de Aplicación.

La integración del mencionado Fondo quedará garantizada con recursos de Rentas Generales y/o cualquier otra fuente de financiamiento que al efecto determine la Autoridad de Aplicación, estableciéndose un TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de anticipo antes del 31 de marzo de 2023, un DIEZ POR CIENTO (10%)

adicional antes del 30 de abril de 2023, un TREINTA POR CIENTO (30%) antes del 30 de junio de 2023 y el TREINTA POR CIENTO (30%) restante al 31 de octubre de 2023.

Establécese que el Municipio, al 30 de junio de 2023, mediante instrumento refrendado por el/la Intendente/a, deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación la rendición de al menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la totalidad de los fondos asignados. Similar instrumento deberá presentar al 31 de octubre de 2023, con la rendición de al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la totalidad de los fondos asignados.

En los términos establecidos en el párrafo precedente, y en forma excepcional, para aquellos casos en que el Municipio, antes del 30 de junio de 2023, hubiera rendido a la Autoridad de Aplicación la totalidad de los fondos asignados hasta ese momento, se le completará el TREINTA POR CIENTO (30%) restante.

La asignación de los recursos a los Municipios será realizada conforme a un coefficiente combinado compuesto en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) por el Coefficiente Único de Distribución Ley N° 10.559 (texto ordenado según Decreto N° 1.069/95) para 2023 y en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de acuerdo a los ingresos corrientes percibidos durante el ejercicio 2019.

Los Municipios deberán rendir cuentas de los fondos transferidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en la Ley N° 10.869.

ARTÍCULO 53. Establécese que el Ministerio de Seguridad será la Autoridad de Aplicación en lo relativo al destino de los recursos a que alude el artículo anterior y en lo concerniente a la distribución del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados.

A esos fines, facúltese al Poder Ejecutivo a solicitar la información necesaria a los Municipios requirentes, a fin de dar cumplimiento al presente y dictar las normas complementarias, aclaratorias y/o interpretativas que se requieran para la implementación de lo establecido en el artículo precedente.

CAPÍTULO VII

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 54. Convalidanse:

- 1) La no aplicación de las disposiciones de la Ley Nº 12234 al Ejercicio 2022.
- 2) En los términos del Artículo 39 de la Ley Nº 13767, para todas las jurisdicciones y organismos descentralizados a que aluden los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 15310 las erogaciones que se contabilicen al Cierre del Ejercicio 2022 en Gastos de Personal y otros conceptos vinculados por sobre los créditos presupuestarios vigentes para dichos conceptos. Extender los alcances del presente inciso a los mayores gastos que al cierre del Ejercicio 2022 se contabilicen por sobre los créditos presupuestarios vigentes, en el Inciso Transferencias, originados exclusivamente por erogaciones de la Dirección General de Cultura y Educación por subsidios a la enseñanza para la equiparación de docentes.
- 3) Los Decretos N°: 814/2015, 93/2020, 3/2022, 51/2022, 52/2022, 83/2022, 140/2022, 292/2022, 383/2022, 464/2022, 709/2022, 715/2022, 761/2022, 995/2022, 1046/2022, 1092/2022, 1314/2022, 1356/2022, 1370/2022 y 1555/2022; y la Resolución del Ministerio de Seguridad N°634/2022.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

CENTRAL

ARTÍCULO 55. Detállanse en las Planillas Anexas Nº 2, 2 bis y 6 que forman parte integrante de la presente ley, los importes determinados para la Administración Central en el ARTÍCULO 2º y en el ARTÍCULO 4º de la presente ley.

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE ORGANISMOS

DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 56. Detállanse en las Planillas Anexas Nº 3, 4, 7 y 8 que forman parte integrante de la presente ley, los importes determinados para los Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social detallados en el ARTÍCULO 2º y en el ARTÍCULO 4º de la presente ley.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 57. Establécese la suspensión de aquellas disposiciones contenidas en el Título II de la Ley Nº 13767 y modificatorias, que requieran el desarrollo de herramientas informáticas de gestión presupuestaria correspondientes al SIGAF (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera).

La suspensión a que alude el párrafo precedente, operará hasta el momento en que se implementen técnica y operativamente las referidas herramientas informáticas.

ARTICULO 58. Modifíquese el artículo 4° de la Ley N° 15165, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4°.- Autorizase al Poder Ejecutivo y a los entes incluidos en la emergencia. Ministerios, Secretarías, órganos con rango equivalente, órganos de la Constitución y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, de acuerdo a las prescripciones específicas que se disponen en los siguientes artículos, a disponer la renegociación y/o rescisión de contratos de obras, bienes y servicios que generen obligaciones a cargo del Estado Provincial existentes al 31/12/21 y según se establezca por vía de reglamentación."

ARTÍCULO 59. Sustitúyase el texto del inciso s) del artículo 24 del Decreto-Ley N° 9434/79, Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires (incorporado por Ley N° 12726 y sus modificatorias), por el siguiente:

"Inciso s): el Directorio no podrá otorgar préstamos a personas jurídicas del Sector Privado superiores a pesos SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$650.000.000), en los cuales el monto a desembolsar supere el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de sus deudas bancarias con el Sistema Financiero, excepto que se trate de proyectos de

inversión que cuenten con calificación de al menos DOS (2) compañías calificadoras de Riesgo de primera línea, que confirmen la capacidad de repago. Tampoco podrá otorgar préstamos a personas jurídicas del Sector Privado, cuyo monto supere el CINCO POR CIENTO (5%) del Patrimonio Neto del Banco, ni otorgar préstamos a personas humanas, superiores a pesos CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000).

Los límites del párrafo anterior podrán incrementarse hasta DOSCIENTOS POR

CIENTO (200%), siempre que el complemento sea garantizado con garantías preferidas clases "A" o "B", según la reglamentación del Banco Central de la República Argentina. Podrán computarse a estos efectos las garantías ya constituidas para tramos de créditos que originalmente no superen los límites aquí establecidos. El incremento de límite admitido para los préstamos respaldados con garantías preferidas clases "A" o "B", será de aplicación a los préstamos a empresas constructoras destinados a la financiación de obra pública de la Provincia de Buenos Aires y a proveedores del mismo Estado, cuando estén garantizados por cesión o caución de derechos respecto de títulos o documentos de cualquier naturaleza que, rehacientemente instrumentadas, aseguren que el Banco podrá disponer de los fondos en corcepto de cancelación de la obligación contraída por el cliente, sin necesidad de

exportaciones, los préstamos a otorgar a personas jurídicas del Sector Privado no podrán superar, por todo concepto, el monto de CUARENTA MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 40.000.000), y para las personas humanas SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 750.000).

reduérir previamente el pago al deudor.

Quedan excluidas de los límites establecidos en los párrafos precedentes las financiaciones que se realicen con empresas vinculadas o pertenecientes al Grupo Provincia y a Provincia Servicios Financieros.

Los montos consignados en este inciso podrán ser modificados anualmente por la Ley de Presupuesto, en caso de necesidad de adaptar los mismos a una nueva realidad macroeconómica nacional.

Los miembros del Directorio serán solidariamente responsables por el incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y patrimonialmente por los daños que sufriere el Banco como consecuencia de tal incumplimiento, sin perjuicio del resto de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponderles."

ARTÍCULO 60. Continúase el "Programa Especial de Emergencia Educativa" (PEED), destinado al financiamiento de obras en materia de infraestructura educativa para el funcionamiento, mantenimiento, reparación, ampliación y construcción de establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de gestión estatal del sistema educativo provincial, y a la adquisición del mobiliario y de equipamiento didáctico, todo ello en los términos establecidos en los artículos 16 a 19 de la Ley N° 15165.

ARTÍCULO 61. Facúltase a los Organismos a que refiere el Decreto N° 667/17 E - sus modificatorias y complementarias- para abstenerse de reclamar y remitir a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas (o a aquella área y/u organismo que en el futuro los sustituya o reemplace), las actuaciones tendientes a obtener la gestión de recupero, cualquiera fuere el motivo de ello, cuando el monto reclamable, en concepto de capital, no exceda la suma de pesos diez mil (\$10.000).

La facultad concedida en el párrafo precedente es sin perjuicio del dictado de las medidas disciplinarias que, en su caso, correspondan.

ARTÍCULO 62. Sustitúyase el artículo 3° de la Ley N° 13512, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°: Aféctanse a partir de la vigencia de la presente Ley, netos de la Coparticipación Municipal -Ley N° 10559 y sus modificatorias -, los ingresos producto de la aplicación de las tasas por servicios que presta la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, previstas en la Ley Impositiva anual, para atender los gastos de funcionamiento, equipamiento e infraestructura de dicha Dirección Provincial y de la Jurisdicción de la cual depende.

De la afectación dispuesta en el párrafo precedente, se podrá destinar hasta un treinta y cinco por ciento (35%) para atender gastos de servicios y funcionamiento".

ARTÍCULO 63. Modifíquese el Artículo 3° de la Ley N° 10419, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: La Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires estará integrada conforme se determine en la reglamentación que a tal efecto dicte el Poder Ejecutivo."

ARTÍCULO 64. Ratificase lo actuado por el Poder Ejecutivo en el marco de las previsiones del artículo 60 de la Ley N° 15225.

ARTÍCULO 65. Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con el costo de la tarifa de Energía Eléctrica correspondiente a los consumos de los barrios populares y asentamientos de usuarios, de acuerdo a los Convenios que se celebre, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, desde el último periodo incluido en los convenios celebrados y de acuerdo a la metodología que a tal efecto defina. A dichos consumos se le descontará la bonificación que la Provincia aporta mensualmente por tarifa social eléctrica de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley N°15078, que se efectiviza sobre la compra de energía ante CAMMESA en virtud de las declaraciones juradas que las empresas distribuidoras efectúan con destino a los/as beneficiarios/as de tarifa social eléctrica incluyendo usuarios de asentamientos.

ARTÍCULO 66. Modifícase el Artículo 66 de la Ley N° 15225, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 66: Establécese que el Fondo Especial para Obras de Gas creado por la Ley N° 8474 y modificatorias, con destino al financiamiento de inversiones en obras de gas, comprensivas de las instalaciones domiciliarias, y el funcionamiento del Sistema Provincial Compensador de la Tarifa de Gas creado por la Ley N° 13126, se financiará con el adicional previsto en el artículo 2° de la citada Ley N° 8474 y modificatorias, establecido en el CUATRO POR CIENTO (4%) sobre el valor total facturado por la venta de gas natural y/o licuado, libre de todo gravamen, que se aplicará sobre la totalidad de los/as usuarios/as residenciales de la Provincia de Buenos Aíres, con excepción de los consumidores residenciales del Partido de Carmen de Patagones conforme la Ley N° 11791."

ARTÍCULO 67. Determínase que las obras a financiarse a través del "Fondo Especial para Obras de Gas", tanto de gas natural como gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL), y/o gas licuado de petróleo (GLP), podrán ser ejecutadas a través de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), mediante aportes de capital y transferencias, y de acuerdo a las normas que le resultan aplicables, debiendo contar con la supervisión y seguimiento de la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 68. Facúltase a BUENOS AIRES GAS S.A. -BAGSA- a otorgar a los usuarios y a las usuarias residenciales y no residenciales del servicio público de gas por redes, planes de facilidades de pago en cuotas iguales, mensuales y consecutivas, para cancelar las deudas que mantengan con la Subdistribuidora y las que se hubieren generado como consecuencia de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el coronavirus (COVID-19) hasta el vencimiento de la emergencia sanitaria que opera el 31/12/2022 conforme el Decreto Nº 382/2022. Para ello deberá aplicar una reducción de los intereses moratorios que se hubiesen acumulado desde la fecha de vencimiento de cada factura y la de consolidación de deuda que ingrese al plan de pagos.

BAGSA notificará el estado de deuda a sus usuarios y usuarias residenciales y no residenciales comunicándole la posibilidad de financiarla a través de un plan de pago conforme las condiciones establecidas por el presente, determinándose que en esos casos no procederá el corte del servicio.

ARTÍCULO 69 . Incorpórase a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189 y sus modificatorias, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO _____. Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar parcial o totalmente, con causa fundada o ante el acaecimiento de situaciones imprevistas, la fuente de financiamiento de las obras públicas que se contraten, con créditos provenientes de organismos multilaterales de crédito, acuerdos bilaterales y/o financiamiento de jurisdicción nacional en trámite de aprobación o ejecución, con posterioridad al inicio del proceso de selección correspondiente y/o una vez perfeccionadas durante la etapa de ejecución contractual.

Del mismo modo, en los casos de obras públicas licitadas o contratadas total o parcialmente con fondos provinciales el Poder Ejecutivo podrá, una vez adjudicadas, afectar a la financiación el importe de créditos provenientes de organismos multilaterales de crédito, acuerdos bilaterales y/o financiamiento de jurisdicción nacional, previo acuerdo, no objeción o autorización del organismo u órgano financiador que corresponda.

En ninguno de los supuestos previstos en el presente artículo, la modificación de la fuente de financiamiento podrá alterar las bases licitatorias aprobadas ni reemplazar el régimen jurídico oportunamente definido para regir la contratación, que deberá mantenerse sin modificaciones hasta la finalización de la obra pública. Asimismo, la decisión deberá contar con la previa y expresa intervención favorable de las áreas técnicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de los organismos de asesoramiento y control correspondientes.

Facúltase al Poder Ejecutivo a delegar en el/la Ministro/a de Hacienda y Finanzas las atribuciones que otorga el presente artículo."

ARTICULO 70. En los juicios contra el Estado Provincial, Municipal o entes descentralizados, el plazo para el cumplimiento de las sentencias de condena que se digren en su contra, será de sesenta (60) días, por extensión del artículo 163 de la constitución Provincial, quedando sujeto dicho plazo a las siguientes reglas:

- 1) Regirá para toda sentencia de condena cualquiera sea el fuero de actuación o la materia involucrada, salvedad hecha de los casos relativos a la tutela urgente de derechos fundamentales en especie.
- 2) En todos los casos deberá computarse por días hábiles judiciales.
- 3) En los casos de sentencias de condena dineraria, el plazo de sesenta (60) días hábiles para su pago comenzará a correr desde que quede firme el auto que aprueba la liquidación. Igual plazo y forma de cómputo se aplicará respecto de las liquidaciones complementarias, que aprueben intereses por mora en el pago de una anterior.
- 4) En el caso de condenas por honorarios, el plazo de sesenta (60) días referido, comenzará a correr desde que quede firme la regulación, notificada con las formalidades exigidas en la ley arancelaria.

- 5) En el caso de sentencias de condena dictadas en procesos colectivos, aquel plazo deberá armonizarse con las particularidades inherentes a esta clase de litigios, debiendo computarse las prórrogas que se impongan por las dificultades justificadas del trámite, según las complejidades del tema y las capacidades de respuesta del servicio, pudiendo abrirse un esquema diferenciado de implementación del fallo, con recorrido de metas y objetivos, a ser cumplidos en tiempos escalonados.
- 6) Sin perjuicio de lo expuesto, en el caso de sentencias que puedan tener magnitud económica como para comprometer la estabilidad presupuestaria, se admitirá la posibilidad de apertura de un incidente de evaluación de impacto financiero, con efecto suspensivo de la ejecutoria, con la finalidad de ponderar las consecuencias económicas del fallo y en su caso graduar, atenuar o diferir sus efectos, mediante un plan de cumplimiento, con el objeto de evitar alteraciones serias de la sostenibilidad fiscal. En ningún caso se afectará el núcleo esencial de derechos fundamentales.

En todos los casos deberán tomarse en cuenta las diligencias útiles implementadas y posibilidades materiales de cumplimiento, sea a los fines de conceder una prómoga, de justificar una demora y/o de eximir de responsabilidades.

ARÍTÍCULO 71. Quedan derogadas todas las leyes y demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 72. Déjese establecido que los créditos presupuestarios asignados al proyecto de obra nº 13825 correspondiente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fuera incluido en las planillas anexas bajo la denominación "Construcción de Pabellón Colectivo en Unidad Penitenciara Nº 13 de Junín" —el cual se encuentra actualmente en etapa de rescisión— serán reasignados a la realización de un nuevo proyecto bajo la denominación de "Construcción de Taller Escuela en el Partido de Junín".

ARTÍCULO 73 . Sustitúyase el anteúltimo párrafo del artículo 124 del Decreto Ley Nº 9.578/80, sus integrantes y modificatorias, por el siguiente texto:

"La reincorporación se efectuará en el grado de revista al tiempo de producida la baja, ocupando el último puesto de su grado en el Escalafón correspondiente. Asimismo,

podrá efectuarse en el grado equivalente de otro Escalafón para el que resultare apto, aplicándose en lo pertinente las normas del cambio de Escalafón."

ARTÍCULO 74. Durante la vigencia de la emergencia declarada por la Ley Nº 14.806 –prorrogada por las Leyes N° 15.165 y 15.310– el retiro efectivo obligatorio normado en el artículo 56 inciso a) del Decreto Ley Nº 9.578/80 podrá hacerse efectivo a partir de los treinta y tres (33) años de servicio. El personal alcanzado por lo dispuesto, no se considerará en condición de pasar a situación de retiro, a los demás efectos legales.

ARTÍCULO 75. Suprimir el inciso m) del Artículo 90 del TÍTULO V, de la Ley Nº 13767.

ARTÍCULO 76 . Incorpórase como Artículo 9° TER de la Ley N° 13981 el siguiente:

Articulo 9° ter: La autoridad de aplicación llevará el Registro Único de Proveedores y Licitadores, donde se inscribirán quienes tengan interés en contratar con el Estado."

ARTICULO 77. Sustitúyese el Artículo 2° del Decreto - Ley N° 7603/1970 (Texto según Ley N° 11796) por el siguiente:

"Artículo 2°: El Tribunal Fiscal de Apelación se compondrá de nueve (9) vocales, que serán designados por el Poder Ejecutivo, con acuerdo de ambas Cámaras otorgado en sesión pública.

Se dividirá en tres (3) salas, integradas por dos (2) abogados y un (1) contador público.

Cada vocal será asistido por un relator, con título de abogado o contador, el que tendrá en cada caso título profesional diferente al de quien asista."

ARTÍCULO 78. Encomiendase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, pudieren corresponder, con el objeto de afrontar el eventual pago de las sumas dinerarias que resulten pertinentes en oportunidad de dictarse resolución judicial definitiva en los autos caratulados "Gallegos de Sandoni, Clorinda del Carmen y otros c/ Provincia de Buenos Aires s/ cumplimiento de contrato", de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata.

ARTÍCULO 79. En función de lo previsto por el artículo 61 de la Ley N°13661 y modificatorias, el Poder Ejecutivo destinará la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000) para atender el funcionamiento de la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, la cual será aprobada y dispuesta por el titular de la misma, y liquidada y pagada por la Administración de la Honorable Cámara de Senadores, conforme lo dispuesto por la referida Ley.

ARTÍCULO 80. Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar la suma de hasta PESOS UN MIL MILLONES (\$1.000.000.000) para la puesta en valor de la obra "Rambla Casino - Hotel Provincial Mar del Plata" ubicada en la Municipalidad de General Pueyrredón.

Se autoriza al Poder Ejecutivo a delegar en el Ministerio de Hacienda y Finanzas la facultad de realizar las adecuaciones presupuestarlas que resulten necesarias.

ARTICULO 81 . Sustitúyese el artículo 30 de la Ley N° 13.982 y modificatoria, por el siguiente:

"ARTÍCULO 30. A los fines específicos de la presente ley, se denomina función de seguridad a la potestad y el deber que tiene el personal policial del Subescalafón General y Subescalafón Comando de proceder a la prevención y represión de delitos y contravenciones, como así de proveer al mantenimiento del orden público en general; contando con el apoyo y colaboración del resto de los subescalafones, y sus especialidades, conforme las reglamentaciones que se establezcan a dicho fines."

ARTÍCULO 82 Sustitúyese el artículo 32 de la Ley N° 13982 y modificatoria, por el siguiente:

"ARTÍCULO 32. El personal de los Subescalafones Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911, tendrá por misión la de colaborar con el personal de los Subescalafones General y Comando en todos aquellos aspectos que concurran a posibilitar el mejor cumplimiento de la misión de la Policía, a cuyo fin desempeñará cargos o funciones afines a sus especialidades. El personal del Subescalafón Servicios Generales podrá cumplir funciones de conductor motorista de móvil policial identificable por razones operativas. Los

municipios podrán acordar con la Autoridad de Aplicación a efectos de contar con este personal.

En tal sentido tendrá autoridad de mando sobre sus subordinados directos, transitorios, o permanentes, que estuvieren bajo sus órdenes a los efectos del servicio especial a su cargo."

ARTÍCULO 83 Sustitúyese el artículo 33 de la Ley N° 13.982 y modificatoria, por el siguiente:

"ARTÍCULO 33. El personal de los Subescalafones Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911, tendrán los derechos acordados en los incisos a), d), e) f), g), h), j), k), l), m), n), o), p) y q) del artículo 10, los deberes establecidos en los incisos a), c), f), g), h), i), j) k), l), m) n) y o) del artículo 11 y las prohibiciones previstas en el artículo 12.

El personal mencionado en el presente artículo gozará del derecho establecido en el inciso i) del artículo 10 de la presente ley, siempre que se encuentren prestando la reas de apoyo a la función seguridad y se vean afectados por actos de servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 ultima parte."

ARTÍCULO 84. Autorízase al Poder Ejecutivo dentro las sumas aprobadas por el ARTÍCULO 1º y ARTÍCULO 2º de la presente Ley a incrementar en la suma de hasta PESOS OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 800.000.000) el presupuesto para la Jurisdicción Poder Judicial.

En el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente, autorízase al Poder Ejecutivo a delegar en el Ministerio de Hacienda y Finanzas la facultad de realizar las adecuaciones presupuestarias.

ARTÍCULO 85. Incorpórase al Nivel 22 de la Planilla Anexa a la Ley 10.374 y sus modificatorias, al personal del Poder Judicial que cumple funciones de Fiscal Adjunto de Tribunal de Casación Penal y Defensor Adjunto de Tribunal de Casación Penal.

ARTÍCULO 86 La presente ley regirá a partir del 1° de enero del año 2023, a excepción de aquellos artículos que tengan otro plazo específico de vigencia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Sr. FEDERICO OTERMIN PRESIDENTE

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

Dr MAURICIO BARRIENTOS SECRETARIO LEGISLATIVO Honorable Cámara de Diputados Provin¢ia de Buenos Aires

PE-9/22-23

Sra. VERONICA MAGARIO PRESIDENTA Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires

Sr. LUIS ROLANDO LATA SECRETARIO LEGISLATIVO Honorable Senado de la

Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (15.394).-

o. FACUNDO E ARAVENA Director de Registro Oficial Subs. Legal y Técnica EXPTE.PE 9 122-23 15394 (146)

PLANILLAS ANEXAS

Proyecto de Ley | Presupuesto Ejercicio 2023



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO CORRES
ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRADEZADOS EN HISTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 01

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL
2100000 - GASTOS CORRIENTES	6.362.842.139.700	3,282,201,698,700	1,901,565,722,000	1,179,074,719,000
2120000 - GASTOS DE CONSUMO	3,198,466,753,700	1,525,868,300,700	1.667,020,812,000	5,577,641,000
2121000 - REMUNERACIONES	2.849.893.707.700	1.251,447,720,700	1.593.699.987.000	4,746,000,000
2122000 - BIENES Y SERVICIOS	348.404.689.000	274,356,314,240	73.216.833.760	831.541.090
2123000 - IMPUESTOS	168,357,000	64.265.760	103.991.240	100,000
2130000 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	168.868,502,000	167,956,952,000	906,550,000	5.000.000
2131000 - INTERESES	167,930,981,000	167,930,981,000	. 0	C
2132000 - ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	1.571,000	1.571.000	O	O
2133000 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	935,950,000	24,400,000	906,550,000	5,900,000
2140000 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1,173,492,078,000	٥	٥	1,173,492,078,090
2150000 - OTRAS PERDIDAS	25.627.973.000	25.627.973.000		. 0
2160000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,796,386,833,000	1,562,748,473,000	233,638,360,000	0
2161000 - AL SECTOP PRIVADO	587,245,055,598	365,582,939,695	221,662,115,903	0
2162000 - AL SECTOR PUBLICO	1,209,141,777,402	1, 197, 165, 533, 305	11.976,244.097	0
2200000 - GASTOS DE CAPITAL	553.635,353,000	385.531.208.000	167.977.704.000	126.441.000
2210000 - INVERSION REAL DIRECTA	310.445.952.000	185.621.877.000	124.697.634.000	126.441.000
2211000 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	309.604.650.000	184.879.675.000	124.599.034.000	125,941.000
2212000 - TIERRAS Y TERRENOS	840.652.050	742.152.000	98.500.000	0
2213000 - ACTIVOS INTANGIBLES	650.000	50.000	100.000	500.000
2220000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	188.850.826.000	166.052.194.000	22.798.632.000	0
2221000 - AL SECTOR PRIVADO	4,674,680,165	3,574,513,065	1,109,167,100	0
2222000 - AL SECTOR PUBLICO	184.176.145,835	162,477,620,935	21.698.464.900	0
2230000 - INVERSION FINANCIERA	54,338,575,000	33,857,137,000	20,481,438.000	, o
2231000 - APORTES DE CAPITAL	33.435,490.000	33,435,490,000	0	0
2233000 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	20.903.085.000	421,647,000	20.481.438.000	0
OTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	6.916.477.492.700	3.667.732,906.700	2.069.543.426.000	1.179.201.160.000





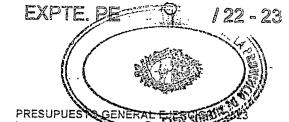
PRESUPUES O GENERAL ELEMANO 2023

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO GORRIENTE Y DE CAPITAL

ADMINISTRACIÓN CENTRAL - APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA 02

CONCEPTO	TOTAL	PODER JUDICIAL-	FISCALIA DE ESTADO	JUNTA ELECTORAL	TRIBUNAL DE CUENTAS	GOBERNACION
2100000 - GASTOS CORRIENTES	3.282.201.698.700	249,553,592,000	5,925,647,000	517.679.000	5,648,878,000	6,695,519.000
2120000 - GASTOS DE CONSUMO	1,525,868,300,700	248,440,192,000	5,985,647,000	517,679,000	5.648,878,000	6,559,419,000
2121000 - REMUNERACIONES	1.251.447.720.700	236.196,592,000	5.780.456.000	506.976.000	5.492.596.000	4,485,428,000
2122000 - BIENES Y SERVICIOS	274.356.314.240	12,180,134,240	205, 191,000	10,703,000	156,282,000	2,073,991,000
212300D - IMPUESTOS	64,265,760	63,465,760	0	0	0 .	0
2130000 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	167.956,952,000	24,400,000	٥	0	0	0
2131000 - INTERESES	167.930.981.000	0	0	0	0	0
2132000 - ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	1.571,000	0	٥	0	0	0
2133000 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	24,490,000	24,400,000	· 0	0	0	0
2150000 - OTRAS PERDIDAS	25.627,973,000	0	0	0	0	0
2160000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,552,748,473,000	1,039,000,000	0	0	0	135, 100,000
2161000 - AL SECTOR PRIVADO	365,582,939,695	1,089,000,000	0	9	0	135,100.000
2162000 - AL SECTOR PUBLICO	1,197,165,533,305	0	0	0	0	0
2200000 - GASTOS DE CAPITAL	385.531.208.000	8,000,000.000	30.524.000	1.000.000	144.030.000	2.334.792.000
2210000 - INVERSION REAL DIRECTA	185,621,877,000	000,000,000,8	30,524,000	1,000.000	144,030,000	1,294,792,000
2211000 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	184.879.675.000	000,000,000	30,524,600	1.000.000	144,030,000	1,294,792,000
2212000 - TIERRAS Y TERRENOS	742.152.000	0	0	0	0	0
2213000 - ACTIVOS INTANGIBLES	50,000	Q.	٥	0	٥	. 0
2220000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	166.052.194.000	0 -	0	0	0	1.040.000.000
2221000 - AL SECTOR PRIVADO	3.574.513.065	0	. 0	. 0	0	40,000,000
2222000 - AL SECTOR PUBLICO	162.477.689.935	0	٥	0	0	1,000,000,000
2230000 - INVERSION FINANCIERA	33.857.137.000	0	0	0	0	0
2231000 - APORTES DE CAPITAL	33,435,490,000	0	. 0	0	0	O
2233000 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	421.647.000	٥	0	O	0	0
TOTAL	3.667.732.906.700	257.553.592.000	6.016.171.000	. 518.679.000	5.792.908.000	9.030.311.000

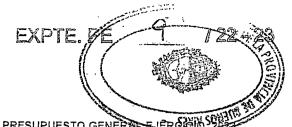




CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE CASTO: CORRIENTE Y DE CAPITAI ADMINISTRACIÓN CENTRAL - APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA 02 CONTINUACION 1

CONCEPTO	MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	CONTADURIA GENERAL	TESORERIA GENERAL	MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA	MINISTERIO DE SALUD	
2100000 - GASTOS CORRIENTES	19,465,686,000	7.340,257.000	2.790,701,000	1,386,664,000	11,691,201,000	436,074,654,700	
2120000 - GASTOS DE CONSUMO	17.465.686.000	7.153.827.000	2.790,701,000	1.386.664.000	7.733.168.000	359,663,754,700	
2121000 · REMUNERACIONES	5.922.500.000	5,673,000,000	2,621,552,000	1,200,555,000	4,276,000,000	225,582,633,730	
2122000 - BIENES Y SERVICIOS	11,543,186,000	1,280,327,000	169,149,000	186,109,000	3.457.168.000	134,081,015,000	
2123000 - IMPUESTOS	0	500.000	0	0	0	100.000	
2130000 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	571,000	٥	
2131000 - INTERESES	0	0	n	n	0.7755	0	
2132000 - ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS.	o	0	0	0	571,000	0	
2133000 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	o	0	0	n	0	מ	
2150000 - OTRAS PERDIDAS	0	0	n	0	0	0	
2160000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,000,000,000	186,430,060	0	n	3.957.462,000	76,410,900,000	
2161000 - AL SECTOR PRIVADO	833.016,000	0	0	n	1,738.328,418	64.765.560.427	
2162000 - AL SECTOR PUBLICO	1,166,984,000	186,430,000	0	n	2,219,133,582	11.645.339.573	
2200000 - GASTOS DE CAPITAL	10,622,865,000	2,066,935,000	14,400,000	24,000,000	1,785,787,000	16,019.065.000	
2210000 - INVERSION REAL DIRECTA	1,071,104,000	53,255,000	14,400,000	24,000,000	943,249,000	15.040.922.000	
2211000 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	1.071,104,000	53,255,000	14,400,000	24,000,000	943.249.000	15.040 872.000	
2212000 - TIERRAS Y TERRENOS	0	0	Ω	24.030.000 n	0	10.040 072.000	-33
2213000 - ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	n	n	n	50,000	
2220000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,551,761,090	1.592.033.000	Û	0	842.538.000	978.143.000	0 P
2221000 - AL SECTOR PRIVADO	0	0	n	0	363.962,432	58,957,804	
2222000 - AL SECTOR PUBLICO	9.551,761,000	1.592.633.000	0	0	478.575.568	919.185.196	120
2230000 - INVERSION FINANCIERA	0	421.647.000	0	0	0	0	
2231000 - APORTES DE CAPITAL	0	0	0	n	n O	0	
2233000 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	421.647.000	٥.	0	0	0	
TOTAL	30.088.551.000	9.407.192.000	2.805.101.000	1.410.664.000	13,476,988,000	452.093.719.700	





PRESUPUESTO GENERAL EJERCOIO DE CAPITAL CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL - APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA 02 CONTINUACION 2

CONCEPTO	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIÓ	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	MINISTERIO DE SEGURIDAD	MINISTERIO DE DESARROLLO DE L COMUNIDAD
100000 - GASTOS CORRIENTES	6,669,060,000	32,198,315,000	542,618,000	170,583,290,000	560,820,603,000	252,304,348,000
2120000 - GASTOS DE CONSUMO	4.753.599.000	10.027,033,000	542,618,000	159.013.827,000	559,306,923,000	11.095.456.000
2121000 - REMUNERACIONES	3.541.000,000	. 7.201.500.000	432.798.000	137,152,300,000	513.887.900.000	6,200,000,000
2122000 - BIENES Y SERVICIOS	1,212,599,000	2,825,533,000	109,820,000	21,861,527,000	45,419,083,000	4,896,456,000
2123000 - IMPUESTOS	0	0	0	0	0	c
2130000 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0	1,000,000
2131000 - INTERESES	O	D	. 0	Ō	0	C
2132000 - ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	0	0	0	. 0	0	1,000,000
2133000 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0	0	0	0	0	C
2150000 - OTRAS PERDIDAS	0	0	O	0	0	c
2160000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,915,461,000	22,171,282,000	0	11,569,463,000	1,513,620,000	241,205,892,000
2161000 - AL SECTOR PRIVADO	575,300,000	22.138.000.000	0	10.199.000	158,862,000	64,664,461,600
2162000 - AL SECTOR PUBLICO	1,340,161,000	33,282,000	0	11,559,264,000	1,354.758,000	176,542,430,400
00000 - GASTOS DE CAPITAL	3,662,512,000	185,585,423,000	31.500.000	21,997,232,000	40.095.685.000	5.102,626.000
2210000 - INVERSION REAL DIRECTA	650,000.000	87,396,360,000	31,500,000	21,997,232,000	39,491.890.000	226.833,000
2211000 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	650,000,000	86,867,808,000	31,500,000	21,826.232.000	39.491.890.000	184.233.000
2212000 - TIERRAS Y TERRENOS	0	528,552,000	0	171,000,000	0	42,600,000
2213000 - ACTIVOS INTANGIBLES	. 0	0	. 0	О	. 0	. 0
2220000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,012,512,000	86.512.763.000	0	0	603,795,000	4,875,793,000
2221000 - AL SECTOR PRIVADO	801,530,000	. 0	0	٥ .	603.795.000	1,017.809.000
2222000 - AL SECTOR PUBLICO	2.210.982.000	86.512.763.000	0	C	0	3.857.984.000
230000 - INVERSION FINANCIERA	O	11,676,300,000	0	0	0	C
2231000 - APORTES DE CAPITAL	o·	11.676.300.000	0	0	0	C
2233000 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	, 0	0	. 0	0	
TAL	10.331.572.000	217.783.738,000	574.118.000	192.580.522.000	600.916.288.000	257.406.974.000

EXPTÈ. PE

FNEDA SEDECKIONOCONALITA MA

Folio V /51

PRESUPUESTO GENERAL SERCICIO 2020 ANTICO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL - APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA 02 CONTINUACION 3

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

TOTAL		14.615.944,000	8.792.355.000	2.073.842.000	5.328.030.000	5.449.821.000	4.321.897.000
	N DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	0	0	. 0	0	0
2231000 - APORTES !		0	0	0	0	0	0
2230000 - INVERSION		0	0	0	0	0	0
2222000 - AL SECTO		, 0	44.144.000	0	. 0	0	250.000.000
2221000 - AL SECTOR		0	91.456.000	0	0	0	30.000.000
2220000 - TRANSFERE		0	135,600,000	0	0 .	0	280,000,000
2213000 - ACTIVOS II		0	. 0	0	O	0	0
2212000 - TIERRAS Y		o	0	0	0	0	0
	ON BRUTA DE CAPITAL FIJO	420,000,000	391,033,000	19,780.000	54.948.000	100.000,000	150.050.000
2210000 - INVERSION		420,000,000	391.033.000	19.780.000	54.948.000	109.000,000	150,050,000
200000 - GASTOS DE C		420.000.000	526,633,000	19.780.000	54.948.000	100.000.000	430,050,000
2162000 - AL SECTO	OR PUBLICO	5.000,000	139,286,000	0	0	0	660,680,000
2161000 - AL SECTO		5,000,000	1.060,714,000	0	٥	0	43,9,320,000
160000 - TRANSFER	RENCIAS CORRIENTES	10.000.000	1.200,000,000	0	0	0	1,100,000.000
150000 - OTRAS PER		σ	0	0	0	0	o
2133000 - DERECHO	OS SOBRE BIENES INTANGIBLES	٥	0	0	٠ .	0	0
	AMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	0	0	0	0	0	0
2131000 - INTERESE	ES ·	0	0	0	0	0	o
2130000 - RENTAS DI	E LA PROPIEDAD	0	٥	0	O	0	0
2123000 - IMPUESTO	OS	0	0	0	0	0	0
2122000 - BIENES Y	SERVICIOS	3.558,644,000	1,336,722,000	74,698,000	1.125.140.000	3,095,522,000	420,047,000
2121000 - REMUNE	RACIONES	10.627,300,000	5,729,000,000	1,979,364,000	4,147,942,000	2,254,299,000	2,371,890,000
2120000 - GASTOS D	DE CONSUMO	14.185.944.000	7.065,722.000	2.054.062.000	5,273,082,000	5,349,821,000	2.791.847.000
00000 - GASTOS COI	RRIENTES	14.195.944.000	8,265,722,000	2.054.062.000	5,273,082,000	5,349,821,000	3,891,847.000
	CONCEPTO	MINISTERIO DE GOBIERNO	MINISTERIO DE TRABAJO	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	MINISTERIO DE COMUNICACION PUBLICA	MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

EXPTÈ. PE

PE 7 - 1.225 23

152 152

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007 NE CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO CORRIENTE DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL - APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA 02 CONTINUACION 4

CONCEPTO	MINISTERIO DE AMBIENTE	MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO	MINISTERIO DE TRANSPORTE	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
1100000 - GASTOS CORRIENTES	6,279,285,000	2,094,847,000	209.962.043.000	195.316.402.000	1,059,249,931,000
2120000 - GASTOS DE CONSUMO	4.238.600,000	2,094,847,000	5.743.043.000	1.757.448.000	67.227.753.000
2121000 - REMUNERACIONES	2,777,600,000	1,456,847,000	2,049,776,000	0	51,700,000.000
2122000 - BIENES Y SERVICIOS	1,461,000,000	638,000,000	3,693,067,000	1,757,448,000	15,527,753.000
2123000 - IMPUESTOS	0	0	200,000	Ω	
2130000 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	167.930,981,000	
2131000 - INTERESES	, O	0	0	167,930,981,000	1
2132000 - ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	0	0	0	0	
2133000 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0	0	٥	0	
2150000 - OTRAS PERDIDAS	0	0	0	25,627,973,000	
2160000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,040,685,000	0	204.219.000.000	0	992.022.178.00
2161000 - AL SECTOR PRIVADO	173,125,000	0	209,602,000,000	0	7.193.953.25
2162000 - AL SECTOR PUBLICO	1,867,560,000	0	3,617,000,000	٥	984,828,224,75
00000 - GASTOS DE CAPITAL	5.689.315.000	4.771.580.000	2.604.395.000	0	73,396,131,00
2210000 - INVERSION REAL DIRECTA	2,408,000,000	3,521,580,000	2.004.395.000	D	141,000,00
2211000 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	2.408.000.000	3,521,580,000	2.004,395,000	0	141,000,00
2212000 - TIERRAS Y TERRENOS		0	0	0	
2213900 - ACTIVOS INTÁNGIBLES	0	0	0	0	
2220000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,281,315,000	1,250,000,000	600,000,000	D	51,495,941.00
2221000 - AL SECTOR PRIVADO	567.002.829	0	0	. 0	
2222000 - AL SECTOR PUBLICO	2.714.312.171	1.250.000.000	600.000.000	o .	51.495.941.00
2230000 - INVERSION FINANCIERA	o	0	0	0	21,759,190,00
2231000 - APORTES DE CAPITAL	. 0	0	0	. 0	21.759.190.000
2233000 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	1
TAL	14,968,600,000	6.866.427.000	212.566.438.000	195,316,402,000	1.132.646.062.000



153

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL.

ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JUR. AUXILIARES

PLANILLA 02 BIS

O STATES

. CONCEPTO .	PODER JUDICIAL-	PODER JUDICIAL - ADMINISTRACION DE JUSTICIA -	PODER JUDICIAL - MINISTERIO PUBLICO	GOBERNACION	SECRETARIA GENERAL	COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
2100000 - GASTOS CORRIENTES	249.553.592.000	162.843,422,000	86,710,170,000	6,695,519,000	5,050,366,000	972.860,000
2120000 - GASTOS DE CONSUMO	248.440.192.000	161,964,022,000	86,476,170,000	6,559,419,000	5,030,366,000	972,860,000
2121000 - REMUNERACIONES	236,196,592,000	154.882.422.000	81.314.170,000	4,485,428,000	3,190,263,000	802,165,000
2122000 - BIENES Y SERVICIOS	12,180,134,240	7,081,600,000	5,098,534,240	2,073,991,000	1,840,103,000	170,695,000
2123000 - IMPUESTOS	63,465,760	0	63,465,760	0	0	0
2130000 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	24,400.000	24.400.000	0	0	٥	0
2133000 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	24.400,000	24,400,000	0	0	٥	0
2160000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.089.000,000	855,000,000	234,000,000	136,100,000	20,000,000	0
2161000 - AL SECTOR PRIVADO	1.089.000.000	855,000,000	234,000,000	136,100,000	20,000,000	0
2200000 - GASTOS DE CAPITAL	000,000,000.8	7,000,000,000	1.000.000,000	2.334.792.000	1.282.792.000	22.000.000
2210000 - INVERSION REAL DIRECTA	8,000,000,000	7,000,000,000	1,000,000,000	1,294,792,000	1,242,792,000	22,000,000
2211000 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	000,000,000.8	7.000.000,000	1.000.000.000	1,294,792,000	1.242.792.000	22,000,000
2220000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	О	. о	0	1,040,000,000	40,000,000	0
2221000 - AL SECTOR PRIVADO	0	٥	0	40,000,000	40,000,000	0
222200D - AL SECTOR PUBLICO	. 0	0	o	1,000,000,000	٥	0
TOTAL	257.553.592.000	169.843.422.000	87.710.170,000	9.030.311.000	6.333.158.000	994.860.000

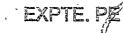














DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL. ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JUR. AUXILIARES

PLANILLA 02 BIS CONTINUACION 1

JEFATURA DE

. CONCEPTO	ASESORES DEL GOBERNADOR
2100000 - GASTOS CORRIENTES	672.293,000
2120000 - GASTOS DE CONSUMO	556,193,000
2121000 - REMUNERACIONES	493.000,000
2122000 - BIENES Y SERVICIOS	63,193,000
2123900 - IMPUESTOS	0
2130000 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	0
2133000 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0
2160000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116,100,600
2161000 - AL SECTOR PRIVADO	116,100,000
2200000 - GASTOS DE CAPITAL	1.030.000,000
2210000 - INVERSION REAL DIRECTA	30,000,000
2211000 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	30.000,000
2220000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,000,000,000
2221000 - AL SECTOR PRIVADO	0
2222000 - AL SECTOR PUBLICO	1.000.000.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	1,702,293,000

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 CLASIFICACIÓN ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS IN

PLANILLA 03

CONCEPTO	TOTAL	INSTITUTO CULTURAL DE LA PCIA. DE BS.AS.	AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO
2100000 - GASTOS CORRIENTES	1,901,565,722,000	13,152,896,000	31.347.742.000	2,557,295,000	20,031,000,000	828.187.000
2120000 - GASTOS DE CONSUMO	1,657,020.812,000	12.552,896,000	29.947.742.000	2,324,071.000	20,023,000,000	828.187.000
2121009 - REMUNERACIONES	1.593,699,987,000	9,791,000,000	24,514,000,000	2,258,005,000	18.985.000,000	579,000,000
2122000 - BIENES Y SERVICIOS	73.216.833.760	2,761,896.000	5,433,742,000	66.071,000	961,460,000	241,083,556
2123000 - IMPUESTOS	103,991,240	0	0	0	, 76,540.000	8,103,444
2130000 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	906.550.000	0	900.000.000	0	0	0
2133000 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	906,550,000	0	. 900,000,000	0	0	0
2160000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	233.638.360.000	600,000,000	500.000.000	233,224,000	8,000,000	0
2161000 - AL SECTOR PRIVADO	221.662.115,903	552,900,000	0	233.224.000	8.000.000	. 0.
2162000 - AL SECTOR PUBLICO	11,976,244,097	47,100,000	500,000,000	0	0	0
2200000 - GASTOS DE CAPITAL	167,977,704,000	179,603,000	1.831,000,000	3,600,000	592,000.000	46.343,000
2210000 - INVERSION REAL DIRECTA	124,697,634,000	172,877,000	1,831,000.000	1,600,000	592,000.000	46,343,000
2211000 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	124,599,034,000	172.877,000	1,830.950.000	1,600,005	592,000,000	46.343,000
2212000 - TIERRAS Y TERRENOS	98,500,000	0	0	٥	0	0
2213000 - ACTIVOS INTANGIBLES	100,000	ο.	50.000	0	0	.0
2220000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22,798,632,000	6.726.000	0	2,000.000	0	0
2221000 - AL SECTOR PRIVADO	1,100,167,100	6.430.100	0	2,005,000	0	0
2222000 - AL SECTOR PUBLICO	21.698.464,900	295.900	0	0	0	0
2230000 - INVERSION-FINANCIERA	20,481,438,000	0	0	0	. 0	٥ ٔ
2233000 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	20.481,436,090	0		G	0	0
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	2.069.543.426.000	13.332.499.000	33,178,742,000	2.560.895.000	20.623.000.000	874.530.000









DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 CLASIFICACIÓN ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE DE CA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 03 CONTINUACION 1

CONCEPTO	DIRECCI · VIALIE		AUTORIDAD DEL CIA AGUA	COMITE DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA (COMIREC)	COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN (COMILU)	PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
	0.50	04,576,000 7,364,376.			402.005.000	4,038,349,000
2100000 - GASTOS CORRIENTES				401.083.000	402,005,000	3,518,349,000
2120000 - GASTOS DE CONSUMO		04.576,000 1.452.816.		401,083.000		
2121000 - REMUNERACIONES	8	48,739,000 1,289,796.		139,001,000	32.008.000	3,267,000,000
2122000 - BIENES Y SERVICIOS	2,05	55,739,500 163,020,	000 369,839,000	262,082,000	369,856,704	251.349,000
2123000 - IMPUESTOS		97.500	0 610.000	0	140.296	0
2130000 - RENTAS DE LA PROPIEDAD		0	0 1.090.000	0	0	0
2133000 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES		0	0 1.000.000	٥	0	0
2160000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0 5.911.560.	000 0	0	0	520.000.000
2161000 - AL SECTOR PRIVADO		0 5.911.560.	000 0	0	0	520.000.000
2162000 - AL SECTOR PUBLICO		0 .	0 0	0	0	0
2200000 - GASTOS DE CAPITAL	65.50	08.775.000 1.036.537.	59,532,000	5,211,638.000	5,804,498,000	140,516,000
2210000 - INVERSION REAL DIRECTA	64.50	08,775,000 36,537,	000 59,532,000	5,136,278,000	5,804,498,000	80,516,000
2211000 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	54.43	31,275.000 36,537.	59,532.000	5.136.278.000	5,804,498,000	80.516.000
2212000 - TIERRAS Y TERRENOS	7	7,500,000	0 0	0	0	0
2213000 - ACTIVOS INTANGIBLES		۵	0 0	0	0	0
2220000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- 1.00	1,000,000.	000 0	75,360,000	O	60,000,000
2221000 - AL SECTOR PRIVADO		0 1.000,000.6	. 000	0	0	60.000.000
2222000 - AL SECTOR PUBLICO	1,000	0.000,000,01	0 0	75,360,000	0	. 0
2230000 - INVERSION FINANCIERA		0	0 0	0	o	D
2233000 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO		0	0 0	0	٥	0
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	72.013.	.351.000 8.400.913.0	00 3.654.322.000	5,612.721.000	6.206.503,000	4.178.865.000





9 122-2

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

CLASIFICACIÓN ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE DE GARDAL SUM DE G

PLANILLA 03 CONTINUACION 2

CONCEPTO	INSTITUTO UNIVERSITARIO POLICIAL PROVINCIAL COMISARIO GENERAL HONORIS CAUSA JUAN VUCETICH	ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPSO)	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA	ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA
2100000 - GASTOS CORRIENTES	580.413.000	26.092.759,000	1,775,329,303,000	1,208,375,000	1,298,407,000	4,100,902,000
2120000 - GASTOS DE CONSUMO	578.413.000	19.216.874.000	1,557,144,169,000	1,133.375,000	1,296,407,000	3,400,902,000
2121000 - REMUNERACIONES	560,500,000	13,903,000,000	1,505,010,797,000	1,047,000,000	1,258,900,000	1,253,415,000
2122000 - BIENES Y SERVICIOS	17.913.000	5.295.474,000	52, 133, 272, 000	86,375,000	38,407,000	2.147.487.000
2123000 - IMPUESTOS	0	18,400,000	100.000	0	0	0
2130000 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	5,550,000	0	0	0
2133000 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0	0	5.550.000	0	0	0
2160000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,000,000	6,875,885,000	218,179,584,000	75,000,000	2,000,000	706.000,000
2161000AL SECTOR PRIVADO	2.000.000	4.226.311.068	209.544,432,200	75,000,600	2.000.000	555,681,635
2162000 - AL SECTOR PUBLICO	0	2.649.573.932	8.635,151.800	0	0	144,318,365
2200000 - GASTOS DE CAPITAL	3.479.000	233,459,000	52,257,498.000	14,000.000	14.000.000	5,656,391,000
2210000 - INVERSION REAL DIRECTA	3,479,000	233,409,000	40.355,911,000	14,000.000	14,000,000	5,556,391,000
2211000 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	3,479,000	233,409,000	40.354.861.000	14,000,000	14,000,000	5,556,391,000
2212000 - TIERRAS Y TERRENOS	0	0	1,000.000	0	0	0
2213990 - ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	50,000	ß	٥	0
2220000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	50,000	11,901,587,000	٥	0	100.000.000
2221000 - AL SECTOR PRIVADO	0	50.000	1,587,000	0	0	30.000,000
2222000 - AL SECTOR PUBLICO	0	0	11,900,000.000	0	0	70.000,000
2230000 - INVERSION FINANCIERA	. 0	0	0	0	0	0
2233000 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	583.892.000	26.326.218.000	1.827.586.801.000	1.222.375.000	1.312.407.000	9.757.293.000







9

122-23

158

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 CLASIFICACIÓN ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 03 CONTINUACION 3

CONCEPTO INSTITUTO DE LA VIVIENDA

OTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	32.118.099.000
2233000 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	20.481,438,000
2230000 - INVERSION FINANCIERA	20.481.438.000
2222000 - AL SECTOR PUBLICO	8,652,809,000
2221000 - AL SECTOR PRIVADO	100,000
2220000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,652,909,000
2213000 - ACTIVOS INTANGIBLES	
2212000 - TIERRAS Y TERRENOS	20.000.000
2211000 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	230.488.009
2210000 - INVERSION REAL DIRECTA	259,488,000
200000 - GASTOS DE CAPITAL	29.384.835,000
2162900 - AL SECTOR PUBLICO	100,000
2161000 - AL SECTOR PRIVADO	31,007,000
2160000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31,107,000
2133000 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	1
2130000 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	ı
2123000 - IMPUESTOS	
2122000 - BIENES Y SERVICIOS	561,767.00
2121009 - REMUNERACIONES	2.140.390.00
2120000 - GASTOS DE CONSUMO	2.702.157,00
2100000 - GASTOS CORRIENTES	2,733,264,00

EXPTE. PE 9 /22 - 23

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLANILLA 04

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CARTA INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL) .

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
2100000 - GASTOS CORRIENTES .	1.179.074.719,000	187.296.043.000	991,778,676,000
2120000 - GASTOS DE CONSUMO	5,577.641,000	1.446,611,000	4,131,030,000
2121000 - REMUNERACIONES	4,746,000,000	1,300,000,000	3,446,000,000
2122000 - BIENES Y SERVICIOS	831.541.000	146,511,000	685.030.000
2123000 - IMPUESTOS	100.000	100.000	0
2130000 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	5,000,000	0	5,000.000
2133000 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	5,000,000	0	5.000.000
2140000 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1,173,492,078,000	185,849,432,000	987.642,646,000
2200000 - GASTOS DE CAPITAL	126.441.000	28,441,000	98.000.000
2210000 - INVERSION REAL DIRECTA	126.441.000	28,441,000	98,000,000
2211000 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	125.941.000	27,941,000	98,000,000
2213000 - ACTIVOS INTANGIBLES	500,000	500,000	0
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	1.179.201.160.000	187,324,484,000	991.876.676.000

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO





PLANILLA 05

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUÇIONES DE PREVISIÓN SOÇIAL	
TOTAL RECURSOS	6,667,377,079,700	5,582,048,232,101	79,709,565,399	1,005,619,282,200	
11.0.0.000 - INGRESOS TRIBUTARIOS	4,908,777,015,000	4,835,550,143,000	26,105.000.000	47.121.872.000	
12.0.0.000 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	. 36,107,561,912	27,193,353,107	7.751,991,605	1,162,217,200	
13.0.0.000 - APORTES Y CONTRIBUCIONES	957,276,163,000	0	0	957,276,163,000	
14,0.0.000 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	6,990,781,000	6.988.750,000	2.031.000	0	
15.0.0.000 - INGRESOS DE OPERACION	478.679.000	140,779,000	337,900,000	0	
16.0,0,000 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	74,699,859,000	74,699,829,000	0	30,000	
17.0.0.000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	648.236.171.241	621,887,698,848	26,289,472,393	59,000,000	
22.0.0.000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32,027,804,547	13 255,363,146	18.772.441.401	0	•
34.0.0.000 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	2,783,045,000	2,332,316,900	450,729.000	0	



CH CO





PRESUPUESTO GENERALE DE 2023

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

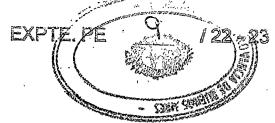
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

161

CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PLANILLA 06

. GONGERTO	TOTAL	·	AFECT	ACIONES		NETO DEDUCIDO
CONCEPTO	TOTAL	TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	MUNICIPIOS	AFECTAGO
TOTAL RECURSOS	5,582,048,232,101	1.484.545.416.282	104.984.319,230	526.076.321.979	853.484.775.073	4.097.502.815.819
11.0.0.000 - INGRESOS TRIBUTÁRIOS	4.835.550,143.000	1,349,725,635,384	24.887.646.824	483,397,099,691	841.440.888.869	3.485.824.507.616
11,2,0,000 - SOBRE EL PATRIMONIO	365,680,504,000	82,983,907,502	4.279.729.000	14,157,724,715	64,546,453,787	282.696.596,498
11.2.0.010 - INMOBILIARIO RURAL	46,542,791,000	16,898,672,515	0	608,695,666	16,289,976,850	29,644,118,484
11.2.C.011 - INMOBILIARIO URBANO	102,054,270,000	18.410.039.756	603,795,000	1,334,685,578	16.471.559,178	83,644,230,244
11,2,0,014 - INMOBILIARIO BALDIO LEY 14,449 - HABITAT	3,675,934,000	3,675,934,000	3.675,934,000	0	0	. 0
11.2.0,020 - AUTOMOTORES	130,025,725,000	23.006.653.893	0	1.700.501.717	21,306,152,176	107.019.072.107
11,2,0,022 - CONTRIBUCION ESPECIAL - IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	11,321,201,000	0	0	0	0	11.321,201,000
11,2,0,030 - CONTRIBUCION FONDO PROVINCIAL VIVIENDA	3,591.471.000	0	. 0	0	0	3.591.471.000
11,2,0,031 - CONTRIBUCION FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION	4,975,679,000	4,975,679,000	. 0	4,975,679,000	0	C
11.2.0.048 - PLANES DE REGULARIZACION DE DEUDAS	57.510.902.000	10.034,398,337	0	752,138,754	9,282,259,583	47,476,503.663
11,2,0,060 - TRANSMISION GRATUITA DE BIENES	5.982.530.000	5,982,530.000	0	4,786,024,000	1,196,506,000	Ę
11,6,0,000 - SOBRE LA PRODUCCION, CONSUMO Y TRANSACCIONES	2,152,195,812,000	460,185,507,991	14,671,020,824	28,111,903,285	417.402.583.882	1,692,010,304,009
11.6.0.010 - INGRESOS BRUTOS	1.922.273,035,000	403,949,187,091	0	25,139,860,374	378.809.326.717	1,518,323,847,909
11,6,0,011 - INGRESOS BRUTOS - DESCENTRALIZACION ADM. TRIBUTARIA	16,855,813,000	16,855.813.000	12,000,020,824	220,443,501	4,635,348,575	!
11,6.0.020 - SELLOS	210,392.337,000	36,708,875,068	0	2,751,551,876	33.957.323.192	173.683.461,93
11.6.0.050 - IMPUESTO AL CONSUMO DE GAS	2,671,000,000	2,671,000,000	2.571.000.000	0	0	
11.6.0.070 - CONTRIBUCION PROVINCIAL DE ENERGIA - LEY 11.769 - ART 72 BISY MODIF, LEY 11.959	3.627.050	632.832	٥	47,434	585.398	2.994.16
11.7.0.000 - OTROS RECURSOS TRIBUTARIOS	11,010,530,000	1,101,053,000	0	0	1,101.053,000	9,909,477,000
11,7,0,009 - OTROS	11.010.530.000	1.101.053.000	0	0	1,101.053.000	9,905.477.00
11.9.0.000 - TRIBUTARIOS DE JURISDICCIÓN NACIONAL	2,306.663.297.000	205.455.166.891	5.936.897,000	441.127.471.691	358.390.798.200	1.501.208.130.10
11.9.1.000 - REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL	1.654.923,122.000	273,560,591,891	0	0	273.560.591.891	1,421,362,530,10
11.9.1.010 - DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 23548	1.690.363.122.000	272,824,607,891	0	0	272.824.507.891	1.417.538.514.10
11.9.1.011 - LEY 24.977 - MONOTRIBUTO -	4.560.000.000	735.984.000	0	0	735,984,000	3,824,016.00
11.9.3.000 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	611.740.175.000	531.894.575.000	5.936.897.000	441,127,471,691	84.830.206,309	79.845.600.00
11.9.3.002 - LEY 23966 ART. 19 INC.B)	5,011,000,000	. 5.011.000,000	5,011,000,000	0	0	
11.9.3.003 - LEY 24049 PROGRAMAS SOCIALES	44.600.000 -	0	. 0	0	0	44.60D.00
11.9.3.004 - LEY 24049 SERVICIOS EDUCATIVOS TRANSFERIDOS	367.800,000	367,800,000	0	367,800,000	0	
11.9.3.006 - LEY 23427 ART. 6 COOPERATIVAS	278.537.000	278.537.000	278.537.000	. 0	0	
11.9.3.007 - FONDO COMPENSADOR-TARIFARIO	310.000.000	310,000,000	310.000.000	0	0	
11,9.3,013 - LEY 24,699 ART, 4°	79.801.000.000	·	. 0	O	. 0	79.801.000.00





PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PLANILLA 06 CONTINUACION 1

COMPLETE			AFECT	ACIONES		NETO DEDUCIDO
CONCEPTO	TOTAL	TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	MUNICIPIOS	AFECTADO
11.9.3.020 - LEY 26.075 FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	525.589,878,000	525,589,878,000	0	440,759,671,691	84,830,206,309	0
11.9.3.023 - F.E.D.E.I. Ley 23.966	337,360,000	337,360,000	337,360,000	0	0	0
12.0.0.000 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	27,193,353,107	12,753,496,104	12,001,071,000	653,415,000	99,010,104	14.439.857.003
12.1.0.000 - TASAS	83,008,723	0	0	0	0	83.008.723
12,1,0,025 - LEY 11,723 - RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	78,508,723	0	ó	D	٥	78,508,723
12.1.0.026 - LEY 14888 - BOSQUES NATIVOS	1,500,000	0	. 0	0	0	1,500,000
12.1.0.027 - LEY 11.347 - RESIDUOS PATOGENICOS	1,500,000	0	٥	0	0	1.500.000
12,1,0,042 - LEY 13,074 - TASA POR EXPEDICION DE INFORMES DEL REG. DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSO	1,500,000	0	0	0	0	1,500,000
12.2.0.000 - DERECHOS	8.720.197,320	8.387.211.104	7.635.587.000	653,415.000	98,209,104	332,986,216
12,2,0,007 - LEY 10,397 ART, 27 AL 37 - TASAS ADMINISTRATIVAS -	34,741,000	5,607,197	0		5,607,197	29,133,803
12,2,0,041 - CANON LEY Nº13178 - LICENCIA PCIAL, PARA LA COMERC, DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - ART. 4º	35.000,000	35.000.000	35.000.000	0	0	0
12,2,0,042 - CANON LEY № 13178 -LICENCIA PCIAL, PARA LA COMERC, DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - ART, 5°	8.500.000	8,500,000	8,500,000	0	0	0
12.2.0.043 - TASAS POR SERVICIOS REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS	429.286.907	249.286.907	180,000,000	0	69,286.907	185,000,000
12.2,0,044 - TASAS POR SERVICIOS D.I.E.B.O.	144,454,000	144,454,000	121,139,000	0	23,315,000	0
12.2.0.050 - LEY 10827.POLICIA TASA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	35.000,000	35,000,000	35,000,000	0	٥	0
12.2.0.051 - LEY 10.149 TASA RETRIB, DE LOS SERV.ADM.DE LA SEC.DE TRABAJO	269,057,000	269.057.000	269.057.030	0	0	0
12.2.0.060 - TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS JUDICIALES	5,100,000,000	5,100,000,000	5.100.000.000	0	0	0
12.2.0.070 - LEY 11.459 - HABILITACION RADICACION INDUSTRIAL	75.000.000	75,000,000	75,000,000	0	o	0
12,2,0,071 - LEY 5,965PROTEC.FTES, PROV. Y CURSOS Y CUERPOS RECEP. DE AGUA Y A LA ATMOSFERA	16,071,521	0	0	0	٥	16.071.521
12,2,0,080 - LEY 11,720 - ELIMINACION RESIDUOS ESPECIALES	318,000,000	318,000,000	318,000,000	0	. 0	. 0
12.2.0.091 - UNIDAD EJECUTORA DE SEGURIDAD - LEY 12.297 ART 57 -	100,000,000	100.000,000	100,000,000	0	0	0
12.2.0.093 - TASA POR SERVICIOS - RUIT - LICENCIA DE CONDUCIR -	1.393.891.000	1,393,891,000	1,393.891:000	. 0	٥ ٠	0
12.2.0.095 - TASA POR EXPEDICION DE GUIA DE TRANSITO - LEY 13.312 ART 23 BIS	77.238,412	0	0	0	0	77.238.412
12.2.0.096 - TASAS CUMPLIMIENTO: ART 76 - LEY 14394 - DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO	675.339	0	0	0	0	675.339
12.2.0.997 - RETRIBUCION POR SERVICIOS ADM. ARBA - LEY 14394 - ART 148	653.415.000	653,415,000	0	653.415.000	0	0
12.2,0.098 - TASAS CUMPLIMIENTO ART 76 - LEY 14394 -DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA	29,867,141	0	o	0	0	29.867.141
12.6.0.000 - MULTAS	5.614.814.141	2.877.524.000	2.876.723.000	0	801.000	2.737.290.141
12.6.0.001 - LEY 10149 - SUBSECRETARIA DE TRABAJO -	554,534,000	554,534,000	554.534.000	0	0	0
12.6.0.002 - LEY 8197 - ARTICULO 4° -	100.000	0	0	0	· O.	100,000
12.6.0.004 - OTRAS	55,400		0	16	0	55,400
12.6.0.006 - LEY 11.748 Art. 9°	590.000	590.000	413.600	0	177.000	· . D ·
12.6.0.007 - LEY 11.459 - HABILITACION RADICACION INDUSTRIAL	12.988,473	0	. 0	0	0	12.988.473

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO





PLANILLA 06 CONTINUACION 2

CONCEPTO	TOTAL —			_ NETO DEDUCIDO		
· ·	IOIAL —	TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	MUNICIPIOS	AFECTADO
12.6.0.008 - LEY 11.720 - ELIMINACION RESIDUOS ESPECIALES -	33,135,496	0	0	0	0	33.135.496
12.6.0.010 - LEY 11.825 ART, 13°	1.200,000	1.200.000	720.000	0	480.000	0
12.6.0.013 - ADM, DE JUST, - CUMP, ARTS, 35 INC, 3 Y 295 CPC Y C, Y ART, 284 CF	75,000,000	75,000,000	75,000,000	0	0	0
12.6.0.014 - ADM, DE JUST MULTAS TRIB. DEL TRABAJO - CUMP. ART. 60 LEY 11.653 -	100,000	100,000	100.000	D	0	0
12.6.0.015 - LEY 13.133 - ARTICULO 75°	34,129,447	0	0	0	0	34.129.447
12.6.0.019 - LEY 13.927 - CODIGO DE TRANSITO -	4,881,500,000	2,245,490,000	2,245,490,000	0	0	2,636,010,000
12.6.0.020 - LEY 14.050 ART, 15°	360,000	360,000	216,000	0	144,000	0
12.6.0.021 - LEY 13.951	1.768.011	٥	0	0	0	1.768.011
12.6.0.023 - Ley 5.965- Dto 3395/96	4,000,000	0	0	0	0	4.000.000
12.6.0.024 - LEY 13592 - PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	1,500,000	0	0	0	٥	1,500,000
12.6.0.025 - LEY 11.723 - RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	10.503,314	0	0	0	0	10.503.314
12.6.0,026 - LEY 14888 - BOSQUES NATIVOS	1,500,000	0	0	0	0	1,500,000
12.6.0.027 - LEY 11.347 - RESIDUOS PATOGÉNICOS	1.500.000	0	. 0	0	٥	1,500,000
12.6.0.028 - INFRACCIONES LEYES NACIONALES 19.511 Y 22.802	100,000	0	0	0	0	100,000
12.6.0.029 - DECRETO-LEY Nº 8841/77	250,000	259,000	250,000	0	O	0
12.9.0.000 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	12,775.332.923	1,488,761,000	1,488,761,000	0	0	11,286,571,923
12.9.1,000 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS PROVINCIALES	12.775.332.923	1.488.761.000	1,488,761,000	0	D.	11,286,571,923
12.9.1.003 - HERENCIAS VACANTES	1,410,000	1,410,099	1,410.000	0	٥	0
12.9.1.004 - DECRETO LEY 10081/83, FONDO PROVINCIAL DE BOSQUES	1,887,696	0	0	0	0	1,887,696
12.9.1.005 - DECRETO LEY 8404/85, FONDO AGRARIO PROVINCIAL	199,545,000	199,545,000	199,545,000	0	. 0	0
12.9.1,007 - LEY 10089, FONDO ELECTRICIDAD RURAL, MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA	100,000	0	0	0	0	100,000
. 12.9.1.008 - LEY 10699. FONDO DE PROT.DE LA SALUD HUMANA, R.N.Y P.AGRIC.	212.928.718	٥	0	٥	0	212.928.718
12.9.1.009 - LEY 5254, DIRECCION DE TURISMO	4,749,075	0	0	0	. 0	4,749,075
12.9.1.010 - LEY 10907, FONDO PCIAL. DE PARQUES, RESERVAS Y MON, NAT.	1,239,760	0	0	0	0	1.239.760
12.9.1.012 - LEY 11.123 - FONDO LEY PCIAL. SANITARIO DE LA CARNE	405.639	0	0	0	0	405.639
12.9.1.013 - LEY 11477, FONDO PCIAL, DE PESCA Y ACUICULTURA	136,836,110	0	0	0	٥ .	136.836.110
12.9.1.014 - LEY 6705. SERV. DE CORAZON, PULMON, RIÑON Y COBALTO	38.033,118	. 0	0	0	. 0	38.033.118
12.9.1.016 - LEY 10821, PATRONATO DE EXTERNADOS	100.000	0	0	0	0	100.000
12.9.1.024 - LEY 11321. FONDO DE EDUCACION Y CAPACITACION COOP.	113.000	113.000	113.000	0	0	0
12.9.1,026 - OTROS ,	9,624,263,722	0	0	, ·	0	9.624.263.722
12.9.1.027 - SERVICIO PENITENCIARIO-TRABAJOS ESPECIALES	401.000.000	401.000.000	401.000.000			0
12.9.1.033 - LEY 11126-FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE	27.743,861	0	0	0	. 0	27.743.861

9

223 - LEGISLATURA DE LA SONE SIN FINE S



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

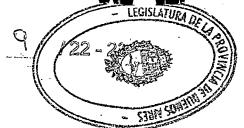
CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PLANILLA 06 CONTINUACION 3

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONCEPTO	TOŤAL	TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	MUNICIPIOS	_ NETO DEDUCIDO AFECTADO	
12.9.1.034 - CONTRALOR Y VERIFICACION DE AUTOMOTORES-DECRETO 3207/94	400,000,000	400,000,000	400.000.000	0		n	-
12.9.1,036 - VERIFICACION TECNICA VEHICULAR - DTO NRO. 1473/96	1.014.426.025	0	0	0	0	1,014.426.025	
12.9.1.048 - CUMPLIMIENTO DECRETO № 4588/93 - EX ENTE ZONA FRANCA LA PLATA -	193,348,076	0	0	0	0	193,348,076	
12.9.1.049 - ADM. DE JUST CUMPLIMIENTO ART. 125 LEY 5.827	110,000,000	110,000,000	110.000.000	0	n	0	
12,9.1,050 - ADM.DE JUST.FDO.ESPEC.INFRAEST.JUST.DE PAZ LETCUMP.ART.2 INC.11 LEY 10,571	60,000,000	60,000,000	60,000,000	0	0	0	
12.9.1.052 - INGRESOS LEY 12.726	12,330,464	0.000.000	00,000,000	n	0	•	
12.9.1.059 - ART. 62 - LEY Nº 14199 - ISLAS DEL LITORAL	10,000,000	10,000,000	10.000,000	0	0	12.330.464	
12.9,1.050,- LEY 13.951	18,179,659	0.000,000	10.000.000 N		u	0	
12.9.1.051 - FONDO DE GESTION CENTRALIZADA - RES.№ 3862 /13 MIN. SALUD	206,693,000	206,693,000	206.693.000	0	0	18.179,659	
12.9.1.052 - VERIFICACION Y GRABADO DE AUTOPARTES - LEY 14497	40,000,000	49,000,000	40.000.000	n	9	. 0	
12.9.1.966 - ART 3° LEY 13434 - PRODUCTO DE LA COMPACTACIÓN DE VEHICULOS NO APTOS PARA RODAR Y	60.000,000	60.000.000	60,000,000	•	U	J	
14,0,0,000 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	6,988,750,000	2,000,000	2,000,000	. n	0	0	
14.1.0.000 - VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRCION PUBLICA	2.000.000	2,000,000		· ·	0	6,986,750,000	
14.1.0.001 - SELLO EDITORIAL "EDICIONES BONAERENSES"	2,000,000	2.000,000	2.000.000	0	0	0	
14.2.0.000 - VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	6.986.750.000		2,000,000	0 .	0	0	
14.2.0.010 - RECUPERACION DE COSTOS HOSPITALARIOS (SAMO)	6.986,750,000	0	0	0	0	6,986,750,000	
15.0.0.000 - INGRESOS DE OPERACION	140,779,000	0	0	0	0	6,986,750,000	
15.2.0.000 - VENTA BRUTA DE SERVICIOS (TARIFAS)	140,779,000	0	0	0	0	140,779,000	
15.2,0,002 - OTROS	140,779,000	0	0	0	0	140,775,000	25.5
16.0.0.000 - RENTAS DE LA PROPIEDAD		0	٥	0	٥	140,775,000	تنقونا
16.1.0.000 - INTERESES POR PRESTAMOS	74.699,829,999	699.538.000	699,538,000	0	0	74,090,291,099	2
16.1.0,010 - INTERESES POR PRESTAMOS INTERNOS		99.538.000	99.538.000	0	0	74,000,000	CH3E
16.2.0.000 - INTERESES POR DEPOSITOS	173.538.000	99.538.000	99.538.000	0	G	74.000.000	٧
16.2.0.010 - INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	74.230.290.000	600,000,000	600.000.000	C	0	73.630.290.000	4
15.3.0.000 - INTERESES POR TITULOS Y VALORES	74.230.290.000	600.000.000	600.000.000	0	0	73.630.290.000	C.
16.3.0.010 - INTERESES POR TITULOS Y VALORES INTERNOS	296.001.000	0	0	0	0	296.001.000	
17.0.0.000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	295,001.000		0	0	0	296,001,000	72 J.
17.2.0.000 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	621.887.698.848	107,931,124,448	53.960.441.060	42,025,807,288	11.944.876.100	513.956.574.400	_
17.2.0.031 - BINGO	47,353,814,660	37.050.240.260	25,425,364,160	· О	11.624,876,100	10,303.574.400	
17,2,0,032 - CASINOS	393.694.300	344.482,500	98.423.600	0	246.058.900	49.211.800	
17.2.0.033 - QUINI-6	4,931.291.800	4.018.089.600	0	0	4.018.089.600	913.202.200	
17.2.0.035 - LOTO	2.390.778.200 1.151.916.600	1.146.747.600 574.829.400	1.146.747.600 574.829.400	0	0	1.244.030.600 577.087.200	

EXPTE, PE





PRESUPLIESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

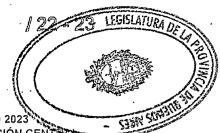
PLANILLA 06 CONTINUACION 4

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

•	CONCEPTO	TOTAL			_ NETO DEDUCIDO AFECTADO		
	00.021.10	TOTAL	TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	MUNICIPIOS	ALCONOC
17.2,0,043 - HIPODROMOS		66,820,900	18,817,300	0	0	18,817,300	48,003,600
17.2.0.060 - PREMIOS PRES	CRIPTOS DE QUINIELA	753,173,100	0	0	0	0	753,173,100
17,2,0,061 - OTROS JUEGOS	S DE AZAR	34,967,371,960	28,448,031,360	22,521,358,160	0	5,926,673,200	6,519,340,600
17.2.0.069 - CASINOS - CUM	PLIMIENTO ART, 7° INC, C) LEY 11.536 Y SU MODIFICATORIA LEY 13.163	1.095,842,600	1,095,842,600	0	0	1.095.842.600	0
17,2,0,074 - CANON EXT BIN	IGOS - DEC 3198/06	1,031,400,000	1,031,400.000	923,400,000	0	108,000,000	0
17.2.0.103 - HIPÓDROMO DE	E LA PLATA	194,346.000	97,173.000	0	0	97.173.000	97,173,000
17.2.0.104 - CUMPLIMIENTO	ARTÍCULO 171 LEY 15079	147,842,200	45.489.900	0	0	45,489,900	102,352,300
17,2,0,105 - CUMPLIMIENTO	ARTÍCULO 173 LEY 15079	11,372,500	11,372,500	0	0	11,372.500	0
17.2.0.106 - TV BINGO BONA	ERENSE TELEKINO	217.964,500	217,964,500	160,605,400	. е	57.359.100	0
17.5.0,000 - DEL GOBIERNO E	INSTITUCIONES NACIONALES	574,213,884,188	70,550,884,188	28,535,076,900	42.025.807.268	0	503,653,000,000
17.5.1.000 - DEL GOBIERNO N	NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES	574.213.884,188	70,560,884,188	28,535.076.900	42.025.807.288	0	503.653.000.000
17 5.1,001 - TESORO NACIO	NAL	302,908,000,000	٥	0	. 0	0	302,908,000,000
17,5,1,004 - OTRAS		3,479,938,000	3.479.938.000	3.479.938.000	0	0	0
17.5.1.007 - PLAN NACIONAL	. DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	22,547,000,000	22,547,000,000	22,547,000,000	0	0	0
17.5.1.024 - PROGRAMA DE	EDUCACION PARA LA SALUD	118,200	118.200	118.200	0	٥	0
17,5,1,025 - PLAN DE VIGILA	NCIA DE DIVERSAS PATOLOGIAS	6.500.000	6.500.000	6,500,000	0	٥	0
17.5.1.028 - PROYECTO FES	P	282,852,700	282,852.700	282,852,700	o .	0	D
17.5.1.029 - PROGRAMA REI	MEDIAR	260.910.000	250,910,000	260.910.000	0	ū	0
17,5,1,050 - LEY 25,053 - FON	JDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE -	42,025,807,288	42,025,807,288	0	42,025,807,288	0	0
17,5,1,057 - FONDO PARA EL	FORTALECIMIENTO FISCAL	200.745.600.000	0	0	. و	0	200,745,000,000
17.5.1.058 - INCLUSIÓN SALL	סנ	1,639,998,000	1.639.998.000	1,639.998.000	0	D	0
17.5.1.052 - PROGRAMA BUE	NA COSECHA 2021	000.008.8	000.008.8	000.003.8	0	0	0
17.5.1.068 - PROGRAMA NAC	CIONAL CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES	308,960,000	308.960.000	308,960.000	0	0	0
17.6.0.000 - DE GOBIERNOS E I	NSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES	320.000.000	320,000.000	0	0	320.000,000	0
17.6.1.000 - DE GOBIERNOS Y	ENTES MUNICIPALES	320.000.000	320.000.000	0	0	320.000.000	0
17.6.1.002 - MUNICIPIOS - CU	MPLIMIENTO ART, 5° INC. C) LEY 13.163	320,000,000	320.000.000	0	0	320,000,000	0
22.0.0,000 - TRANSFERENCIAS DE	E CAPITAL	13,255,363,146	12.948.305.346	12,948.306.346	0	0	397.056.800
22.2.0.000 - DEL GOBIERNO PR	OVINCIAL	5,007,114,340	4.700.057.540	4,700.057,540	0	0	307.056.800
22.2.0.010 - BINGO	•	49.211.800	49.211.800	49.211.800	0	0	0
22.2.0.019 - OTROS JUEGOS	DE AZAR .	4,148,671,240	4,148,671,240	4.148.671,240	. 0	0	0
	RDINARIO BINGO - DECRETO 3.198/06	410,400,000	410,400,000	410,400.000	0	. 0	0
22.2.0.033 - CUMPLIMIENTO A	ARTICULO 171 LEY 15079	307.056,800	. 0	. 0	0		307.056.809

expte.pe c





PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PLANILLA 06 CONTINUACION 5

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

			AFECT		NETO DEDUCIDO	
CONCEPTO	TOTAL	TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	MUNICIPIOS	AFECTADO
22.2.0.034 - TV BINGO BONAERENSE TELEKINO	91,774,500	91,774,500	91,774,500	0	0	0
22.5.0.000 - DEL GOBIERNO E INSTITUCIONES NACIONALES	8,248,248,806	8.248.248.806	8.248.248.806	0	0	,o
22.5,1,000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES	8.248,248,806	8.248.248.806	8,248,248,805	0	0	0
22,5,1,004 - OTRAS	150.500.000	150.505,000	150,500,000	0	0	0
22.5.1.025 - PLAN DE VIGILANCIAS DE DIVERSAS PATOLOGIAS	400,000	400.000	400,000	0	0	0
22,5,1,026 - CAMPAÑA NACIONAL DE VACUNACION CONTRA LA RUBEOLA CONGENITA	900.000	900,000	900,000	0	O	0
22.5.1,050 - INCLUSIÓN SALUD	2,000	2.000	2.000	0	0	0
22.5.1.064 - PROGRAMA BUENA COSECHA 2021	7,100,000	7.100.000	7,100,000	0	0	0
22.5.1.057 - CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANC. P/ LA EJEC DE OBRA CON EL MRIO DE OBRAS PÚBLICAS	7.742.286.806	7.742.286.805	7,742.286,806	0	0	0
22.5, 1,068 - PROGRAMA NACIONAL CIUDADES. MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES	347,060,000	347.060.000	347,060,000	0	0	0
34.0.0.000 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	2.332.315.000	485.316.000	485.316.000	0	0	1.847.000.000
34.5.0.000 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES	2,332,316,000	485,316,000	485,316,000	0	0	1,847,000,000
34.6.1.005 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES	2 222 216 000	495 316 000	495 316 000	0	O	1,847,900,000



PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 TOTAL DE RECURSOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 07

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

CONCEPTO	TOTAL	INSTITUTO CULTURAL DE LA PCIA. DE BS.AS.	AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)	ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	DIRECCION DE VIALIDAD
11,0.0.000 - INGRESOS TRIBUTARIOS	26,105,000,000	0	0	. 0	0	9,858,000,000
11,9.0,000 - TRIBUTARIOS DE JURISDICCIÓN NACIONAL	26.105.000.000	0	0	٥	0	9.858.000.000
11.9.2.000 - REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL	9.858,000.000	0	0	0	0	9,858,000,000
11.9.3.000 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	16.247.000.000	O	ο,	٥	.0	0
11.9.3.008 - LEY 23966 RECURSOS FO.NA.VI.	16,247,000,000	0	0	0	0	0
12.0.0.000 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.751.991.605	106.330.105	17.402.000	0	368.528,000	71.112.000
.12,1,0,000 - TASAS	686,615,000	0	0	0	0	0
12.1.0.040 - TASA DE CONTRIBUCIONES DE SERVICIOS SANITARIOS	686,615,000	0	٥	0	0	0
12,2,0,000 - DERECHOS	1,858,257,000	O	0	0	293,453,000	0
12,2,0,011 - CANON POR USO DEL AGUA LEY 12,257	85,416,000	0	D	0	0	0
12.2.0.040 - CANON DE RIEGO	293,453,000	O	0	0	293,453,000	0
12,2,0,090 - TASA FISCALIZACION Y CONTROL DE LA ENERGIA - LEY 11,769 ART,64	1,479,388,000	G	0	0	0	0
12,5,0,000 - MULTAS	8.000,000	0	0	0	٥	0
12.6,0,004 - OTRAS	8,000,000	٥	0	٥	0	0
12.9.0.000 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTÁRIOS	5,199,119,605	106.330.105	17.402.000	0	75.075.000	71,112.000
12.9.1.000 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS PROVINCIALES	5,199,119,605	106,330,105	17,402,000	0	75.075.000	71,112,000
12.9.1.003 - HERENCIAS VACANTES	253,500	О	0	0	0	0
12.9.1.022 - DEC-LEY 8672/70 - MODIF LEY № 12.256 - PATRONATO DE LIBERADOS	14,700,000	О	0 .	0	0	С
12.9.1.023 - DECRETO LEY 9113/78	531,544	531,544	0	۵	0	٥
12.9.1.026 - CTROS	164,311,000	0	17,402,000	o.	75.075.000	71,112.000
12.9.1.038 - LEY 11.769 - ART, 45 FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONES TARIFARIAS	4.913.525.000	0	0	. 0	0	0
12.9.1.054 - LEY 6.174 - ART. 3° - EMBELLECIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA -	105,798.561	105.798.561	o	O	0	0
14.0.0.000 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	2.031.000	. 0	0	0	0	0
14.2.0.000 - VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	2:031.000	0	0	0	0	0
14.2.0.060 - OTROS	2,031,000	0	0	0	0	0
5.0.0.000 - INGREȘOS DE OPERACION	337.900.000	0	0	337.900.000	0	0
15.1.0.000 - VENTA BRUTA DE BIENES	337.900.000	0	0	337.900.000	0	0
15.1.0.001 - PRODUCIDO ASTILLEROS	337.900.000	0	0	337.900.000	0	0 ~~
7.0.0.000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.289.472.393	68.057.200	0,	0	0	0
17,2:0.000 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	21,697,317,200	64,401,200	0	. 0	0	0
17.2.0.029 - OUINIELA	6.974.815.700	. 0	0.	. 0	. 0	. '0
17.2.0.031 - BINGO	295.270.600	0.	0	0	0	0

L EJEROCIO ZOZE



PRESUPUESTO GENERAL EJERCIO ZI TOTAL DE RECURSOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

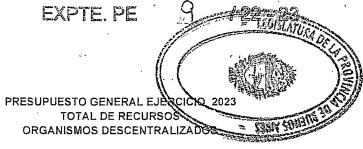
PLANILLA 07 CONTINUACION 1

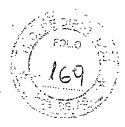
THE STATE OF THE S

PROVINCIA DE BÜENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

. CONCEPTO .	TOTAL	INSTITUTO CULTURAL DE LA PCIA. DE BS.AS.	AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)	ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	DIRECCION DE VIALIDAD	
17.2.0.033 - QUINI-6	314,083,000	0	0	٥	0	0	
17.2.0.035 - LOTO	71,508,300	0	0	0	0	0	
17.2.0.061 - OTROS JUEGOS DE AZAR	11,853,346,400	. 0	٥.	0	0	0	
17.2.0.071 - QUINIELA PLUS	310.604.700	, o	0	0	0	. 0	
17.2.0.074 - CANON EXT BINGOS - DEC 3198/06 .	718,200,000	0	0	0	0	0	
17.2.0.091 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE -	64.401.200	64,401,200	0	0	0	0	
17.2.0.101 - RASPE PLUS - TARASCA	4,071,000	0	٥	0	٥	0	
17.2.0.105 - TV BINGO BONAERENSE TELEKINO	177.813.100	0	0	0	0	0	
17.5.0.000 - DEL GOBIERNO E INSTITUCIONES NACIONALES	4,592,155,193	3,656,000	0	0	0	0	
17.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES	4,592,155,193	3,656,000	0	O	0	0	
17.5.1.004 - OTRAS	475,766,000	3,556,000	0	G	0	٥	
17.5.1.056 - APORTES DEL GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS	4,116,389,193	0	0	0	0	0	
22.0.0.000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.772.441.401	5.600.100	0	0	0	1.000.006.006	
22,2,0,000 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	5,600,100	5,600,100	0	٥	0	0	
22.2.0.027 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE -	5,600,100	5.690.100	0	0	0	0	
22.5,0,000 - DEL GOBIERNO E INSTITUCIONES NACIONALES	18,766,841,301	0	. 0	0	0	1,000 000,000	
22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES	18,766,841,301	0	0	o	. 0	1,000,000,000	
22.5.1,004 - OTRAS	1,000,000,000	0	0	0	0	1,000,000.000	<u>क्टा उन्ह</u> ाह
22.5.1.031 - OPERATORIA TECHO DIGNO	99,755,000	0	0	0	0	0	# Q25
22.5.4.045 - CONVENIO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU)	162,887,000	0	0	0	0	0	Const I
22.5.1.056 - APORTES DE GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS	17.504,199,301	0	0	0	0	0	P . A
34.0.0.000 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	450.729.000	0	0	0	0	٥	
34.1.0.000 - DEL SECTOR PRIVADO	449.462.000	0	٥	٥	0	0	C C
34.1.1.000 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO	449.462.000	0	0	O	0	0	COLOR DE LA COLOR
34.1,1,001 - REEMBOLSO PRESTAMO FONAVI	445,462,000	0	0	. 0	0	0	
34.6.0.000 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES	1.267.000	0	D	0	0	0	
34.6.1.000 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES	1.267.000	o	o	٥	0	0	
TOTAL RECURSOS .	79.709.565.399	179.987.405	17.402.000	337.900.000	368.528.000	10.929.112.000	 ·





EN PESOS

PLANILLA 07 **CONTINUACION 2**

CONCEPTO	ORG. DE CONTROL DE ENERGIA ELECT. DE LA PCIA DE B.A. (OCEBA)	AUTORIDAD DEL AGUA	PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE	ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA
11,0,0,000 - INGRESOS TRIBUTARIOS	0	0	0	0	0	0
11.9.0.000 - TRIBUTÁRIOS DE JURISDICCIÓN NACIONAL	0	0	٥	0	0	0
11.9.2.000 - REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL	. 0	0	0	0	0	0
11.9.3.000 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	0	· 0	δ	. о	0	0
11,9,3,008 - LEY 23956 RECURSOS FO,NA,VI.	0	0	0	٥	0	0
2.0.0.000 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.400,913.000	772.031.000	14.700,000	0	263,500	0
12,1,0.000 - TASAS	0	686,615,000	٥	0	0	0
12.1.0.040 - TASA DE CONTRIBUCIONES DE SERVICIOS SANITARIOS	0	686.615.000	O	0	0	0
12.2.0.000 - DERECHOS	1,479,388,000	85.416.000	٥	0	0	0
12.2.0.011 - CANON POR USO DEL AGUA LEY 12,257	0	85.416.000	0	0	0	0
12.2.0.040 - CANON DE RIEGO	0	0	0	0	0	0
12.2.0.090 - TASA FISCALIZACION Y CONTROL DE LA ENERGIA - LEY 11,769 ART,64	1,479,388,000	0	0	0	0	0
12.5.0.000 - MULTAS	8,000,000	0	0	0	0	0
12,6,0,004 - OTRAS	8,000,000	0	G	O	0	0
12.9.0.000 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	4,913,525,000	0	14.700.000	0	263,500	0
12,9,1,000 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS PROVINCIALES	4,913,525,000	٥	14.700.000	0	263,500	0
12.9.1.003 - HERENCIAS VACANTES	0	0	0	0	253.500	0
12.9.1.022 - DEC-LEY 8672/70 - MODIF LEY № 12.256 - PATRONATO DE LIBERADOS	0	0	14.700,000	0	0	0.
12.9.1.023 - DECRETO LEY 9113/78	9	٥	0	O	0	0
12.9.1.026 - OTROS	0	. 0	0	0	10.000	0
12.9,1.038 - L'EY 11.769 - ART, 45 FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONES TARIFARIAS	4.913,525,000	0	0	C	0	0
12.9.1.054 - LEY 6.174 - ART. 3° - EMBELLECIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA -	0	σ	0	0	0	0
.0.0.000 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0	2.031.000	0	0	0	0
14.2.0.000 - VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0	2.031.000	0	0	0	0
14.2.0.060 - OTROS	0	2,031,000	٥	٥	0	0
.0.0.000 - INGRESOS DE OPERACION	٥	0	0	0	0	0
15.1.0.000 - VENTA BRUTA DE BIENES	0	Ó	0	0	0	0
15.1.0,001 - PRODUCIDO ASTILLEROS	0	0	٥	0	0	. 0
.0.0.000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	. 0	0	385.591.300	25,835,823,893	0
17.2.0.000 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	0	. 0	0	385.591.300	21,247,324,700	. 0
17.2.0.029 - QUINIELA	0	0.	0	. 0	6.974.816.700	. ;
17.2.0.031 - BINGO 17.2.0.032 - CASINOS	o, o	0	0	o ò	295,270,600 913,202,200	o. ō

EAPTE. PE





PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

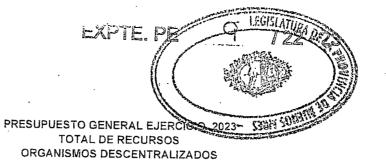
PLANILLA 07 CONTINUACION 3

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

17.2.003 - CUBIN-S 17.2.003 - CU	CONCEPTO .	ORG. DE CONTROL DE ENERGIA ELECT. DE LA PCIA DE B.A. (OCEBA)	AUTORIDAD DEL AGUA	PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE	ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA	
172.005 - LOTO 172.005 - LOTO 172.007 - CONTROS JIEGOS DE ZZAR 172.007 - COUNTELA PLUS 172.007 - COUNT	17.2,0.033 - QUINI-6					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
17.2.061 - OTROS JURGOS DE AZAR 17.2.067 - OTROS JURGOS DE AZAR 17.2.067 - OTROS JURGOS DE AZAR 17.2.067 - OLUMELUR PLUS 17.2.069 - OLUMELUR PLUS		0	•	_		0	C	1
172.017-LUMPLIA PLUS 172.017-LUMPLIABITO LEV 14937 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 172.019 - CUMPLIABITO LEV 14937 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 172.019 - CUMPLIABITO LEV 14937 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 172.019 - VI WIROD BONALERENSE TELEKINO 172.019 - VI WIROD BONALERENSE TELEKINO 173.000 - DEL GOBIERNO E INSTITUCIONES NACIONALES 175.100 - DEL GOBIERNO RENO ENTITUCIONES NACIONALES 175.100 - DEL GOBIERNO RENO ENTITUCIONES NACIONALES 175.100 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL 175.100 - DEL GOBIERNO RACIONAL PROGRAMAS EDUCATIVOS 175.100 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 175.100 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL PROGRAMAS EDUCATIVOS 175.000 - DEL GOBIERNO PROVINCIALES MUNICIPALES 175.100 - DEL GOBIERNO PROVINCIALES MUNICIPALES 175.100 - DEL GOBIERNO PRIVADO SIN FIRES DE LUCRO 175.000 - DEL GOBIERNO PRIVADO SIN FIRES DE LUCRO 175.000 - DEL GOBIERNO PRIVADO SIN FIRES DE LUCRO 175.000 - DEL GOBIERNO PRIVADO SIN FIRES DE LUCRO 175.000 - DEL GOBIERNO PRIVADO SIN FIRES DE LUCRO 175.000 - DEL GOBIERNO PRIVADO SIN FIRES DEL GOBIERNO PROVINCIALES MUNICIPALES 175.100 - DEL GOBIERNO PRIVADO SIN FIRES DEL LUCRO 175.000 - DEL GOBIERNO PRIVADO SIN FIRES	17.2.0.061 - OTROS JUEGOS DE AZAR	0	0	Ü		0	C	1
17.2.019 - CLUMPLIMIENTO LEY 14937 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0	0	, 0	0		C	
172.0.101 - RASPE PLUS - TRARSCA 172.0.101 - RASPE PLUS - TRARSCA 172.0.103 - TW BINGO BONACERENSE TELEKINO 173.0.103 - TW BINGO BONACERENSE TELEKINO 175.0.103 - TW BINGO BONACERENSE TELEKINO 175.0.1003 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 175.1.004 - OTRAS 175.1.004 - OTRAS 175.1.005 - ADORTES DEL GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 22.0.0.000 - TRANSFERENCIA S DE CAPITAL 22.0.000 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL 22.0.000 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL 22.0.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.0.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.0.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NAC	17.2.0.074 - CANON EXT BINGOS - DEC 3198/06	0	0	0	0	310,604,700	C	
17.2.0.101 - RASPE PLUS - TARASECA 17.2.0.108 - TV BINGO BONAERENSE TELEKINO 17.2.0.109 - DEL GOBIERNO E INSTITUCIONES NACIONALES 17.5.0.000 - DEL GOBIERNO E INSTITUCIONES NACIONALES 17.5.1.000 - DEL GOBIERNO DE INTERACION SOCIO URBANA (FISU) 17.5.1.000 - DEL GOBIERNO DE INTERACION NOCIO URBANA (FISU) 17.5.1.000 - DEL GOBIERNO DE INTERACION SOCIO URBANA (FISU) 17.5.1.000 - DEL GOBIERNO DE INTERACION NOCIO URBANA (FISU) 17.5.1.000 - DEL GOBIERNO DE INTERACION NOCIO URBANA (FISU) 17.5.1.000 - DEL GOBIERNO DE INTERACION NOCIO URBANA (FISU) 17.5.1.000 - DEL GOBIERNO SE LEGO DE RESTAMOS DE LARGO PLAZO 17.5.0.000 - DEL GOBIERNO SE INSTITUCIONES NACIONALES 17.5.1.000 - DEL GOBIERNO SE INSTITUCIONES NACIONALES 17.5.1.000 - DEL GOBIERNO SE DEL GOBIERNO SE LARGO PLAZO 17.5.0.000 - DEL GOBIERNO SE LEGO DE RESTAMOS DE LARGO PLAZO 17.5.0.000 - DEL GOBIERNO SE INSTITUCIONES NACIONALES 17.5.0.000 - DEL GOBIERNO SE INSTITUCIONES NACIONALES 17.5.0.000 - DEL GOBIERNO SE INSTITUCIONES NACIONALES 17.5.0.000 - DEL GOBIERNO SE INSTITUCIONES SE LUCRO 17.5.0.0.000 - DEL GOBIERNO SE INSTITUCIONES SE POVINCIALES 17.5.0.000 - DEL GOBIERNO SE INSTITUCIONES SE POVINCIA	17.2.0.091 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE -	0	U	0	0	718.200,000	a	
17.5.000- DEL GOBIERNO E INSTITUCIONES NACIONALES 17.5.1000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 17.5.1004 - OTRAS 17.5.1005 - APORTES DEL GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 17.5.1005 - APORTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL 22.0.000 - DEL GOBIERNO E NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO E NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO E NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO E NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL PROGRAMAS EDUCATIVOS 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL PROGRAMAS EDUCATIVOS 23.4.1.000 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO 24.5.1.000 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO 24.5.1.000 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO 24.5.1.000 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO 24.6.1.000 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES COMUNALES 24.5.1.000 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES 24.5.1.000 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES		0	O	0	0	0	0	
17.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONALY PEMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 17.5.1.004 - OTRAS 17.5.1.005 - APORTES DEL GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 17.5.1.005 - APORTES DEL GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 17.5.1.005 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL 17.5.1.005 - DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 17.5.1.005 - DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 18.5.1.005 - DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 19.5.1.005 - DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 19.5.1.005 - DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 19.5.1.005 - DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 19.5.1.005 - DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 19.5.1.005 - DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 19.5.1.005 - DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 19.5.1.005 - DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 19.5.1.005 - DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 19.5.1.005 - DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 19.5.1.005 - DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 19.5.1.005 - APORTES DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 19.5.1.005 - APORTES DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 19.5.1.005 - APORTES DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 19.5.1.005 - APORTES DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 19.5.1.005 - APORTES DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 19.5.1.005 - APORTES DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 19.5.1.005 - APORTES DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 19.5.1.005 - APORTES DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 19.5.1.005 - APORTES DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 19.5.1.005 - APORTES DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 19.5.1.005 - APORTES DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 19.5.1.005 - APORTES DEL GOBIERNO RESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIEN	17.2.0.105 - TV BINGO BONAERENSE TELEKINO	. 0	0	0	0	4,071,000	0	
17.5.1.006 - OTRAS 17.5.1.006 - APORTES DEL GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 17.5.1.005 - APORTES DEL GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 17.5.1.005 - APORTES DEL GOBIERNO RACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 17.5.1.005 - APORTES DEL GOBIERNO RACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 17.5.1.005 - APORTES DEL GOBIERNO RACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 17.5.1.005 - APORTES DEL GOBIERNO RACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 17.5.1.005 - APORTES DEL GOBIERNO RACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 17.5.1.005 - DEL GOBIERNO RESTANDO DEL GOBIERNO RACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 17.5.005 - DEL GOBIERNO RACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 17.5.005 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 17.5.005 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 17.5.005 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 17.5.005 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 17.5.005 - DEL GOBIERNO NACIONAL PROGRAMAS EDUCATIVOS 17.5.005 - DEL GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 17.5.005 - DEL GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 17.5.005 - DEL GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 17.5.006 - DEL GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 17.5.006 - DEL GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 17.5.006 - DEL GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 17.5.007 - DEL GOBIERNO NACIONAL - PRO	17.5.0.000 - DEL GOBIERNO E INSTITUCIONES NACIONALES	0	0	0	0	177.813.100	0	
17.5.1.004 - OTRAS 17.5.1.005 - APORTES DEL GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 22.0.0000 - TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 22.0.0000 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL 22.2.0.007 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 22.2.0.007 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 22.2.0.007 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 22.2.0.007 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 22.2.0.007 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 22.5.0.007 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 22.5.0.007 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 22.5.0.007 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 22.5.0.007 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 22.5.0.007 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 22.5.0.007 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 22.5.0.007 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 22.5.0.007 - CUMPLINIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 22.5.0.007 - CUMPLINIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 22.5.0.007 - CUMPLINIENTO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU) 22.5.1.007 - CUMPLINIENTO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU) 22.5.1.007 - CUMPLINIENTO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU) 24.0.007 - CUMPLINIENTO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU) 24.0.007 - CUMPLINIENTO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU) 24.0.007 - CUMPLINIENTO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU) 24.0.007 - CUMPLINIENTO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU) 24.0.007 - CUMPLINIENTO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU) 24.0.007 - CUMPLINIENTO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU) 24.0.007 - CUMPLINIENTO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU) 24.0.007 - CUMPLINIENTO FONDO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU) 24.0.0	17.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES	0	0	0	0	4.588.499.193	0	
17.5,1,056 - APORTES DEL GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 22.20.0000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 22.20.0000 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL 22.20.0007 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 22.5.0.0000 - DEL GOBIERNO E INSTITUCIONES NACIONALES 22.5.1,0000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1,0000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1,0000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1,0000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1,0000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1,0000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1,0000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1,0000 - DE PRENTADRIA TECHO DIGNO 22.5.1,0000 - DE RESTAMO SOCIO URBANA (FISU) 34.1,0000 - DE RESTAMO SOCIO URBANA (FISU) 34.1,0000 - DE SECTOR PRIVADO 34.1,0000 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO 34.1,1,0000 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES 34.6,1,0000 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES 34.6,1,0000 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES	17.5.1.004 - OTRAS	0	0	. 0	0	4.588.499.193	0	
22.2.0.000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 22.2.0.000 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL 22.2.0.001 - DEL GOBIERNO E INSTITUCIONES NACIONALES 22.5.0.002 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 22.5.0.000 - DEL GOBIERNO E INSTITUCIONES NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO E INSTITUCIONES NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO ROCIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.001 - OFRATORIA TECHO DIGNO 22.5.1.004 - CTRAS 22.5.1.005 - APORTES DE GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 34.0.000 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO 34.1.0000 - DEL SECTOR PRIVADO 34.1.1.0001 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO 34.1.1.0001 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO 34.1.1.0001 - DEL GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES 34.6.1.0000 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES 34.6.1.0000 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES	17.5.1.056 - APORTES DEL GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS		0	0	0	472.110.000	0	
22.5.0.007 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE - 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		U	0	0	٥	4,116,389,193	0	
22.5.0.00 - DEL GOBIERNO E INSTITUCIONES NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.001 - OTRAS 22.5.1.003 - DERATORIA TECHO DIGNO 22.5.1.003 - OTRAS 22.5.1.004 - OTRAS 22.5.1.005 - APORTES DE GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 22.5.1.005 - APORTES DE GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 34.1.0000 - DEL SECTOR PRIVADO 34.1.0000 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO 34.1.1.001 - REEMBOLSO PRESTAMO FONAVI 34.1.001 - REEMBOLSO PRESTAMO FONAVI 34.6.0.0000 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES 34.6.1.000 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES 34.6.1.000 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES 34.6.1.000 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES	22.2,0,000 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	U	0	0	0	17.504.199.301	162.887,000	
22.5.1.000 - DEL GOBIERNO E INSTITUCIONES NACIONALES 0 0 0 0 17.504.199.301 162.887.000 22.5.1.004 - OTRAS 22.5.1.004 - OTRAS 0 0 0 0 0 17.504.195.301 162.887.000 22.5.1.031 - OPERATORIA TECHO DIGNO 22.5.1.031 - OPERATORIA TECHO DIGNO 22.5.1.035 - APORTES DE GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 34.0.0000 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO 34.1.0000 - DEL SECTOR PRIVADO 34.1.0000 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO 34.1.0000 - DEL GOBIERNO SO INFINES DE LUCRO 34.1.0000 - DEL GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	22.2.0.027 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE	0	0	0	., 0	0	. 0	
22.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES 22.5.1.004 - OTRAS 22.5.1.004 - OTRAS 22.5.1.005 - PERATORIA TECHO DIGNO 22.5.1.005 - APORTES DE GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 34.0.0.000 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO 34.1.000 - DEL SECTOR PRIVADO 34.1.1.000 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO 34.1.000 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO 34.6.0.000 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES 34.6.1.000 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	22.5.0,000 - DEL GOBIERNO E INSTITUCIONES NACIONALES	0	0	0	0	0	0	•
22.5.1,004 - OTRAS 22.5.1,003 - OTRAS 22.5.1,003 - OPERATORIA TECHO DIGNO 22.5.1,005 - APORTES DE GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 34.0.0,000 - RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO 34.1,000 - DEL SECTOR PRIVADO 34.1,1,000 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO 34.1,1,000 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO 34.1,1,000 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO 34.1,1,000 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES 34.6,1,000 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0	0	٥	. 0	17,504,195,301	162,887,900	
22.5.1.045 - CONVENIO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU) 22.5.1.056 - APORTES DE GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 34.0.0.000 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO 34.1.0.000 - DEL SECTOR PRIVADO 34.1.1.000 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO 34.1.1.001 - REEMBOLSO PRESTAMO FONAVI 34.6.0.000 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES 34.6.1.000 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	22.5.1.004 - OTRAS	0	0	٥	0	17.504,199,301	162.887,000	1997
22.5.1.045 - CONVENIO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU) 22.5.1.056 - APORTES DE GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 34.0.0.000 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO 34.1.0.000 - DEL SECTOR PRIVADO 34.1.1.000 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO 34.1.1.001 - REEMBOLSO PRESTAMO FONAVI 34.6.0.000 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES 34.6.1.000 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	22.5.1.031 - OPERATORIA TECHO DIGNO	0	0	0	0	0	0	
22.5.1.056 - APORTES DE GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS 34.0.0000 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO 34.1.0.0000 - DEL SECTOR PRIVADO 34.1.1.0001 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO 34.1.1.0001 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO 34.1.1.0001 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES 34.6.1.0001 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		. 0	0	0	٥	0	0	المتاتان
34.0.000 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO 34.1.0.007 - DEL SECTOR PRIVADO 34.1.1.000 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO 34.1.1.001 - REEMBOLSO PRESTAMO FONAVI 34.6.0.000 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES 34.6.1.000 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0	. 0	0	. 0	0	162.887.000	A
34.1.0.000 - DEL SECTOR PRIVADO 34.1.1.000 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO 34.1.1.001 - REEMBOLSC PRESTAMO FONAVI 34.6.0.000 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0	0	0	0	17.504.199.301	0	
34.1.1.001 - REEMBOLSC PRESTAMO FONAVI 34.6.0.000 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0	0	0	0	0	0	. 12 11
34.1.1.001 - REEMBOLSC PRESTAMO FONAVI 34.6.0.000 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	34.1.1.000 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO	0	0	0	0	0	0	CR
34.6.1.000 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0	0	0	0	0	0	æ
34.6.1.000 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES 0 0 0 0 0 0		0	- 0	0	0	0	. 0	
	34.6.1.000 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES	0	0	0	0	0	0	
6.400.913.000 774.062.000 14.700.000 385.591.300 43.240.295.504 450.007.000	TOTAL RECURSOS				·		0	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO.PÚBLICO





EN PESOS

PLANILLA 07 CONTINUACION 4

CONCEPTO

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

•	7111211271
11.0.0,000 - INGRESOS TRIBUTARIOS	16,247,000,000
11.9.0.000 - TRIBUTARIOS DE JURISDICCIÓN NACIONAL	16.247.000.000
11.9.2.000 - REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL	0.247.000.000
11.9.3.000 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	16.247.000.000
11,9,3,008 - LEY 23966 RECURSOS FO,NA,VI.	16.247.000.000
12.0.0,000 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	712.000
12.1.0.000 - TASAS	0
12.1.0.040 - TASA DE CONTRIBUCIONES DE SERVICIOS SANITARIOS	0
12.2.0.009 - DERECHOS	0
12.2.0.011 - CANON POR USO DEL AGUA LEY 12.257	0
12.2,0.040 - CANON DE RIEGO	0
12.2.0.090 - TASA FISCALIZACION Y CONTROL DE LA ENERGIA - LEY 11.765 ART,64	0
12.6.0.000 - MULTAS	n
12.6,0,004 - OTRAS	0
12.9.0.009 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	, 712.000
12.9.1.000 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS PROVINCIALES	712.000
12.9.1.003 - HERENCIAS VACANTES	7 12.000
12.9.1.022 - DEC-LEY 8672/70 - MODIF LEY Nº 12.256 - PATRONATO DE LIBERADOS	0
12.9.1.023 - DECRETO LEY 9113/78	0
12.9.1.026 - OTROS	712.000
12.9.1.038 - LEY 11.769 - ART. 45 FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONES TARIFARIAS	7 12.009
12.9.1.054 - LEY 6.174 - ART. 3° - EMBELLECIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA -	0
1.0.0.000 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0
14.2.0.000 - VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0
14.2.9.050 - OTROS	0
.0.0.000 - INGRESOS DE OPERACION	0
15.1.0.000 - VENTA BRUTA DE BIENES	0
15.1.0.001 - PRODUCIDO ASTILLEROS .	0
0.0.000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
17.2.0.000 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	0
17.2.0.029 - QUINIELA	. , 0
17.2.0.031 - BINGO	0
17.2.0.032 - CASINOS	
· ·	Ü

EXPTE. PE 9 /22.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 25 TOTAL DE RECURSOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

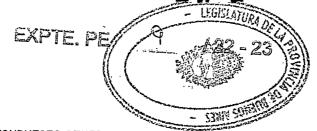
PLANILLA 07 CONTINUACION 5

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

CONCEPTO	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	
17.2.0,033 - QUINI-6		
17.2.0.035 - LOTO	0	
17.2.0,061 - OTROS JUEGOS DE AZAR	0	
17,2.0.071 - QUINIELA PLUS	0	
17.2.0.074 - CANON EXT BINGOS - DEC 3198/06	0	
17.2.0.091 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE -	0	
17.2.0.101 - RASPE PLUS - TARASCA	0	
17.2.0.105 - TV BINGO BONAERENSE TELEKINO	0	
17.5.0.000 - DEL GOBIERNO E INSTITUCIONES NACIONALES	0	
17.5.1,000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES	0	
17.5.1.004 - OTRAS	0	
17.5.1,056 - APORTES DEL GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS	0	
22.0.0.000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	99.755,000	
22.2.0.000 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL		
22.2.0.027 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE -	0	
22.5,0.000 - DEL GOBIERNO E INSTITUCIONES NACIONALES	99.755.000	
22.5.1.000 - DEL GODIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES	99,755,000	
22.5.1.004 - OTRAS	99,793,000	
22.5,1,031 - OPERATORIA TECHO DIGNO	99,755,000	
22.5.1.045 - CONVENIO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU)	0	
22.5.1.056 - APORTES DE GOBIERNO NACIONAL - PROGRAMAS EDUCATIVOS	. ρ	
4.0.0.000 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	450,729,000	
34.1,0.000 - DEL SECTOR PRIVADO	449,462,000	
34.1.1.000 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO	449.462.000	
34.1.1.001 - REEMBOLSO PRESTAMO FONAVI	449,462,000	
34,6,0,000 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES	1.267.000	
34.6.1.000 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES	1.267.000	
OTAL RECURSOS	16.798.196,000	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO



PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 TOTAL DE RECURSOS INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 08

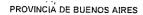
CONCEPTO	TOTAL .	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
11.0.0.000 - INGRESOS TRIBUTARIOS	47.121,872,000		47,121,872,000
11.9.0.000 - TRIBUTARIOS DE JURISDICCIÓN NACIONAL	47.121.872,000	0	47, 121,872,000
11.9.3.000 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	47,121,872,000	0	47,121,872,000
11.9.3.011 - LEY 23956 ART, 5°	47.121.872.000	0	47,121,872,000
12.0.0.000 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.162.217.200	0	1,162,217,200
12.1.0.000 - TASAS	2.688.000	0	2.688.000
12.1.0.041 - TASA ADMINISTRATIVA - I.P.S	2.688,000	0	2,688,000
12.6.0.000 - MULTAS	224.514.000	0	224,514,000
12.6.0.005 - VARJAS I.P.S.	224.514,000	0	224.514,000
12.9.0.000 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	935,015,200	0	935,015,200
12.9,1,000 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS PROVINCIALES	935.015,200	. 0	935,015,200
12.9.1.026 - OTROS	935,015,200	0	935,015,200
3.0.0.000 - APORTES Y CONTRIBUCIONES	957.276,163,000	215.434.356.000	741.841.807.000
13.1.0.000 - APORTES PERSONALES AL IPS	412.273.506,000	0	412,273,506,000
13,1,0,001 - ADMINISTRACION CENTRAL	72.840.627,000	0	72.840.627.000
13,1,0,002 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	14.635.580.000	0	14,635,580,000
13.1.0.003 - MUNICIPALIDADES	68,968,156,000	0	68.968.156.000
13.1.0.004 - ENTES PRIVADOS	15,949,403,000	0	15,949,403,000
13.1.0.005 - ADMINISTRACION CENTRAL - SERVICIO PENITENCIARIO	23,431,003,000	٥	23,431,003,000
13,1,0,006 - LEY DE POLICIA Y SERVICIO PENITENCIARIO	6,626,499,000	0	6.626.499.000
13.1.0.007 - D. G. C. y E DOCENTES	209.822.238,000	0	209,822,238.000
13.2.0.000 - CONTRIBUCIONES PATRONALES AL IPS	329,568,301,000	0	329,568,301,000
13.2,0,001 - ADMINISTRACION CENTRAL	58.055,675,000	0	58.055.675.000
13.2.0.002 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	11.150.526.000	0	11.150.526.000
13.2.0.003 - MUNICIPALIDADES	58.733.236.000	0	58.733.236.000
13:2.0.004 - ENTES PRIVADOS	11,579,981,000	0	11.579,981,000
13.2.0.005 - ADMINISTRACION CENTRAL - SERVICIO PENITENCIARIO	25.806.196.000	0	25.806.196.000
13.2.0.006 - LEY DE POLICIA Y SERVICIO PENITENCIARIO	7.878:557,000	. 0	7.878.557.000
13.2.0.007 - D. G. C. y E DOCENTES	156.364.130.000	0	156.364.130.000
13.5.0.000 - APORTES PERSONALES A OTRAS ENTIDADES	102.767.205.000	102.767,206,000	٥
13.5.0.001 - ADMINISTACION CENTRAL	66.453.955.000	66.453.955.000	0
13.5.0.002 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	123.808.000	123,808,000	. 0
13.5.0.003 - LEY DE POLÍCIA	36.189.443.000	36.189.443.000	0









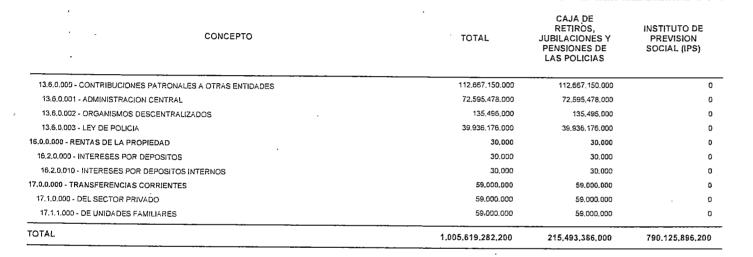


DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO



PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 TOTAL DE RECURSOS INSTITUCIONES DE PREVISION SÓCIAL

PLANILLA 08 CONTINUACION 1







Found Control of the second control of the s

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIÓ 2920.

CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 09

CONCER	 OT	TOTAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL
CUENTA CORRIENTE				20 400 304 609	1,005,619,282,200
1100000 - INGRESOS CORRIENTES		6,632,566,230,153	5,565,460,552,955	60,486,394,998	47,121,872,000
1110000 - INGRESOS TRIBUTARIOS		4,908,777,015,000	4,835,550,143,000	26,105,000.000 0	0
1111000 - DE ORIGEN PROVINCIAL		2,528,886,846,000	2,528,886,846,000	_	47,121,872.000
1112000 - DE JURISDICCION NACIONAL		2,379,890,169,000	2,306,663,297,000	26,105,000,000 0	957,276,163.000
1120000 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		957.276.163.000	0	•	1,162,217,200
1130000 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS		36,107,561,912	27, 193, 353, 107	7,751,991,605	1.162.217.200
1131000 - DE ORIGEN PROVINCIAL		36,107,561,912	27, 193, 353, 107	7.751.991.605	0.102.217.200
1140000 - VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION P	PUBLICA	6,990,781,000	6,988,750,000	2,031.000	٥
1150000 - INGRESOS DE OPERACION		478,679.000	140.779.000	337,900.000	, u
1151000 - VENTAS BRUTAS		478,679,000	140,779,000	337,900,000	30.000
1160000 - RENTAS DE LA PROPIEDAD		74,699,859,000	74,699,829,000	0	30.000
1161000 - INTERESES		74,699,859,000	74,699,829,000	0	59,000,000
1170000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		648,236,171,241	621.887.698.848	26,289,472,393	
1171000 - DEL SECTOR PRIVADO		59.000.000	Ō	0	59,000,000
1172000 - DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	·	69,371,131,860	47,673,814,660	21,697,317,209	0
1173000 - DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL		578.806.039,381	574.213.884.188	4.592.155.193	•
I - TOTAL INGRESOS CORRIENTES		6.632,566,230,153	5,566,460,552,955	60.486.394.998	1,005,619,282,200
2100000 - GASTOS CORRIENTES		6.362.842.139.700	3.282.201.698.700	1.901,565.722.000	1.179.074.719.000
2120000 - GASTOS DE CONSUMO		3.198.466.753.700	1,525,868,300,700	1,667,020,812,000	5,577,641,000
2121000 - REMUNERACIONES	·	2.849.893.707,700	1.251.447.720.700	1,593,699,987,000	4.745.000.000
2122000 - BIENES Y SERVICIOS		348.404.689.000	274.356.314.240	73.216.833.760	831.541.000
2123000 - IMPUESTOS-		168,357,000	64,265,760	103.991.240	100.000
2130000 - RENTAS DE LA PROPIEDAD		168.868.502.000	167.956.952.000	906.550.000	5.000.000
2131000 - INTERESES		167,930,981,000	167,930,981,000	a	0
2132000 - ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	•	1,571,690	1.571.000	9	0
2132000 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES		935,950,000	24,400,000	906.550,000	5,000,000
2140000 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	·	1,173,492,078,000	0	0	1.173.492.078.000
2150000 - OTRAS PERDIDAS		25.627.973.900	25.627.973,000	0	0
2160000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.796.386,833.000	1.562.748.473.000	233.638.360.000	0
		587.245.055.598	365.582.939.695	221.662.115.903	; 0
2151000 - AL SECTOR PRIVADO		1.209.141.777.402	1,197,165,533,305	11.976.244.097	0
2162000 - AL SECTOR PUBLICO II - TOTAL GASTOS CORRIENTES		6.362.842.139.700	3.282.201.698.700	1.901.565.722.000	1.179.074.719.000





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 09 CONTINUACION 1

CONCEPTO .	TOTAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL
III - RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/DESAHORRO	269.724.090.453	2,284,258,854,255	-1.841,079,327,002	-173.455.436.800
CUENTA DE CAPITAL	200,724,000,400	2,204,250,504,255	-1,041,010,021,002	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
1200000 - RECURSOS DE CAPITAL .	34,810,849,547	15,587,679,146	19.223.170.401	0
1220000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32,027,804,547	13,255,363,146	18,772,441,401	0
1222000 - DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	5,012,714,440	5,007,114,340	5,600,100	0
1223000 - DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	27.015.090.107	8,248,248,806	18,766,841,301	o
1230000 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	2,783,045,000	2,332,316,000	450,729,000	0
1233000 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	2,783,045,000	2.332,316.000	450,729,000	0
V - TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	34.810.849.547	15,587,679,146	19,223,170,401	0
200000 - GASTOS DE CAPITAL	553.635.353,000	385,531,208.000	167.977.704.000	126,441.000
2210000 - INVERSION REAL DIRECTA	310,445,952,000	185,621,877,000	124,697,634,000	126,441,000
2211000 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	309.604.650.000	184,879,675,000	124,599,034,000	125.941.000
2212000 - TIERRAS Y TERRENOS	840,652,000	742.152.000	98,500,000	0
2213000 - ACTIVOS INTANGIBLES .	650,000	50,000	100,000	500,000
2220000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	188,850,826,000	166.052.194.000	22,798.632.000	o
2221000 - AL SECTOR PRIVADO	4,674,680,165	3,574,513,065	1,100,167,100	o
2222000 - AL SECTOR PUBLICO	184,176,145,835	162,477,680,935	21,698,464.900	0
2239000 - INVERSION FINANCIERA	54,338,575,000	33,857,137,000	20,481,438,000	o
2231000 - APORTES DE CAPITAL	33,435,490,000	33,435,490,000	0	0
2233000 - CONCESION DE PRESTÁMOS A LARGO PLAZO	20,903,085,000	424,647,000	20,481,438,000	0
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	553.635,353.000	385.531.208.000	167.977.704.000	126.441.000 🔗
41.1.0.000 - CONTRIBUCIONES PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	2.104.429.716.902	20.652.541.600	1.881.649.105.502	202.128.069.800
41.2.0.000 - CONTRIBUCIONES PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL	137.912.217.699	15.790.741,600	122.121.476.099	° @
- TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	2.242.341.934.601	36.443.283.200	2.003.770.581.601	202.128.069.800
9.1.0.000 - GTOS,FIG. DE LA ADM,PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	2.104.429,716,902	2.081.116.482.902	23.313.234.000	° & &
3.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P:TRANS.DE CAPITAL	137.912.217.699	137.910.430.699	1.787.000	0
- TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	2.242.341.934.601	2.219.026.913.601	23.315.021.000	0 17
- RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVITIDEFICIT	-249.100.413.000	-268.268.305.000	-9.378.300.000	28.546.192.000
ENTA DE FINANCIAMIENTO				
0000 - FUENTES FINANCIERAS	349.785.743.000	340,407,443,000	9.378.300.000	0
310000 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	2.500,906.000	2.500.906,000	.0	0
320000 - ENDELIDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	347.284.837.000	337.906.537.000	9.378.300.000	0
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	349.785.743.000	340,407,443,000	9.378.300.000	0





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

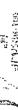
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 202

CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 09 CONTINUACION 2

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL
41.3.0.000 - CONTRIBUCIONES PARA APLICACIONES FINANCIERAS	627,385,000	627.385.000	0	0
X - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	627.385,000	627,385,000	. 0	. 0
2300000 - APLICACIONES FINANCIERAS	100,685,330,000	72.139.138.000	0	28,546,192,000
2310000 - INVERSION FINANCIERÁ	29,173,577,000	527,385,000	0	28,546,192,000
2320000 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	71,511,753,000	71,511,753,000	D	0
XI - TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	100,685,330,000	72,139,138,000	0	28.546.192.000
9.3,0,000 - GTOS,FIG. DE LA ADM, PROV. P/APLIC,FINAN.	627,385,000	627.385.000	0	0
XII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	627,385,000	627.385.000	0	٥
XIII - FINANCIAMIENTO NETO	0	0	0	0







DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

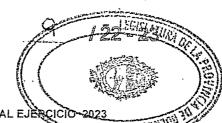
PLANILLA 10

CONCEPTO	PTO TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL		ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL
1300000 - FUENTES FINANCIERAS	349,785.743.000	340,407,443,000	9.378.300.000	0
1310000 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	2,500,906,000	2,500.906,000	0	0
1314000 - DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	2,500,906,000	2,500.906.000	0	0
1320000 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	347,284,837,000	337.906.537.000	9.378.300.000	0
1321000 - COLOCACION DE DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	92,775,000,000	92,775,000,000	o c	0
1326000 - COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	168.062.000.000	168,062.000.000	О	0
1328000 - OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	86,447,837.000	77,069,537,000	9,378,300,000	0
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	349,785,743.000	340.407.443.000	9,378,300.000	0
2300000 - APLICACIONES FINANCIERAS	100,685,330,000	72,139,138,000	0	28,546,192,000
2310000 - INVERSION FINANCIERA	29.173.577.000	627.385.000	0	28.546.192.000
2313000 - ADQUISICION DE TITULOS Y VALORES	28,546,192,000	0	0	28.546,192,000
2315000 - CONCESION DE PRESTÁMOS A LARGO PLAZO	627.385.000	627.385.000	0	. 0
2320000 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	71.511.753.000	71.511.753.000	0	0
2321000 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	47,731,099,999	47,731,000,009	٥	0
2325000 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	2,119,897.005	2,119,807,000	o	0
2327000 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	21,660,946,000	21,669,946,000	0	0
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	100.685.330.000	72.139.138.000	0	28.546.192.000



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO





PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS 538N 500

ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA 11

CONCEPTO	TOTAL	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTU RA Y SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
1300000 - FUENTES FINANCIERAS	340,407,443,000	61.805.952.000	110,105,000	1,462,000,000	0	277.029,385,000
1310000 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	2,500,906,000	301.415.000	110.106.000	1,462,000.000	0	627.385.000
1314000 - DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	2.500.906.000	301.415.000	110,106,000	1,462,000,000	0	627,385,000
1320000 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	337,906,537,000	61,504,537,000	0	0	0	276,402,000,000
1321000 - COLOCÁCION DE DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	92,775,000,000	0	0	0	0	92,775,000,000
1325000 - COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LÁRGO PLAZO	168,062,000,000	0	. 0	0	0	168.052.000.000
1328000 - OBTENCION DE PRESTAMOS À LARGO PLAZO	77.069.537.000	61,504,537,000	0	0	0	15,565,000,000
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	340.407.443.000	61.805.952.000	110,106,000	1.462.000.000	D	277,029,385,000
2399900 - APLICACIONES FINANCIERAS	72.139.138.000	627.385.000	0	0	71.505,253.900	6,500,000
2310000 - INVERSION FINANCIERA	627,385,000	627,385,000	0	0	0	0
2315000 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	627,385,000	627,385,000	0	0	0	0
2320000 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	71,511,753,000	0	0	0	71,505,253,000	6,500,000
2321090 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	47,731,000,000	·o	0	o	47,731,000,000	0
2325000 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-2.119,807,000	0	0	0	2,113,307,000	6,500,000
2327000 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	21,660,945,000	0	0	0	21.660.946.000	0
TOTAL ADLICACIONES EMANCIEDAS	72,139,138,000	627.385.000	0	0	71.505.253.000	6,500,000







PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



EN PESOS

PLANILLA 12

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

· ·		,
CONCEPTÓ	TOTAL	DIRECCION DE VIALIDAD
1300000 - FUENTES FINANCIERAS	9,378,300,000	9,378,300,000
1320000 - FOLDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	9,378,300,000	9.378.300,060
1328000 - OBTENCION DE PRESTAMOS À LARGO PLÁZO	9,378,300,000	9,378,300,000
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	9.378,300.000	9.378,300,000
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0	0



CICIO 2023 NICIERAS GIN SOH



EN PESOS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIÓ 2023 FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 13

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

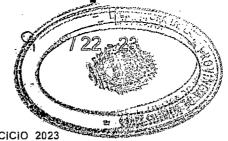
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	0	0
2300000 - APLICACIONES FINANCIERAS	28.546.192.000	28,546,192,000
2310000 - INVERSION FINANCIERA	28,546,192,000	28,546,192,000
2313000 - ADQUISICION DE TITULOS Y VALORES	28,546,192,000	28.546.192.000
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	28,546,192,000	28.546.192,000



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO



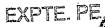


PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

CONTRIBUCIONES FIGURATVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 14

. CONCEPTO	TOTAL .	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTU RA Y SERVICIOS PUBLICOS	MINISTERIO DE SEGURIDAD
1.1.1.08.00.000 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	32,794,529,000	0	0	0	15,410,978,000	0
RECURSOS NO AFECTADOS	32,794,529,000°	0	0	0	15.410.978.000	0
NO AFECTADO	32,794,529,000	0	0	0	15.410,978.000	0
1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD	206,693,000	0	0	206,693.000	. 0	0
RECURSOS AFECTADOS	205,693,000	0	0	206,693,000	0	0
FONDO DE GESTIÓN CENTRALIZADA RESÓL № 3862/13	206.693.000	0	0	206,693,000	0	0
1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	4,069,446,200	900,066,000	750,296,000	1,712,936,900	0	603.795,000
RECURSOS AFECTADOS	1,231,180,000	627,385,000	0	0	0	603,795,000
ADMINISTRACION CENTRAL .	1.231.180.000	627,385,000	0	. 0	0	603,795,000
RECURSOS NO AFECTADOS	2,838,266,200	272,681,000	750,296,000	1,712,936,900	0	0
NO AFECTADO	2.838,266,200	272.681.000	750,296,000	1,712.936,900	0	0
TOTAL .	37,070,668,200	900,066,000	750.296.000	1.919.629.900	15.410.978.000	603.795,000







EN PESOS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO

CONTRIBUCIONES FIGURATVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 14 CONTINUACION 1

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

CONCEPTO	MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
1.1.1.08.00.000 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	0	17.383.551.000
RECURSOS NO AFECTADOS	0	17,383.551.000
NO AFECTADO	. 0	17,383,551,000
1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD	. 0	0
RECURSOS AFECTADOS	0	0
FONDO DE GESTIÓN CENTRALIZADA RESOL Nº 3862/13	0	0
1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	102,352,300	0
RECURSOS AFECTADOS	0	0
ADMINISTRACION CENTRAL	0	0
RECURSOS NO AFECTADOS	102,352.300	0
NO AFECTADO	102,352.300	0
TOTAL	102,352,300	17.383,551,000



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL LERCICIO 20 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL À ORGAN

PLANILLA 15

DTAL CONTRIBUCIONES	1.980.455.560.601	13.152.511.595	33.161.340.000	2.560.895.000	20.285.100.000	506.002.0
NO AFECTADO	1,426.665.113.622	13.152.511.595	0	2,556,895.000	20.285.100.000	506,002.0
RECURSOS NO AFECTADOS	1.426.665.113.622	13,152,511,595	0	2.556.895,000	20,285.100.000	505,002.0
RETRIBUCIONES POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - ARBA - LEY N° 14,394 ART, 148	653,415,000	0	653,415,000	0	0	ene
OBLIG. DEL TESORO - FDO.FID.FEDERAL DE INFRREINT	565,000,000	0	0.	. 0	0	
LEY 26.075 - FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	440,759,671,691	0	0	0	0	
LEY 24.049 - SERVICIOS EDUCATIVOS YTRANSF	367,800,000	0	0	0	. 0	
FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTÉ LEY 25.053	42.025.807.288	0	0	0	0	
CUMPLIMIENTO LEY 11.233	4,000.000	0	0	4.000.000	0	•
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10,448	40,000,000	0	0	0	0	
CUMPLIMIENTO ART, 17 INC A) LEY 13,766 - ARBA -	30.812.317.000	0	30,812,317,000	0	0	
CUMPLIMIENTO ART. 11 LEY 13,766 - ARBA -	1.695.608.000	0	1,695,698,000	0	0	
CONTRIB.FDO.PCIAL.EDUCTRANSM.GRATUITA DE BIENES-	4,786,024,000	0	0	0 ·	0	
CONTRIB. FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION	4.975.679.000	0	0	0	0	
ECURSOS AFECTADOS	526,685,321,979	0	33,161,340,000	4,000.000 ·	0	
1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	1.953.350.435.601	13.152.511.595	33.161.340.000	2,560,895,000	20.285.100.000	506.002.
NO AFECTADO	27,105,125.000	0	0	0	0	
RECURSOS NO AFECTADOS	27,105,125,000	0	0	9	0	
1.08.00.000 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	27,105,125,000	0	0	0	0	
CONCEPTO	ŢŌŦĀĹ	INSTITUTO CULTURAL DE LA PCIA. DE BS.AS.	AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	CORPORACION DI FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DE RIO COLORADO









PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCIÓN 2023 - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 15 CONTINUACION 1

CONCEPTO	DIRECCION DE VIALIDAD	ORG. DE CONTROL DE ENERGIA ELECT. DE LA PCIA DE B.A. (OCEBA)	AUTORIDAD DEL AGUA	COMITE DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA (COMIREC)	COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN (COMILU)	PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
	8:353.230.000			4,352,900,000	4.034.850,000	0
1.1.1.08.00.000 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS		0	0	4,352,900,000	4,034,850,000	. 0
RECURSOS NO AFECTADOS	8,353,230,000	0	n	4,352,900,000	4,034,850,000	0
NO AFECTADO	8,353,230,000	2,000.000.000	2,880,260,000	1,259,821,000	2,171,653.000	4.164,165.000
1,1,1.99.00,000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	43,352,709,000	2,000.000.000	2.880,280,000	0	0	0
RECURSOS AFECTADOS	565,000,000	U	0	0	0	0
CONTRIB. FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION	0	-	0	0	0	0
CONTRIB.FDO.PCIAL.EDUCTRANSM.GRATUITA DE BIENES-	0	0	0	0	n	0
CUMPLIMIENTO ART, 11 LEY 13,766 - ARBA -	0	0	0	0	Ů	0
CUMPLIMIENTO ART, 17 INC A) LEY 13,766 - ARBA -	0	0	0	U	0	n
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10,448	0	0	0	D	-	0
CUMPLIMIENTO LEY 11,233	. 0	0	0	0	U .	0
FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE LEY 25.053	0	0	0	0		0
LEY 24,049 - SERVICIOS EDUCATIVOS YTRANSF	0	0	0	0	0	U
LEY 26.075 - FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	O	0	0	0	0	0
OBLIG. DEL TESORO - FDO, FID. FEDERAL DE INFRREINT	565.000,000	0	0	0	0	0
RETRIBUCIONES POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - ARBA - LEY N° 14,394 ART, 148	0	0	٥	٠ ٥	0	0
	42,787,709,000	2,000,000,000	2,880,260,000	1,259,821,000	2.171.653.000	4,164,165,000
RECURSOS NO AFECTADOS NO AFECTADO	42.787.709.000	2.000.000.000	2,880,250,000	1.259,821.000	2.171.653.000	4,164.165.000
TOTAL CONTRIBUCIONES	51.705.939.000	2.000.000.000	2.880.260.000	5,612,721,000	6,206,503,000	4.164.165.000



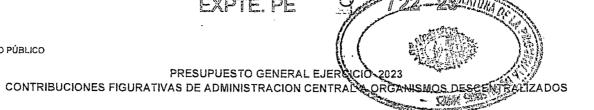






PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO



PLANILLA 15 CONTINUACION 2

CONCEPTO	INSTITUTO UNIVERSITARIO POLICIAL PROVINCIAL COMISARIO GENERAL HONORIS CAUSA JUAN VUCETICH	ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPSO)	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA	ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA
1.1.1.08.00.000 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	0	0	3.840,000,000	. 0	0	4.689,150,000
RECURSOS NO AFECTADOS	0	0	3.840.000.000	0	0	4.689.150.000
NO AFECTADO	0	0	3,840,000,000	0	0	4,689,150,000
1.1,1,99,00,000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	583,892,000	25.940.626.700	1.780,406,514,306	1,222,375.000	1.312.407.000	4,905,256,000
RECURSOS AFECTADOS	0	0	492,954,981,979	0	0	0
CONTRIB. FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION	٥	0	4.975,679,000	0	0	0
CONTRIB.FDO.PCIAL.EDUCTRANSM.GRATUITA DE BIENES-	0	0	4,785,024,000	0	- 0	0
CUMPLIMIENTO ART. 11 LEY 13.766 - ARBA -	0	0	0	0	0	0
CUMPLIMIENTO ART, 17 INC A) LEY 13,765 - ARB4 -	0	0	0	0	0	0
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10.448	0	٥	40,000.000	0	0	0
CUMPLIMIENTO, LEY 11,233	0	0	0	0	٥	0
FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE LEY 25,053	0	0	42,025,807,288	0	0	0
LEY 24,049 - SERVICIOS EDUCATIVOS YTRANSF	0	0	367,800,000	0	0	0
LEY 26,075 - FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	0	0	440,759,671,691	0	٥	9
OBLIG. DEL TESORO - FDO, FID, FEDERAL DE INFRREINT	0	0	9	0	0	o .
RETRIBUCIONES POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - ARBA - LEY N° 14,394 ART, 148	0	0	0	0	0	O.
RECURSOS NO AFECTADOS	583.692.000	25.940,625,700	1,287,451,532,327	1,222,375,000	1.312.407.000	4,905,256,000
NO AFECTADO	583,892,000	25.940.626,700	1,287,451,532,327	1.222.375,000	1,312,407,000	4,905.256.990
TOTAL CONTRIBUCIONES	583.892.000	25,940,626,700	1.784.246.514.306	1.222.375.000	1.312.407.000	9.594.406.000













PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 15 CONTINUACION 3

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

INSTITUTO DE LA

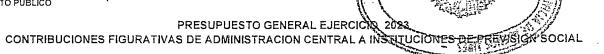
·	VIVIENDA
1.1.1.08.00.000 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	1.834.995,0
RECURSOS NO AFECTADOS	1.834.995.0
NO AFECTADO	1,834,995,0
.1.1.99,00,000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	13,484,908,0
RECURSOS AFECTADOS	•
CONTRIB. FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION	
CONTRIB.FDO.PCIAL.EDUCTRANSM.GRATUITA DE BIENES-	
CUMPLIMIENTO ART. 11 LEY 13.766 - ARBA -	
CUMPLIMIENTO ART. 17 INC A) LEY 13,766 - ARBA -	
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10.448	
CUMPLIMIENTO LEY 11,233	
FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE LEY 25.053	
LEY 24,049 - SERVICIOS EDUCATIVOS YTRANSF	
LEY 26.075 - FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	
OBLIG. DEL.TESORO - FDO.FID.FEDERAL DE INFRREINT	
RETRIBUCIONES POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - ARBA - LEY N° 14,394 ART, 148	
RECURSOS NO AFECTADOS	13.484,908.00
NO AFECTADO	13.484,908.00
OTAL CONTRIBUCIONES	15.319.903.00

CONCEPTO

EAPTE. PE

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO



PLANILLA 16

786

CONCEPTO .	TOTAL	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
1.1.1.99.00,000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	202,128,069,800	377,290,000	201,750,779.800
RECURSOS NO AFECTADOS	202.128.069,800	377.290.000	201.750.779,800
APORTE ASIGNACIONES FAMILIARES-ART. 55 LEY 13.236-	85,332,000	85,332,000	0
ASIG, FAM, A JUBILADOS Y PENSIONADOS LEY 8452	432,000,000	0	432.000,000
CUMPLIMIENTO ART 1° LEY 14.042	7.050.124.000	0	7.050.124.000
CUMPLIMIENTO ART. 3° INC. B LEY 11,945	177,000	0	177,000
CUMPLIMIENTO DTO. LEY 9273/79	1,095,000	0	1,096,000
CUMPLIMIENTO DTO, LEY 9507/80	759,126,000	123,126,000	636.000.000
CUMPLIMIENTO DTO,-LEY 9650/80 ART, 6°,	153,955,052,800	0	163.956.052.800
CUMPLIMIENTO LEGISLACION PENSIONES SOCIALES	4.781.510,000	0	4,781,510,000
CUMPLIMIENTO LEY N° 14,196	1,000	0	1.000
CUMPLIMIENTO LEY N° 14.486	7,152,567,000	0	7,152,567,000
CUMPLIMIENTO LEY 13,437 - DECRETO 2,124/06	2.000	1.000	1,000
CUMPLIMIENTO LEY 13,576 - PERSONAL VIALIDAD -	14,000	0	14.000
CUMPLIMIENTO LEY 13,763 ART 5 INC, 1 - PAGO EN EFECTIVO -	10,000	0	10.000
CUMPLIMIENTO LEY 14,245	94,393,000	0	94,393,000
CUMPLIMIENTO LEY 5631	1.123,000	0	1,123.000
CUMPLIMIENTO LEY 8253	130,860,000	0	130,850,000
LEY 13807 PENSIÓN PARA VÍCTIMAS PLAN CONINTES	794,092,000	0	794,092,000
LEY 13808 PENSIÓN SOCIAL OPERATIVO CONDOR	14.367.000	0	14.367.000
PAGO DE JUB. Y PENS. BOMBEROS VOLUNTARIOS Y PENS. LEYES ESPECIALES	9.874.815.000	. 0	9,874.815.000
PAGO DE JUB, Y PENS, EX-GOBERNADORES Y EX-LEGISLADORES - LEY 5,675 -	632.488.000	0	632.488.000
PENSION LEY 8172 Y OTRAS	4.777.000	0	4.777,000
PENSION SOCIAL - ISLAS MALVINAS - LEY 12,006 -	6.135.365.000	0	6.135.366.000
PENSIÓN SOCIAL PROGENITORES DE VICTIMAS DE REPRESIÓN ILEGAL	58.886.000	0	000,888,88
SERVICIOS VENCIDOS BONOS LEY 13.763	60.000	. 0	60.000
SUBSIDIO LEY 11.221 Y MODIF CUMPLIMIENTO ART 3º LEY 12.875	168.831.009	168.831.000-	0
TOTAL	202.128.069.800	377.290.000	201.750.779.800

PRÖVÍNCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO





CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A ADMINISTRACION CENTRAL

CONCEPTO TOTAL

Wo se registran movimientos

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO





EN PESOS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCITIO 2023
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

7	LA	NI	L	LF	١,	ŏ

TOTAL	23,315,021,000	23,315,021,000
CONTRIB. FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION	23,315,021,000	23,315,021;000
RECURSOS AFECTADOS	23.315.021.000	23.315.021,000
1.1.2.20.00.050 - DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	23,315,021,000	23,315,021,000
CONCEPTO	TOTAL	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION





EN PESOS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 19		
	CONCEPTO	TOTAL
o se registran movimientos		0

u U U

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO





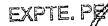
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2028 GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL À ADMINISTRACION CENTRAL

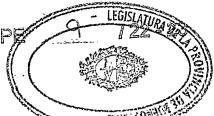
PLANILLA 20

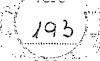
EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTU RA Y SERVICIOS PUBLICOS	MINISTERIO DE SEGURIDAD
1.1.1.08.00.000 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	32,794,529,000	0	0	0	15.410,978.000	0
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	17,830,180,000	0	0	0	446,629,000	0
9.2.0.000 - GTOS,FIG. DE LA ADM, PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	14.964.349.000	, 0	0	, 0	14.954.349,000	0
1.1.1.12,00,000 - MINISTERIO DE SALUD				·	•	
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	206,693,000	0	0	206.693.000	0	0
9.1.0.000 - GTOS,FIG. DE LA ADM.PROV. P! TRANS. CORRIENTES	206,693,000	0	0	206,693,000	0	0
1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	4,069,446,200	900,066,000	750.296.000	1,712,936,900	O	603.795.000
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	2,615,668,600	52,062,000	750,296.000	1,710,958,300	0	0
9.2.0.000 - GTOS.FIG, DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	826.392,600	220.619,000	. 0	1,978,600	0	603,795,000
9.3.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/APLIC.FINAN.	627,385,000	627,385,000	0	0	0	0
TOTAL	37,070,668,200	900,056,000	750,296,000	1,919.629.900	15,410.978,000	603.795.000

MENSAUE /







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLIGO

PRESUPUESTO GENERAL EJERGICIO 2020 GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 20 CONTINUACION 1

> MINISTERIO DE **OBLIGACIONES A**

CONCEPTO	DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	CARGO DEL TESORO
1.1.1.08.00.000 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS		
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	0	17.383.551.000
9.1.0.000 - GTOS,FIG. DE LA ADM.PROV, P/ TRANS. CORRIENTES	0	17,383,551,000
9.2.0.000 - GTOS,FIG. DE LA ADM, PROV. P/TRANS,DE CAPITAL	. 0	0
1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD		
9,0,0,000 - GASTOS FIGURATIVOS	0	0
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/TRANS. CORRIENTES	0	O
1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	102,352,300	0
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	102.352,300	0
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	0	. 0
9.3.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P!APLIC.FINAN.	O	0
TOTAL	102,352,300	17,383,551,000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO





PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL À ERGANISMOS, DESÉ

PLANILLA 21

CONCEPTO	TOTAL	INSTITUTO CULTURAL DE LA PCIA. DE BS.AS.	AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)	COMISION DE INVESTIGACIONE S CIENTIFICAS	ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO
1.1.1.08.00.000 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS						
9,0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	27,105,125,000	0	0	0	0	0
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV, P/ TRANS, CORRIENTES	636,846,000	0	0	0	. 0	0
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	26.468.279.000	0	. 0	0	0	0
1.1.1.99.00,000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO			¥			
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	1,953,350,435,601	13,152,511,595	33,161,340,000	2,560,895,000	20,285,100,000	505.002.000
9.1.0.000 - GTOS,FIG. DE LA ADM,PROV, P/ TRANS. CORRIENTES	1,857,699,025,502	12,978,508,695	31,339,349,000	2,557,295,000	19,693,100,000	506,002,000
9.2.0.000 - GTOS,FIG. DE LA ADM, PROV. P/TRANS,DE CAPITAL	95.651.410.099	174.002.900	1,831,000.000	3,600.000	592.600.000	0
TOTAL	1,980,455,560,601	13.152.511.595	33.161.340.000	2.560,895,000	20.285.100.000	506.002.000

- A DE LA CONTRACTION OF THE PARTY OF THE PA

195

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIS 2023 - SIZIV GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 21 CONTINUACION 1

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

EN PESOS

· .	CONCEPTO	DIRECCION DE VIALIDAD	ORG. DE CONTROL DE ENERGIA ELECT. DE LA PCIA DE B.A. (OCEBA)	AUTORIDAD DEL AGUA	COMITE DE CUENCA DEL RIQ RECONQUISTA (COMIREC)	COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN (COMILU)	PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
1.1.1.08.00.000 - MINISTERIO DE H	IACIENDA Y FINANZAS						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVO	os	8,353,230,000	0	0	4,352,900,000	4.034.850,000	0
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA AD	DM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	0	0	0	39,033,000	97,215,600	n
9.2,0,000 - GTOS,FIG, DE LA AD	DM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	8.353.230,000		0	4,313,867,000	3.937,635,000	ņ
1.1.1.99.00,000 - OBLIGACIONES A	CARGO DEL TESORO					3,551,555,555	· ·
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVO	os	43,352,709,000	2,000,000,000	2,880,260,000	1,259,821,000	2.171,653,000	4.164.165.000
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA AD	DM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	195,710,000	1.000,000,000	2,830,260,000	362,050,000	304,790,000	4,023,649,000
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA AD	M. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	43.156.999,000	1.000.000.000	50,000,000	897.771.000	1.866.863.000	140.516.000
TOTAL		51,705,939.000	2.000.000.000	2.880.260,000	5.612.721.000	6.206.503.000	4.164.165.000

ui ui u





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 21

CONTINUACION 2

EN PESOS

CONCEPTO	INSTITUTO UNIVERSITARIO POLICIAL PROVINCIAL COMISARIO GENERAL HONORIS CAUSA JUAN VUCETICH	ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPSO)	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA	ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA
1.1.1.08.00,000 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS			~ ~ ~			
9.0.0,000 - GASTOS FIGURATIVOS	· 0	. 0	3.840.000.000	0	0	4,689,150,000
9.1.0.000 - GTOS, FIG. DE LA ADM, PROV. P/TRANS, CORRIENTES	0	0	0	0	O	500.598.000
9.2.0.000 - GTOS,FIG, DE LA ADM, PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	0	0	3,840.000.000	0	0	4.188,552,000
1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	583.892.000	25,940,626,700	1,780,406,514,306	1,222,375,000	1.312.407.000	4,905.256.000
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/TRANS, CORRIENTES	580.413,000	25,707,167,700	1,749,493,469,107	1,208,375,000	1,298,407,000	3,599,489,000
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	3.479.000	233.459.000	30.913.045.199	14.000,000	14,000,000	1,305.767.000
TOTAL	583,892,000	25.940.626.700	1.784.246.514.306	1.222.375.000	1,312,407,000	9.594.406.000

5304

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO



A STATE OF THE STA

EN PESOS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 21 CONTINUACION 3

CONCEPTO	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	
1.1.1,08.00.000 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS		
9.0,0,000 - GASTOS FIGURATIVOS	1.834.995.000	
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	0	
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	1.834.995.000	
1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		
9.0,0,000 - GASTOS FIGURATIVOS	13,484,908,000	
9.1.0,000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	30,000,000	
9.2,0,000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	13.454.908.000	
TOTAL	15.319,903,000	

0.000





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 STATEMAN GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 22





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

GASTOS FIGURATIVOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 23		
	CONCEPTO	TOTAL
No se registran movimientos		0

eapte. Pe

] 122-2

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCI

GASTOS FIGURATIVOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ÂQROANISM

ORGANISMOS DESCENTRAL

PLANILLA 24

Mary 2080

34,000 87.000
34,000
21.000
DE Y ON



EN PESOS

un Un

122.23



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCIÓ Q 2028

GASTOS FIGURATIVOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 25		
	CONCEPTO	TOTAL
lo se registran movimientos		 0

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO



RESUMEN DEL NUMERO DE CARGOS - ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTANTIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 26

- CONCEPTO	TOTAL	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL TEMPORARIO
	250.000	247.406	12.5
DMINISTRACION CENTRAL	259.990	31.525	12.5
PODER JUDICIAL-	31.564	20.783	
PODER JUDICIAL - ADMINISTRACION DE JUSTICIA -	20.783	10.742	
PODER JUDICIAL - MINISTERIO PUBLICO -	10.781 1.253	1.204	
FISCALIA DE ESTADO JUNTA ELECTORAL	1.253	121	
	704.	607	
TRIBUNAL DE CUENTAS		1.254	3
GOBERNACION	1.630	1.114	2
SECRETARIA GENERAL	1,346	. 114	•
COORDINACION GRAL, UNIDAD GOBERNADOR	182 102	26	
JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR	1.407	820	5
INISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS INISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	3.250	3,027	2
ONTADURIA GENERAL	5.250 513	422	·
ESORERIA GENERAL	261	231	
INISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA	1.329	970	3
INISTERIO DE SALUD	61,315	55.445	5.8
NISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO .	1.282	1,109	1
NISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	1.852	1.177	6
DNSEJO DE LA MAGISTRATURA	53	53	
NISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HÚMANOS	. 29.125	28.691	4
NISTERIO DE SEGURIDAD	113.239	112.956	2
NISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	2.315	1.889	4
NISTERIO DE GOBIERNO	3.125	2.657	. 4
NISTERIO DE TRABAJO	1.480	1.113	
ESORIA GENERAL DE GOBIERNO	499	450	
FENSORÍA DEL PUEBLO	548	361	
VISTERIO DE COMUNICACION PUBLICA	621		
IISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	685	.139	





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

RESUMEN DEL NUMERO DE CARGOS - ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 26 CONTINUACION 1

CONCEPTO	TOTAL	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL TEMPORARIO
			197
MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO	267	70	309
MINISTERIO DE TRANSPORTE	621	312	155.364
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS .	267.024	111.660	399
INSTITUTO CULTURAL DE LA PCIA. DE BS.AS.	2,452	2.053	499
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)	5.937	5.438	39
ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	2,295	2,256	23
COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	707	684	61
CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	141	80	
DIRECCION DE VIALIDAD	1,510	1,491	19
ORG. DE CONTROL DE ENERGIA ELECT, DE LA PCIA DE B.A. (OCEBA)	178	175	20
AUTORIDAD DEL AGUA	1.443	1.423	
COMITE DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA (COMIREC)	33	15	16
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN (COMILU)	12	6	6
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE	1.422 .	1.212	210
INSTITUTO UNIVERSITARIO POLICIAL PROVINCIAL COMISARIO GENERAL HONORIS CAUSA JUAN VUCETICH	30	22	В
ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	3.867	3.272	595
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	245.867	92.777	153.090
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPSO)	105	. 72	33
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA	. 61	43	18
INSTITUTO DE LA VIVIENDA	658	611	47
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOGIAL Y URBANA	306	30	276
NSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL	1.163	975	. 128
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS	147	147	0
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)	956	828	128
OTAL	528.117	. 360.041	168.076

. ST





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

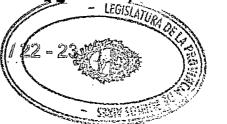
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCISIO 2023-RESUMEN DEL NUMERO DE CARGOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 27

CONCEPTO	TOTAL	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL TEMPORARIO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS	18.252	15.787	2,465
CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROV. DE BS. AS.	64	64	0
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	10.597	9.913	684
INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	2.859	1,865	993
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	4.732	3.944	788
TOTAL	· 18,252	15.787	2,465

9.





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

RESUMEN DE HORAS CATEDRA - ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL Y O.D. NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 28

CONCEPTO	TOTAL	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL TEMPORARIO
DMINISTRACION CENTRAL	146.259	7.742	138.517
PODER JUDICIAL-	14.960	0	14,960
PODER JUDICIAL - ADMINISTRACION DE JUSTICIA -	5.760	0	5.760
PODER JUDICIAL - MINISTERIO PUBLICO -	9,200	0	9.200
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	23.650	0	23.650
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	480	0	480
MINISTERIO DE SALUD	25.841	0	25,841
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	1.352	O	1.352
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	7.742	7.742	0
MINISTERIO DE SEGURIDAD	65.580	0	65,589
INISTERIO DE GOBIERNO	500	0	500
IINISTERIO DE TRABAJO	3.374	0	3,374
SESORIA GENERAL DE GOBIERNO	08	0	80
INISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	2.700	. 0	2.700
ANISMOS DESCENTRALIZADOS	3,372,402	317.809	3,054,593
ISTITUTO UNIVERSITARIO POLICIAL PROVINCIAL COMISARIO GENERAL HONORIS CAUSA JUAN VUCETICH	4.420	0	4.420
RGANISMO PROVINCIAL DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA	6,500	0.	6.500
IRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	3.353.382	315.109	3.038.273
NIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPSO)	3,600	2.700	900
NIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA	4,500	0	4.500
SANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS	300	0	300
ISTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	300	0	300
'AL	3.518.961	325.551	3.193.410

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO



PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2 CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDA

PLANILLA 29

EN PESOS

. CONCEPTO	TOTAL	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROV. DE BS. AS.	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2100000 - GASTOS CORRIENTES	956,210,274,364	301,111,663,160	82,231,424,000	362,380,522,000	210,486,665,204
2120000 - GASTOS DE CONSUMO	639.738.123.274	69.398.248.000	957,981,000	362.367.369.000	207.014.525.274
2121000 - REMUNERACIONES	175,665,368,102	12,902,500,000	891,715,000	8,231,271,000	153,639,882,102
2122000 - BIENES Y SERVICIOS	463.606,286,411	55,485,748,000	64,666,000	353.807.249.000	53.248.623.411
2123000 - IMPUESTOS	466,468,761	10,000,000	1,600.000	328,849,000	126.019.761
2130000 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	2.035.211,735	75,050,000	0	13.153,000	1.947.008.735
2133000 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	2.035,211,735	75,050,000	0	13,153,000	1,947,008,735
2140000 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	81,273,443,000	0	81,273,443.000	0	0
2160000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	233,163,496,355	231,638,365,160	0	0	1,525,131,195
2161000 - AL SECTOR PRIVADO	163,069,478,960	162,587,233,300	0	0	482,245,660
2162000 - AL SECTOR PUBLICO	70.094,017,395	69,051,131.860	0	0	1.042.885.535
2200000 - GASTOS DE CAPITAL	28.670.126,817	5,247,214,440	6.231,000	61,845,000	23.354.836.377
2210000 - INVERSION REAL DIRECTA	23.655.412.377	232,500.000	6.231.000	61,845,000	23.354.836.377
2211000 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	23,655,362,377	232,450,000	6,231,000	61.845.000	23,354,836,377
2213000 - ACTIVOS INTANGIBLES	50.000	50,000	0	0	0
2220000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.014.714 440	5,014,714,440	0	0	0
2222000 - AL SECTOR PUBLICO	5.014.714.440	5.014.714.440	0	. 0	
TOTAL	984.880.401.121	306.358.877.600	82.237.655.000	362.442.367.000	233.841.501.581

क्लाक्ट्रा<u>क</u>ी

UN UN UD





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

9 / 22 = 23 TEGSLATURA RCIGO: 2023 S

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO: 2023

TOTAL DE RECURSOS

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSULDADOS

PLANILLA 30

EN PESOS

. CONCEPTO	TOTAL	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROV. DE BS. AS.	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	BANCO DE LA PROVÍNCIA DE BUENOS AIRES
11.0.0.000 - INGRESOS TRIBUTARIOS	2,981,129,000	0	2.981,129,000	0	0
11.9.0.000 - TRIBUTARIOS DE JURISDICCIÓN NACIONAL	2.981.129,000	0	2,981,129,000	0	٥
11.9.3.000 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	2.981.129.900	` 0	2.981,129,000	,	0
11.9.3.011 - LEY 23966 ART, 5°	2,981,129,000	0	2,981,129,000	0	0
12.0.0.000 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	306.419.008.600	306.358,877,600	60,131,000	0	0
12.5.0.000 - ALQUILERES	25,082,000	0	25,082,000	0	0
12.7.0.000 - JUEGOS DE AZÁR	302.280.776.000	302.280,776,000	D	0	٥
12.7.1,000 - PRODUCIDO DE JUEGOS DE AZAR PROVINCIAL	300,307,138,000	300,307,138,000	0	. 0	٥
12.7.1.001 - EXPLOTACION BRUTA QUINIELA	148,400,355,000	148.400.355.000	0	0	0
12.7.1.004 - PRODUCIDO BINGO	836,600,000	836,600,000	0	0	0
12.7.1.005 - PRODUCIDO QUINI-6-DECRETO 2499/90	4.794,160,000	4,704,160,000	0	0	0
12.7.1.007 - PORCENTAJE HIPODROMO	81.814.000	81.614,000	0	0	٥
12.7.1.014 - EXPLOTACION BRUTA CASINOS	69,365,907,000	69,365,907,000	0	0	0
12.7.1,015 - PRODUCIDO HIPODROMO DE LA PLATA - INTERVENCION	9.717,298.000	9.717,298.000	0	0	0
12.7.1.018 - PRODUCIDO OTROS JUEGOS DE AZAR	59,266,732,000	59,266,732,000	0	0	0
12.7.1,022 - EXPLOTACION BRUTA QUINIELA PLUS	3.882.558,000	3,882,558,000	0	0	0
12.7.1.027 - CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 171 LEY 15079	454,899,000	454,899,000	0	o	0
12.7.1.028 - RASPE PLUS - TARASCA	6.785,000	6.785.000	9	0	G
12.7.1.029 - CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 173 LEY 15079	113,725,000	113.725.000	0	0	C
12.7.1.030 - TV BINGO BONAERENSE TELEKINO	3,476,305,000	3.476,305.000	0	0	0
12.7.2.000 - PARTICIPACION DE JUEGOS DE AZAR NACIONAL	1.973.638.000	1.973.638.000	0	0	0
12.7.2.094 - PRODUCIDO LOTO	1.973.638,000	1,973,638,000	0	0	0
12.9.0.000 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	4.113.150.600	4.078.101.600	35.049.000	0	
12.9.1.000 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS PROVINCIALES	4,113,150,600	4.078.101.600	35,049.000	0	0
12.9.1.026 - OTROS	570.514.400	535,465,400	35.049.000	0	0
12.9.1.031 - OTROS INGRESOS, LEY 11536	3,390,000	3,390,000	9	0	0
12.9.1.032 - PREMIOS PRESCRIPTOS	112.824.200	112.824.200	0	0	0
12.9.1.051 - PREMIOS PRESCRIPTOS DE QUINIELA	1.256:422.000	1.266.422.000	0	0	0
12.9.1.057 - CANON EXTRAORDINARIO BINGO - DECRETO 3.198/06	2,160,000.000	2,160,000,000	٥	0	٥
13.0.0.000 - APORTES Y CONTRIBUCIONES	411.550.789.000	. 0	52.046.535.000	359.504.254.000	. 0 :
13.3.0.000 - APORTES PERSONALES AL IOMA	170,740,121,000		· · · · · · o	170.740.121,000	0
13.3.0.001 - ADMINISTRACION CENTRAL	43.810.274.000	· · · o	· 0·	43.810.274.000	o

9

208

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 TOTAL DE RECURSOS

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 30 CONTINUACION 1

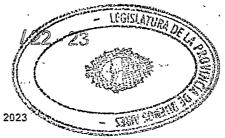
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

CONCEPTO	TÓTAL .	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROV. DE BS. AS.	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
13.3.6.092 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	55,575,176,000	0	0	55,575,176,000	0
13.3.0.003 - MUNICIPALIDADES	18,232,498,000	0	0	18,232,498,000	0
13,3,0,004 - JUBILACIONES Y PENSIONES	53.121.438.000	0	, 0	53.121.438,000	0
13.3.0.005 - A. R. T.	735,000	0	0	735.000	٥
13.4.0.000 - CONTRIBUCIONES PATRONALES AL IOMA	172,153,626,000	0	0	172.153,626,000	0
13.4.0.001 - ADMINISTRACION CENTRAL	43,810,274,000	0	0	43,810,274,000	0
13,4,9,002 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	56.989.047.000	0	0	56.989.047,000	D
13,4,0,003 - MUNICIPALIDADES	18,232,498,000	0	0	18,232,498,000	0
13,4,0,004 - JUBILACIONES Y PENSIONES -	53.121.438.000	0	0	53.121.438.000	5
13,4,0,005 - A, R, T,	369,000	0	0	369,000	0
13.5.0.000 - APORTES PERSONALES A OTRAS ENTIDADES	28,929,329,000	0	26,929,329,000	0	0
13.5.0.004 - SECTOR PUBLICO PROVINCIAL FINANCIERO	17.402.329.000	0	17.402.329.000	0	0
13.5.0.005 - JUBILADOS Y PENSIONADOS BANCO PROVINCIA	11,527,000,000	0	11,527,000,000	0	0
13.5.0.000 - CONTRIBUCIONES PATRONALES A OTRAS ENTIDADES	23,117,205,000	0	23,117,206,000	0	0
13,6,0,004 - SECTOR PUBLICO PROVINCIAL FINANCIERO	23,117,206,000	0	23,117,205,000	0	0
13,7,0,000 - OTROS APORTES Y CONTRIBUCIONES	16.610.597.000	0 .	D	15,610,507,000	ō
13.7.9.003 - ENTIDADES PRIVADAS ADHERIDAS	3,524,592,000	0	0	3,524,592,000	O
13.7.0.004 - ENTIDADES PRIVADAS - CONVENIO DE RECIPROCIDAD -	80.754,000	٥	. 0 .	80.754.000	0
13,7,0,005 - ENTIDADES PRIVADAS - CANON -	11,000	ó	0	11,000	0
13.7.0.006 - AFILIADOS VOLUNTARIOS INDIVIDUALES	8.467,972,000	0	0	8.467,972.000	0
13,7.0.907 - AFILIADOS VOLUNTARIOS - CUOTA ADICIONAL ADMINISTRACION CENTRAL -	496.864.000	0	. 0	496.864.000	0
13.7.0.008 - AFILIADOS VOLUNTARIOS - CUOTA ADICIONAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1.019.106.000	0	0	1,019,106,000	0
13,7.0.009 - AFILIADOS VOLUNTARIOS - CUOTA ADICIONAL MUNICIPALIDADES -	332.090.000	0	. 0	332.090.000	0
13.7.0.010 - AFILIADOS VOLUNTARIOS - CUOTA ADICIONAL JUBILACIONES Y PENSIONES -	2,689,118,099	0	0	2.689.118.000	0
14.0.0.000 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	12.902.000	0	D	12,902.000	. 0
14.2.9.000 - VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	12,902,000	0 .	0	12,902,000	0
14.2.0.020 - VENTA DE BONOS COSEGURO ASISTENCIAL	420.000	0	0	420.000	D
14:2.0.069 - OTROS	12.482.000	0	0	12.482.000	0
15.0.0.000 - INGRESOS DE OPERACION	233.841.501.581	O	0	0	233.841.501.581
15.3:0.000 - INGRESOS FINANCIEROS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS	233.841.501.581	, 0		; , 0	233.841.501.581
15.3.0.001 - RESULTADO DE OPERACIONES DIVERSAS	15.015.572.405	0 .	· 0	0	15.015.572.405
15.3.0.002 - RESULTADO DE OPERACIONES FILIALES DEL EXTERIOR	1.405.960,666	0	0	0	1,405,950,666

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO



209

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 TOTAL DE RECURSOS

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 30 CONTINUACION 2

EN PESOS

OTAL RECURSOS	984.880.401.181	306.358.877.600	82,237,655.000	362,442,367,000	233.841.501.581
17.3.0.001 - CUMPLIMIENTO LEY 15008 ART 11 INC J	27.149,860,000		27.149.860.000	0	0
17.3.9.000 - DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANIERAS PROVINCIALES	27.149,860,000	0	27.149.860.000	0	0
17.2.0.063 - CUMP, ART, 12 INC,C LEY 6.982 TEXTO ORD, 1987 - PENSIONES SOCIALES -	90,000,000	0	0	90,000,000	0
17.2.9.052 - APORTE BECARIOS - LEY 11.852 -	50,000	0	0	50,000	0
17.2.0.023 - LEY 10428 ATENCION EX-COMBATIENTES	1.000	0	0	1.000	O
17.2.0.022 - CONVENIO MINISTERIO DE GOB BOMBEROS VOLUNTARIOS	2,835,159,000	0	0	2,835,159,000	0
17.2,0,007 - CUMPLIMIENTO LEY 6982 ART, 12 INC. C - PRESTACIONES GENERALES -	1.000	0	O	1.000	0
17.2.0.000 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	2,925,211,000	0	0	2,925,211,000	0
17.0.0.000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.075.071.000	0	27.149,860,000	2,925,211,000	0
15.3.0.004 - RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS	183,304,907,232	0	0	0	183,304.907,232
15.3.0.003 - RESULTADO DE OPERACIONES DE SERVICIOS	34.115.061.278	0	0	0	34,115,061,278
CONCEPTO	TOTAL	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROV. DE BS. AS.	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CI CI CO EXPTE.PE 9 /22-2

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO





PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 31

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIONAL (IOMA)	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
CUENTA CORRIENTE						
1100000 - INGRESOS CORRIENTES	984.880.401.181	82,237,655,000	362,442,367,000	306,358,877,600	233,841,501,581	
1110000 - INGRESOS TRIBUTARIOS	2.981.129.000	2,981,129,000	0	0	0	
1112000 - DE JURISDICCION NACIONAL	2,981,129,050	2.981.129.000	0	0	0	
1120000 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	411,550,789,000	52,046,535,000	359,504,254,000	. 0	0	
1130000 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	305.419,008,600	60.131.000	0	306,358,877,600	0	
1131000 - DE ORIGEN PROVINCIAL	394,445,370,600	60,131,000	0	304,385,239,699	0	
1132000 - DE JURISDICCION NACIONAL	1.973.638,000	0	0	1,973.638.000	0	
1140000 - VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMIN	12,902,000	0	12,902,000	G.	٥	
1159000 - INGRESOS DE OPERACION	233.841.501.581	0	. 0	O	233,841,501,581	
1152000 - OTROS INGRESOS DE OPERACION	233,841,501,581	0	0	0	233,841,591,581	
1170000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.075,071,000	27.149.860.000	2.925.211.000	0	0	
1172000 - DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	39,975,971,090	27.149,860,000	2,925,211,000	0	0	
1 - TOTAL INGRESOS CORRIENTES	984,880,401,181	82,237,655,000	362,442,367,000	306,358,877,600	233,841,501,581	
2190000 - GASTOS CORRIENTES	956.210.274.364	82.231.424.000	362.380.522.000	301.111.663.1601	210.486.665.204	Contract of the Contract of th
2120000 - GASTOS DE CONSUMO	639,738,123,274	957.981.000	362,367,369,000	69,398.248.000	207,014,525,274	
2121000 - REMUNERACIONES	175.665.368.102	891.715.000	8.231.271.500	12.902.500.000	153.639.882.102	_
2122000 - BIENES Y SERVICIOS	463.606.285.411	64,666,000	353,807,249,000	56,485.748,000	53,248,623,411	
2123000 - IMPUESTOS	466,468.761	1.600.000	328.849.000	10,000,000	126.019.761	
2130000 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	2.035,211.735	0	13.153,000	75.050.000	1.947.008.735	Charles of the Control of the Contro
2133000 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	2.035.211.735	0	13.153.000	75.050.000	1.947,008.735	
2140000 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	81,273,443,000	81.273.443.000	0	٥	o	ಯ್ಯಕರ
2160000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	233.163.496.355	o	. 0	231.638.365.160	1.525:131.195	
2161000 FAL SECTOR PRIVADO	163.069.478.960	. 0	٥	162.587.233.300	482.245.660	
2162000 - AL SECTOR PUBLICO	70.094.017.395	0	o	69.051.131.860	1.042.885.535	·





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 31 CONTINUACION 1

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

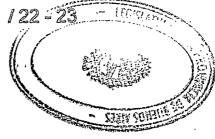
CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIONAL (IOMA)	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
II - TOTÁL GASTOS CORRIENTES	956.210.274.364	82,231,424,000	362.380.522.000	301.111.663.160	210,486,665,204	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
III - RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/DESAHORRO	28,670,126,817	6.231.000	61.845.000	5.247.214.440	23,354,836,377	
CUENTA DE CAPITAL						
IV - TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	
2200000 - GASTOS DE CAPITAL	28,670,126,817	6.231,000	61.845,000	5,247,214.440	23,354,836.377	
2210000 - INVERSION REAL DIRECTA	23,655,412,377	6,231,000	61,845,000	232,500,000	23,354,836,377	
2211000 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	23,655,362,377	6.231,000	61,845,000	232.450.000	23.354,836,377	
2213000 - ACTIVOS INTANGIBLES	50,000	0	0	50,000	0	
2220000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.014.714.440	0	0.	5.014.714.440	٥	
2222000 - AL SECTOR PUBLICO	5.014.714.440	0	. 0	5,014,714,440	٥	
V - TOTAL GASTOS DE CAPITAL	28,670,126,817	6.231,000	61.845.000	5.247.214.440	23,354,836,377	
VI - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0	0	۵	
VII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0	0	
VIII - RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/DEFICIT	0	- 0	. 0	. 0	O	and the same of th
CUENTA DE FINANCIAMIENTO						
IX - TOTAL FUENTES FINANCIERAS	0	D	0	0	0	
X - TÓTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0	0	0	_
XI TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	. 0	0	0	0	0	
XII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	O	0	0	٥	0	
XIII - FINANCIAMIENTO NETO	0	0	o ,	. 0	o	

EXPTE. PE C

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

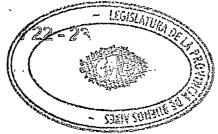
PLANILLA 32





PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

	•	
	CONCEPTO	. TOTAL
·		
Vo se registran movimientos		





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

FONDOS FIDUCIARIOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO PROVINCIAL

PLANILLA 33

CONCEPTO	AGUAS BONAERENSES (ABSA)	CENTRALES DE LA COSTA ATLANTICA (CCA SA)	BUENOS AIRES GAS (BAG SA)	AUTOPISTADE BUENOS AIRES (AUBASA)	FIDEICOMISO INTEGRADO POR LOS CRED. DE LA CARTERA DEL BCO. PCIA. (LE N° 12726)
CUENTA CORRIENTE					
1100000 - INGRESOS CORRIENTES	15,911.880.000	11.544.595.637	2,361,081,508	18,079,294,204	629,300,57
1130000 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	0	514,974,587	0	525,500,57
1131000 - DE ORIGEN PROVINCIAL	0	0	46,337,733	0	
1132000 - DE JURISDICCION NACIONAL	, 0	0	468,636,854	0	¥ .
1150000 - INGRESOS DE OPERACION	15.911,880,000	10.277,410,191	1,546,950,307	17.944.602.391	523,766,32
1151000 - VENTAS BRUTAS	15.911.880,000	10.277,410,191	1.519,282,345	17.388.215.240	523.700.52
1152000 - OTROS INGRESOS DE OPERACION	0	0	27.667.962	556.387.151	
1160000 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	1.267.185.446	62.937.930	134,691,813	105,534,24
1161000 - INTERESES	0	1.267.185,446	62.937.930	134,691,813	105,534.24
1170000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	236.218.684	154,650,6615	105,554.24
1173000 - DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	0	0	236.218.684	0	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	15.911.880,000	11.544.595.637	2.361.081.508	18.079,294,204	629.300.57
00000 - GASTOS CORRIENTES	26.029,482,678	11,528,304,495			
2110000 - GASTOS DE OPERACION	26,029,482,678	11,528,304,495	3.546.081.508	17,974,746,433	410.748.41
2111000 - REMUNERACIONES	11,968,775,692	5.675,918,210	3.546.081.508	17,974,746.433	406,909,34
2112000 - BIENES Y SERVICIOS	13,696,505,106	4,772,386,285	1.111.263.487	12.021.227.932	277.317.60
2113000 - IMPUESTOS	354.201.880	1.080.000.000	2.367,823,422 66,994,599	4,214,698,610	129.591.74
120000 - GASTOS DE CONSUMO	0	1.000.030,000		1,738,819,891 ·	
2123000 - IMPUESTOS	0	0	0	n u	3,839.06
150000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	. 0	0	o O	O O	3.839.06
TOTAL GASTOS CORRIENTES	26.029.482.678	11.528.30 <u>4</u> .495	3.546.081.508	17.974.746.433	410.748.41
- RESULTADO ECONOMICO AHORRO/DESAHORRO	-10.117.602.678	16.291.142	-1.185.000.000	104.547.771	218.552.15





9

122-2

- STRIN SOME IN THE PARTY OF TH

214

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO FONDOS FIDUCIARIOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO PROVINCIAL

CONCEPTO	AGUAS BONAERENSES (ABSA)	CENTRALES DE LA COSTA ATLANTICA (CCA SA)	BUENOS AIRES GAS (BAG SA)	AUTOPISTADE BUENOS AIRES (AUBASA)	FIDEICOMISO INTEGRADO POR LOS CRED. DE LA CARTERA DEL BCO. PCIA. (LEY N° 12726)
CUENTA DE CAPITAL					
1200000 - RECURSOS DE CAPITAL	1.165.700.000	0	1,488,000,000	313.850.152	. 0
1220000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.165,700,000	0	1.488.000.000	313.850,152	0
1222000 - DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	. 1.165.700,000	0	1,488,000,000	313.850.152	0
1230000 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	-0	0	- 0	0
1232000 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0	0	0	0	0
IV - TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	1,165,700,000	0	1,488,000,000	313.850.152	0
2200000 - GASTOS DE CAPITAL	1.539.397,322	0	1.488.000.000	4,483,573.600	286,269
2210000 - INVERSION REAL DIRECTA	1.539,397,322	0	1,488,000,000	4.483.573.600	286.269
2211000 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	1.539.397,322	0	1,488,000.000	4.483.573.600	286,269
2220000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
2222000 - AL SECTOR PUBLICO	0	0	. 0	0	0
2230000 - INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0
2233000 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
V - TOTAL GASTOS DE CAPITAL	1.539,397.322	0	1.488.000.000	4.483.573.600	286.269
VI - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0	0	0
VII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	٥	. 0	0	0	. 0
VIII - RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/DEFICIT	-10.491.300.000	16.291.142	-1.185.000,000	-4.065.175.677	218.265.888











PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLANILLA 33

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO





PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

FONDOS FIDUCIARIOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO PROVINCIAL

CONCEPTO	AGUAS BONAERENSES (ABSA)	CENTRALES DE LA COSTA ATLANTICA (CCA SA)	BUENOS AIRES GAS (BAG SA)	AUTOPISTADE BUENOS AIRES (AUBASA)	FIDEICOMISO INTEGRADO POR LOS CRED. DE LA CARTERA DEL BCO, PCIA. (LEY N° 12726)
CUENTA DE FINANCIAMIENTO					
1300000 - FUENTES FINANCIERAS	10.491,300,000	a	1,185,000,000	4,169,723,448	n
1310000 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	0		4,103,723,446	0
1330000 - INCREMENTO DEL PATRIMONIO	10.491.300,000	0	1.185,000,000	4.169.723.448	0
IX - TOTAL FUENTES FINANCIERAS	10.491.300,000	0	1,185,000,000	4.169.723.448	
X - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	1.183.000.000	4.169.723.446	0
2300000 - APLICACIONES FINANCIERAS	n	16.291,142		404 517 774	
2310000 - INVERSION FINANCIERA	0	10.251,142	U	104,547,771	218,265.888
2320000 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION D	0	16,291,142	0	0	218.265.888
XI - TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0		0	104.547.771	0
XII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	Ü	16.291.142	0	104.547.771	218.265,888
	0	0	0	. 0	0
XIII - FINANCIAMIENTO NETO	0	0	0	0	0



Q 122-23 EGIO 2023

216

PROVINCIA DE BUENOS ĂÍRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

FONDOS FIDUCIARIOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO PROVINCIAL

PLANILLA 33

MEMON & O

CONCEPTO	FONDO FIDUCIARIO PARA EL DES, DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAPCIAL.(LEY N° 12.511)	FONDO FIDUCIARIO PROGRAMA DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROV DE BUENOS AIRES (PROMEI)	FONDO FIDUCIARIO SIST. DE FIN. Y ASIST. TÉCNICA PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT (LEY Nº 14.449)	FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA (LEY 13673)	
CUENTA CORRIENTE					
100000 - INGRESOS CORRIENTES	3.454,057,842	4.028.079.009	0	28,000.000	
1130000 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	0	0	2.000.000	
1131000 - DE ORIGEN PROVINCIAL	0	0	0	2.000.000	
1132000 - DE JURISDICCION NACIONAL	. 0	. 0	. 0	0	
1150000 - INGRESOS DE OPERACION	0	0	0	0	
1151000 - VENTAS BRUTAS	0	0	0	. 0	
1152000 - OTROS INGRESOS DE OPERACION	o	٥	0	0	
1160000 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	3.454.057.842	4.028.079.009	0	26,000.000	
1161000 - INTERESES	3.454.057.842	4.028.079.009	0	26.000.000	
1170000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	. 0		. 0	. 0	
1173000 - DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	0	0	0	0	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	3.454.057.842	4.028.079.009	0	28.000.000	
00000 - GASTOS CORRIENTES	136.384,166	258.489.615	0	55.825.000	
2110000 - GASTOS DE OPERACION	115.384.166	77.761:053	0	55.825.000	
2111000 - REMUNERACIONES	46.921.732	0	0	28.500.000	
2112000 - BIENES Y SERVICIOS	46,285,568	30,829,642	• 0	17.575.000	
2113000 - IMPUESTOS .	22.176.866	46.931.411	0	9.750.000	120,000
120000 - GASTOS DE CONSUMO	0	0	0	0	
2123000 - IMPUESTOS	. 0	.0	0	. 0	
160000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.000.000	180.728.562	0	0	, EF
TOTAL GASTOS CORRIENTES	136.384.166	258.489.615	0	55.825.000	San De
RESULTADO ECONOMICO AHORRO/DESAHORRO	3.317.673.676	3.769.589.394	0	-27.825.000	

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

N DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

ICIO 223

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 223

CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

FONDOS FIDUCIARIOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO PROVINCIAL

PLANILLA 33

					
III - RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/DEFICIT	-11.925.462.868	-13.215.116.759	0	-95,325.000	Č.
II - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0	6.92
I - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	,	0	0	
- TOTAL GASTOS DE CAPITAL	23.579.837.794	18.072.856.153	3.675.934.000	100,000,000	
2233000 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	23.160.000,000	0	0	100.000,000	
2230000 - INVERSION FINANCIERA	23.160.000.000	0	0	100.000.000	
2222000 - AL SECTOR PUBLICO	0		3.675.934.000	0	
2220000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	419.837,794	18.072,856,153	3,675,934,000	0	
2211000 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	0	. 0	0	0	
2210000 - INVERSION REAL DIRECTA	0	0	0	0	
200000 - GASTOS DE CAPITAL	23.579.837.794	18,072,856,153	3,675,934,000	100,000.000	
/ - TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	8.336.701.250	488.150,000	3,675,934,000	32,500.000	
1232000 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	177.501.250	0	0	. 28.500.000	
1230000 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	177.501,250	. 0	. 0	28.500.000	
1222000 - DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	8.159.200,000	488,150,000	3.675.934.000	4.000.000	
1220000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.159.200.000	488.150.000	3,675,934.000	4.000.000	
1200000 - RECURSOS DE CAPITAL	8.336,701.250	488.150.000	3,675,934,000	32,500.000	
CUENTA DE CAPITAL					
CONCEPTO	FONDO FIDUCIARIO PARA EL DES. DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAPCIAL.(LEY Nº 12.511)	FONDO FIDUCIARIO PROGRAMA DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROV DE BUENOS AIRES (PROMEI)	FONDO FIDUCIARIO SIST. DE FIN. Y ASIST. TÉCNICA PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT (LEY Nº 14.449)	FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA (LEY 13673)	

TO THE OWNER OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER OWNER

FOLIO (6)

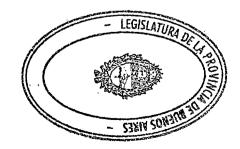
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO FONDOS FIDUCIARIOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO PROVINCIAL

CONCEPTO	FONDO FIDUCIARIO PARA EL DES. DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAPCIAL.(LEY № 12.511)	FONDO FIDUCIARIO PROGRAMA DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROV DE BUENOS AIRES (PROMEI)	FONDO FIDUCIARIO SIST. DE FIN, Y ASIST. TÉCNICA PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT (LEY N° 14.449)	FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA (LEY 13673)	
CUENTA DE FINANCIAMIENTO					
1300000 FUENTES FINANCIERAS	17.529.122.425	20.423.618.167	0	103.000,000	
1310000 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	17.529.122.425	20.423,618.167	. 0	103,000.000	
1330000 - INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0	0	. 0	0	
IX - TOTAL FUENTES FINANCIERAS	17,529,122,425	20.423.618.167	0	103,000.000	•
X - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	. 0	0	0	0	
2300000 - APLICACIONES FINANCIERAS	5.603.659.557	6.608.501.408	0	7,675,000	
2310000 - INVERSION FINANCIERA	5.603.659.557	6.608.501.408	0	3,875,000	
2320000 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION D	0	0	.0	3,800.000	
XI - TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	5.603.659.557	6.608.501.408	0	7.675.000	
XII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	. 0	0	0	. 0	
XIII - FINANCIAMIENTO NETO	0	0	. 0	0	









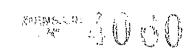
PRÔVINCIA DE BUENOS AIRES DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023-2025 CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO Administración Pública No Financiera

PLANILLA 34

en millones de pesos corrientes

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	. 2023(*)	2024	2025
1.1.0.0.0.0.0	INGRESOS CORRIENTES	6.632.566	9.924.268	13.651,211
1.1.1.0.0.0.0	INGRESOS TRIBUTARIOS	4.908,777	7.329.925	10.114.91
1.1.1.1.0.0.0	DE ORIGEN PROVINCIAL	2.528,887	3.779,837	5.225,768
1.1.1.2.0.0.0	DE ORIGEN NACIONAL	2.379.890	3.550.088	4,889.14
1.1.2.0.0.0.0	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	957.276	1.455.059	2.000.706
1.1.3.0.0.0.0	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	36.108	56.129	74.65
1.1.3.1.0.0.0	DE ORIGEN PROVINCIAL	36.108	56.129	74.65
1.1.4.0.0.0.0	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	6.991	10.067	12.389
1.1.5.0.0.0.0	INGRESOS DE OPERACION	479	689	917
1.1.6.0.0.0.0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	74.700	102.131	128.685
1.1.7.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	648.236	970.269	1.318.953
2.1.0.0.0.0.0	GASTOS CORRIENTES	6.362.842	9.540.393	13.059.830
2.1.2.0.0.0.0	GASTOS DE CONSUMO	3.198.467	4.831.705	6.619,823
2.1.2.1.0.0.0	REMUNERACIONES	2.849.894	4.330.054	5.953.824
2.1.2.2.0.0.0	BIENES Y SERVICIOS	348.573	501,651	665.999
2.1.3.0.0.0.0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	168.869	310.492	436:389
2.1.4.0.0.0.0	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.173.492	1.783.708	2.452.599
2.1.5.0.0.0.0	OTRAS PERDIDAS	25.628	32.895	27.320
2.1.6.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.796.387	2.581.594	3.523.699
	RESULTADO ECONOMICO	269.724	383.875	591.381
1.2.0.0.0.0.0	DECUBEOG DE CADITAL			
1.2.1.0.0.0.0	RECURSOS DE CAPITAL	34.811	48.443	61.195
1.2.1.0.0.0.0	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			•
1.2.3.0.0.0.0		32.028	44.519	56,093
1.2.5.0.0.0.0	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	2.783	, 3.924	5.101
2.2.0.0.0.0.0	GASTOS DE CAPITAL	553.635	825.109	4 452 020
2.2.1.0.0.0.0	INVERSION REAL DIRECTA	310,446	472.842	1.153.230
2.2.2.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	188.851	271.105	671.436
2.2.3.0.0.0.0	INVERSION FINANCIERA	54.339	81.161	371.414
2.2.4.0.0.0.0	A CLASIFICAR	04.333	61.101	110.379
	RESULTADO FINANCIERO	-249.100	-392.791	-500.654
41.0.0.000	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS			-500.034
9.0.0.000	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	2.242.342	3.341.089	4.543.882
	GASTOS FIGURATIVOS	2.242.342	3.341.089	4.543.882
	RESULTADO FINANCIERO DESPUÉS DE FIGURATIVAS	-249.100	-392.791	-500.654
1.3.0.0.0.0.0	FUENTES FINANCIERAS	349.785	657.221	943.988
1.3.1.0.0.0.0	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	1	Ì	•
	ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	2.501	2.698	3.588
		347.284	654.523	940.399
41.3.0.000	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	627.385	934.804	1.271.333
2.3.0.0.0.0.0	APLICACIONES FINANCIERAS	100.685	264.430	443.334
2.3.1.0.0.0,0	INVERSION FINANCIERA		1	
1	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	29.174	42.301	56.684
	TOTAL DE CONTROL DE CIRCOS PASIVOS	71.512	222.129	386.650
9.3.0.000	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES PRANCIERAS	627.385	934.804	1.271.333
	FINANCIAMIENTO NETO	ļ <u>.</u>		:
	Presupuesto General Ejercicio 2023	0	0	



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (PPG)

PLANILLA	₹35
----------	-----

PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO	ACTIVIDAD - OBRA	PPG*	CRÉDITO
.1.1.02.01.000 - PODER JUDICIAL - ADMINISTRACION DE JUSTICIA -			
00.0.0.0.0 - ACTIVIDADES CENTRALES - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			31,734,000
	90.0.0.7.0 - INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES	Ρ	31.734.000
.1.1.08.00.000 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS			
.0.0.0.0 - ACTIVIDADES CENTRALES MRIO DE HACIENDA Y FINANZAS		_	40,548,300
	1.0.0.1.0 - DIRECCION Y COORDINACION DE LA ECONOMIA PROVINCIAL	Р	40.546.300
.1.1.11.00.000 - MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA			
0.0.0.0 - DESARROLLO PORTUARIO BONAERENSE			
·	3.0.0.6.0 - PUERTOS EN CLAVE DE GÉNERO	T	9,214.735
.0.0.0.0 - FORTALECIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS, PYMES Y COOPERATIVAS		Р	20.946.232
5.1.0.0.0 - DESARROLLO PRODUCTIVO Y TERRITORIAL	5,0.0,1.0 - ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	r	20,310,20
ometal second to the second of tellinoring	5,1,0,2,0 - DESARROLLO PRODUCTIVO	Р	37,953.258
5.4.0.0.0 - ACCIÓN COOPERATIVA			
	5,4.0.1.0 - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	P	157,663.73
0.0.0.0 - GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN MINERA		_	2.004.67
·	7.0,0,2,0 - CAPACITACIÓN MINERA .	P	3.261.678
.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD			
0.0.0.0 - INST. DE PREVENCION, DIAG Y TRATAMIENTO DEL CANCER			
	2.0.0.1.0 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION INST. DE PREVENCION, DIAG Y TRATAMIENTO DEL CANCER	Р	3,629,626,000
0.0.0.0 - COORD. SALUD MENTAL, CONSUMOS PROBLEM Y VIOLENCIA GENERO		т	2.098.601.40
0.0.0.0 - COORD. ATENCION Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD	3.0.0.1.0 - COORD, SALUD MENTAL, CONSUMOS PROBLEM Y VIOLENCIA GENERO	'	0.030,00 17 10
TOTAL TOTAL A PORTAGO IN LONGLED EN GALOU	4.0.0.1.0 - COORD. ATENCION Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD	Т	4.738,122,200
	4.0.0.2.0 - COORDINACION PARA LA EQUIDAD DE GENERO	T	2,589.197.00
.0.0.0.0 - ATENCIÓN HOSPITALARIA REGIÓN SANITARIA VI			
14.2.0.0.0 - HOSPITAL A. GOITÍA - AVELLANEDA		т	1,383.480.50
	14.2.0.1.0 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN HOSPITAL A. GOITÍA - AVELLANEDA		1,363.460.30
15.8.0.0.0 - MATERNIDAD PROVINCIAL ESTELA DE CARLOTTO	•		
	15.8.0.1.0 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACION MATERNIDAD PROVINCIAL ESTELA DE CARLOTTO	т	1,122.024.50
0.0.0.0 - ATENCIÓN HOSPITALARIA REGIÓN SANITARIA VIII			
16.1.0.0.0 - HOSPITAL DON VICTORIO TETAMANTI - MAR DEL PLATA		-	5,928,482,50
0.0.0.0 - ATENCIÓN HOSPITALARIA REGIÓN SANITARIA IX	16.1.0.1.0 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DON VICTORIO TETAMANTI - MAR DEL PLATA	Т	5,826,462,500
17.1.0.0.0 - HOSPITAL AI, DIEGO - AZUL			
	17.1.0.1.0 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN HOSPITAL A. DIEGO - AZUL	т	1,263.374.600





PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 202

PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNE

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD IS PARTIDOS / AMBA PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD IS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA RLOTTO -ADECUACIÓN INTEGRAL- MORENO OLLER -ADECUACIÓN INTEGRAL- QUILMES -GUARDIA Y MATERNIDAD- MELCHOR ROMERO - LA PLATA IEGO -ADECUACIÓN EDILICIA- AZUL DELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 4 CAPS - HURLINGHAM / AMBA PS - NECOCHEA	T T T T T T T	. 100.000.000 10.690.000 200.000.000 300.000.000 50.000 50.000
PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD S PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA RLOTTO -ADECUACIÓN INTEGRAL- MORENO OLLER -ADECUACIÓN INTEGRAL- QUILMES -GUARDIA Y MATERNIDAD- MELCHOR ROMERO - LA PLATA JEGO -ADECUACIÓN EDILICIA- AZUL DELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 4 CAPS - HURLINGHAM / AMBA	T T T T	10.690.000 200.000.000 306.000.000 50.000 50.000
PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD S PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA RLOTTO -ADECUACIÓN INTEGRAL- MORENO OLLER -ADECUACIÓN INTEGRAL- QUILMES -GUARDIA Y MATERNIDAD- MELCHOR ROMERO - LA PLATA JEGO -ADECUACIÓN EDILICIA- AZUL DELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 4 CAPS - HURLINGHAM / AMBA	T T T T	10.690.000 200.000.000 306.000.000 50.000 50.000
PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD S PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA RLOTTO -ADECUACIÓN INTEGRAL- MORENO OLLER -ADECUACIÓN INTEGRAL- QUILMES -GUARDIA Y MATERNIDAD- MELCHOR ROMERO - LA PLATA JEGO -ADECUACIÓN EDILICIA- AZUL DELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 4 CAPS - HURLINGHAM / AMBA	T T T T	10.690.000 200.000.000 306.000.000 50.000 50.000
S PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA RLOTTO -ADECUACIÓN INTEGRAL- MORENO OLLER -ADECUACIÓN INTEGRAL- QUILMES -GUARDIA Y MATERNIDAD- MELCHOR ROMERO - LA PLATA IEGO -ADECUACIÓN EDILICIA- AZUL DELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 4 CAPS - HURLINGHAM / AMBA	T T T	200,000,000 300,000,000 50,000 50,000
RLOTTO -ADECUACIÓN INTEGRAL- MORENO OLLER -ADECUACIÓN INTEGRAL- QUILMES -GUARDIA Y MATERNIDAD- MELCHOR ROMERO - LA PLATA IEGO -ADECUACIÓN EDILICIA- AZUL DELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 4 CAPS - HURLINGHAM / AMBA	T T T	306.000,000 50.000 50.000 50.000
OLLER -ADECUACIÓN INTEGRAL- QUILMES -GUARDIA Y MATERNIDAD- MELCHOR ROMERO - LA PLATA IEGO -ADECUACIÓN EDILICIA- AZUL DELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 4 CAPS - HURLINGHAM / AMBA	T T T	306.000,000 50.000 50.000 50.000
-GUARDIA Y MATERNIDAD- MELCHOR ROMERO - LA PLATA IEGO -ADECUACIÓN EDILICIA- AZUL DELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 4 CAPS - HURLINGHAM / AMBA	T T T	50.000 50.000 50.000
-GUARDIA Y MATERNIDAD- MELCHOR ROMERO - LA PLATA IEGO -ADECUACIÓN EDILICIA- AZUL DELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 4 CAPS - HURLINGHAM / AMBA	T T T	50.000 50.000 50.000
IEGO -ADECUACIÓN EDILICIA- AZUL DELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 4 CAPS - HURLINGHAM / AMBA	T T	50.000
IEGO -ADECUACIÓN EDILICIA- AZUL DELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 4 CAPS - HURLINGHAM / AMBA	T T	50.000
IEGO -ADECUACIÓN EDILICIA- AZUL DELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 4 CAPS - HURLINGHAM / AMBA	т	50.000
DELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 4 CAPS - HURLINGHAM / AMBA	т	50.000
DELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 4 CAPS - HURLINGHAM / AMBA		
PS - NECOCHEA	Τ	20.900.000
. •		
ELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 6 CAPS - LANÚS - AMBA	Т	50.000
ELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 4 CAPS - GENERAL RODRÍGUEZ /	Т	1,000.000
PS STONE - ESCOBAR / AMBA	Т	210.000.000
PS - NUEVE DE JULIO	Т	168.000.000
		•
DELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 6 CAPS - SAN ISIDRO / AMBA	Т	50.000
	~	246,000.000
S MATHEU - ESCUBAR / AMBA	,	240,000.000
'S - LEZAMA	T	20.000.000
	T	231,000.000
S - GENERAL ALVARADO		
	CAPS MATHEU - ESCOBAR / AMBA CAPS - LEZAMA CAPS - GENERAL ALVARADO	CAPS - LEZAMA T

TIEBLATBARDI LI O

222

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERGICIO 2023 PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (PE

PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO	ACTIVIDAD - OBRA	PPG*	CRÉDITO
.1.13718.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SAI CAPS - AMBA - IV ETAPA -	LUD		
.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD RIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.13718.0.55 - REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN CAPS LA FORTUNA - TRUJUI - MORENO	Т	252.090.000
RIMARIA -CAFS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.13758.0.55 - CONSTRUCCIÓN CAPS - SUIPACHA	т	20.000.000
.1.13718.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SAI CAPS - AMBA - IV ETAPA -			
1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD	8.1.13718.0.56 - REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN CAPS 25 DE MAYO - LOMAS DE ZAMORA	Т	100.000,000
RIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.13758.0.56 - CONSTRUCCIÓN CAPS - SALADILLO	т	. 20.000.00
.1.11800.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CAPS - AMBA	S. A. S.		
	8.1.11800.0.57 - GRUPO 1.7 - CONSTRUCCIÓN CAPS -PROTOTIPO 6 CONSULTORIOS- MORÓN - AMBA	T	50.00
.1.13718.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SAL CAPS - AMBA - IV ETAPA -		_	400 000 000
1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD RIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.13718.0.57 - REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN CAPS LA CORTADA - LOMAS DE ZAMORA	Т	100.000.00
WINNESS OF VALUES CALLEDGE VINCE LANGUE CALLEDGE VINCE	8.1.13758.0.57 - CONSTRUCCIÓN CAPS - CHACABUCO	т	28.000.00
1.11800.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CAPS - AMBA			
1.13718.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SAL	8.1.11800.0.58 - GRUPO 1.8 / CONSTRUCCIÓN CAPS -PROTOTIPO 11 CONSULTORIOS- MORÓN - AMBA .UD	Т	50,001
CAPS - AMBA - IV ETAPA -	8.1.13718.0.58 - REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN CAPS LUIS AGOTE - LOMAS DE ZAMORA	Ţ	100.000.000
1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD RIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA			
	8.1.13758.0.58 - CONSTRUCCIÓN CAPS - SANTA CLARA DEL MAR - MAR CHIQUITA	Т	20,000,000
1.13718.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SAL CAPS - AMBA - IV ETAPA -	UD		
LOTES CO. COLUMN DISTRICT	8.1.13718.0.59 - REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN CAPS LAS FLORES - MORENO	Т	100.000.000
I.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD RIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA			
1.13718.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALI	8.1.13758.0.59 - CONSTRUCCIÓN CAPS - HENDERSON - HIPÓLITO YRIGOYEN	Т	20,000.000
APS - AMBA - IV ETAPA -		_	
. 13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD	8.1.13718.0.60 - REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN CAPS LOMAS DE MARILO - MORENO	T	100.000.000
IMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA			20.000.000
.12586.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALI	8.1.13758.0.60 - CONSTRUCCIÓN CAPS - VEDIA - LEANDRO N. ALEM UD	T	20.000.000
APS - AMBA - III ETAPA -	8.1.12586.0.61 - GRUPO 4.234 - CONSTRUCCIÓN CAPS ATEPAM - VILLA TESEI - HURLINGHAM / AMBA	т	400.000
.13718.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALI APS - AMBA - IV ETAPA -		·	
4275.4.6. 0.00	8.1.13718.0.61 - CONSTRUCCIÓN CAPS SAN MARTÍN DE PORRES - AVELLANEDA	Т	205.800.000
.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD IMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS ! INTERIOR PROVINCIA			
12586.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALL	8.1.13758.0.61 - CONSTRUCCIÓN CAPS - TAPALQUÉ	Т	20.000.000

9 122-LESIATURA DE LA SECULIA

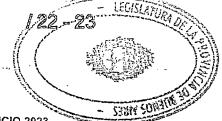
223

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 SUNTINE PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PRESUPUESTO PRESUPUESTO PRESUPUENTA DE GENERO PRESUPENTA DE GEN

PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO	ACTIVIDAD - OBRA	PPG* CF	RÉDITO
8.1.13718.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - CAPS - AMBA - IV ETAPA -			
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.13718.0.62 - CONSTRUCCIÓN CAPS SAN LORENZO - AVELLANEDA	Т	182,000,000
8.1.13923.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD	8.1.13758.0.62 - CONSTRUCCIÓN CAPS - GENERAL PINTO	т	20.000,000
PRIMARIA - CAPS- II ETAPA - VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.13923.0.62 - CONSTRUCCIÓN CAPS - DAIREAUX	T	120,000.000
8.1.12586.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - CAPS - AMBA - III ETAPA -	8.1.12586.0.63 - GRUPO 6.13A - REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 3 CAPS - TIGRE / AMBA	т	400.000
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIÁ	V. 1200.0.00 - GRAI O U, 134 - REMODELACION : FOESTA EN VALOR 3 CAPS - TIGRE / ANIDA	·	
8.1.13923.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- II ETAPA - VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.13758.0.63 - CONSTRUCCIÓN CAPS - JUNÍN	т	193.200.000
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	8.1.13923.0.63 - CONSTRUCCIÓN CAPS - GENERAL ARENALES	т	118,000.000
8.1.11800.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CAPS - AMBA	8.1.11800.0.64 - GRUPO 2.3 CONSTRUCCIÓN CAPS -PROTOTIPO 6 CONSULTORIOS- EZEIZA / AMBA	т	50.000
8.1.12586.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - CAPS - AMBA - III ETAPA -	8.1.12586.0.64 - GRUPO 6.138 - REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 2 CAPS - TIGRE / AMBA	т	80.000.000
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA			
8.1.13923.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- I) ETAPA - VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.13758.0.64 - CONSTRUCCIÓN CAPS - GENERAL GUIDO	Τ	20,600.000
8.1.12586.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - CAPS - AMBA - III ETAPA -	8:1,13923.0.64 - CONSTRUCCIÓN CAPS - GENERAL PAZ	Т	130.000.000
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALLID	8.1.12586.0.65 - GRUPO 6.15 - REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 3 CAPS - TIGRE / AMBA	Т	400.000
PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA 8.1.13923.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALLID	8.1.13758.0.65 - CONSTRUCCIÓN CAPS - CASTELLI	т	20,900,090
PRIMARIA -CAPS- II ETAPA - VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.13923.0.65 - CONSTRUCCIÓN CAPS - SAN CAYETANO	Ŧ	130.000.000
8.1.12585.0.0 - GONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - CAPS - AMBA - III ETAPA -		٣	86.000.000
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.12586.0.66 - GRUPO 6.16 - CONSTRUCCIÓN CAPS RÍO CAPITÁN - TIGRE / AMBA	,	80.000.000
8.1.12322.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD -CAPS- AMBA -IL ETAPA-	8.1.13758.0.66 - CONSTRUCCIÓN CAPS - PEHUAJÓ	Т	218.400.000
8.1.12586.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD	8.1.12322.0.67 - GRUPO 3.7 - REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 4 CAPS - LOMAS DE ZAMORA AMBA	Т	50.090
- CAPS - AMBA - IJI ETAPA -	8.1.12585.0.67 - GRUPO 4.20A - CONSTRUCCIÓN CAPS № 9 - BILLINGHURST - GENERAL SAN MARTÍN /	т	400.000
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	AMBA		





PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (PPG)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

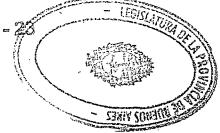
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO	ACTIVIDAD - OBRA	PPG*	CRÉDITO
8.1.12322.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD -CAPS- AMBA -II ETAPA-			
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.12322.0.68 - GRUPO 4.6 - CONSTRUCCIÓN CAPS - LA PERLA - MORENO AMBA	Τ	50.000
	8.1.13758.0.68 - CONSTRUCCIÓN CAPS - GENERAL MADARIAGA	т	20,000,000
8.1.12586.0,0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - CAPS - AMBA - III ETAPA -	8.1.13758.0.69 - CONSTRUCCIÓN CAPS - GRAL, VIAMONTE	Т	150.000.000
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.12586.0.70 - GRUPO 5.1B - CONSTRUCCIÓN CAPS PICO ROJO - GENERAL RODRÍGUEZ / AMBA	T .	50.000
8.1.12586.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - CAPS - AMBA - III ETAPA -	8.1.13758.0.70 - CONSTRUCCIÓN CAPS - NAVARRO	т	198.800.000
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.12586.0.71 - GRUPO 5.5B - CONSTRUCCIÓN CAPS № 1 PARQUE LA ARGENTINA - GENERAL RODRÍGUEZ	т	400.000
	8.1.13758.0.71 - CONSTRUCCIÓN CAPS - MAIPÚ	T	20.000.000
8.1.12908.0.0 - ADECUACIÓN INTEGRAL HOSPITALES PROVINCIALES	8.1.12586.0.72 - GRUPO 4.25 - CONSTRUCCIÓN CAPS 2 DE JUNIO - VILLA TESEI - HURLINGHAM / AMBA	T	400.000
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.12908.0.72 - HZG LAS FLORES -SERVICIO MATERNIDAD- LAS FLORES	Т	26.000.000
	8.1.13758.0.72 - CONSTRUCCIÓN CAPS - ALBERTI	т	221.200.000
8.1.12586.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - CAPS - AMBA - III ETAPA -	8.1.11800.0.73 - GRUPO 1.2A CONSTRUCCIÓN CAPS 29 DE SEPTIEMBRE - SAN MIGUEL - AMBA	т	50.000
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.12586.0.73 - GRUPO 5.4B - REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR CAPS № 16 - GRAL. RODRÍGUEZ / AMBA	T	50.000
	8.1.13758.0.73 - CONSTRUCCIÓN CAPS - BOLÍVAR	т	20.000,000
8.1.12586.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD CAPS - AMBA - III ETAPA -	8.1.11800.0.74 - GRUPO 1.2B - CONSTRUCCIÓN CAPS PADRE MORA - SAN MIGUEL - AMBA	Т	50.000
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARÍA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.12586.0.74 - GRUPO 1.8B - CONSTRUCCIÓN CAPS JUANA AZURDUY - CASTELAR - MORÓN / AMBA	٢	400.000
	8.1.13758.0.74 - CONSTRUCCIÓN CAPS - VEINTICINCO DE MAYO	T	119.000.000
.1.12908.0.0 - ADECUACIÓN INTEGRAL HOSPITALES PROVINCIALES	3.1.12586.0.75 - GRUPO 6.14A - REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 2 CAPS - TIGRE / AMBA	Т	400.000

EXPTE. PE 9 /22 - 73

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO





PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (PPG)

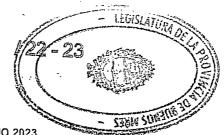
PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO	ACTIVIDAD - OBRA	PPG*	CRÉDITO
8.1.12322.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD CAPS- AMBA -II ETAPA-	8.1.13758.0.75 - CONSTRUCCIÓN CAPS - SAN MIGUEL DEL MONTE	т	196,000
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.12322.0.76 - GRUPO 4.12B REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 5 CAPS - MORENO / AMBA	٢	50
8.1.12586.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - CAPS - AMBA - III ETAPA -	8.1.13758.0.76 - CONSTRUCCIÓN CAPS - FLORENTINO AMEGHINO	Т	134,400
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.12586.0.77 - GRUPO 2.18 - CONSTRUCCIÓN CAPS - ALMIRANTE BROWN / AMBA	т	252.000.
	8.1.13758.0.77 - CONSTRUCCIÓN CAPS - TORDILLO	т	20.000.
	8.1.13758.0.78 - CONSTRUCCIÓN CAPS - GENERAL LAVALLE	T	138,000
8.1.11800.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CAPS - AMBA	8.1.13758.0.79 - CONSTRUCCIÓN CAPS - LAS FLORES	Т	182.000.
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.11800.0.89 - GRUPO 1.15 CONSTRUCCIÓN CAPS EN CIC MARÍA EVA - QUILMES - ÁMBA	τ	50.
8.1.12322.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD -CAPS- AMBA -II ETAPA-	6.1.13758.0.80 - CONSTRUCCIÓN CAPS - BRAGADO	τ .	189,000
8.1.12586.0.0 - CONSTRUCCION Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - CAPS - AMBA - III ETAPA -	8.1.12322.0.81 - GRUPO 4.15 - CONSTRUCCIÓN CAPS № 14 B° UTA - LOMA HERMOSA - GRAL. SAN MARTÍN / AMBA	т	50.
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.12586.0.81 - GRUPO 5.2 - REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 4 CAPS - GENERAL RODRÍGUEZ / AMBA	т	400.
8.1.12586.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - CAPS - AMBA - III ETAPA -	8.1.13758.0.81 - CONSTRUCCIÓN CAPS - AYACUCHO	T	214,200.
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VÁLOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.12586,0.82 - GRUPO 5.4A - REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 2 CAPS - GENERAL RODRÍGUEZ / AMBA	Т	1.000.0
3.1.12585.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD CAPS - AMBA - III ETAPA	8.1.13758.0.82 - CONSTRUCCIÓN CAPS - BALCARCE	т	165.999.0
.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD RIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.12586.0.83 - GRUPO 5.5A - REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 2 CAPS - GENERAL RODRÍGUEZ / AMBA	Т	400.0
.1.12322.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD CAPS- AMBA -II ETAPA-	8.1.13758.0.83 - CONSTRUCCIÓN CAPS - PILA	Т	20.000:0
.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD RIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.12322.0.84 - GRUPO 4.18 - REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 3 CAPS - GRAL. SAN MARTÍN / AMBA	т	50.0
1.12322.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD APS- AMBA -II-ETAPA-	8.1.13758.6.84 - CONSTRUCCION CAPS - CARLOS TEJEDOR	т	226.800.0

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (PPG)

PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO	ACTIVIDAD - OBRA	PPG*	CRÉDITO
8.1.12586.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - CAPS - AMBA - III ETAPA -			
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.12586,0.85 - GRUPO 9.1 - REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 3 CAPS - SAN VICENTE / AMBA	T	12.000.
8.1.12322.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD -CAPS- AMBA -II ETAPA-	8.1.13758.0.85 - CONSTRUCCIÓN CAPS - VILLA GESELL	Т	20,000
8.1.12586.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATÉNCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - CAPS - AMBA - III ETAPA -	8.1.12322.0.86 - GRUPO 3.9 - REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 4 CAPS - LOMAS DE ZAMORA / AMBA	Т	50.
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.12586.0.86 - GRUPO 9.3 - CONSTRUCCIÓN CAPS VILLA COL - SAN VICENTE / AMBA	т	34.000
8.1.12322.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD -CAPS- AMBA -II ETAPA-	8.1.13758.0.86 - CONSTRUCCIÓN CAPS - GENERAL VILLEGAS	Т	150,000.
6.1.12586.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - CAPS - AMBA - III ETAPA -	8.1.12322.0.87 - GRUPO 4.12C - CONSTRUCCIÓN CAPS - FRANCISCO ALVÁREZ - MORENO / AMBA	Т	50.
	8.1.12586.0.87 - GRUPO 9.4 - CONSTRUCCIÓN CAPS SANTA CLARA - SAN VICENTE / AMBA	т	18.000.
8.1.12322.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD CAPS- AMBA -II ETAPA-	8.1.13758.0.87 - CONSTRUCCIÓN CAPS - AZUL	Т	210.009.
3.1.12586.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD CAPS - AMBA - III ETAPA -	8.1.12322.0.88 - GRUPO 4.12D - CONSTRUCCIÓN CAPS - VILLA ANITA - MORENO ! AMBA	Т	50:
.1.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PÁRTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.12586.0.88 - GRUPO 9.5 - CONSTRUCCIÓN CAPS SAPOSNIK - SAN VICENTE / AMBA	Τ	28.000.
.1.12322.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD CAPS- AMBA -II ETAPA-	8.1,13758,0.88 - CONSTRUCCIÓN CAPS - CHASCOMÚS	т	20,000.
.1.12586.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD CAPS - AMBA - III ETAPA -	8.1.12322.0.89 - GRUPO 4.12E- AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR CAPS - PASO DEL REY - MORENO / AMBA	Т	50.
	8.1.12586.0.89 - GRUPO 9.6 - CONSTRUCCIÓN CAPS SAN JOSÉ - SAN VICENTE / AMBA	٢	, 32,000.6
	B.1.13758.0.89 - CONSTRUCCIÓN CAPS - GONZÁLES CHAVES*	Т	180.600.
	8.1.12322.0.90 - GRUPO 4.19 - CONSTRUCCIÓN CAPS № 5 - BILLINGHURST - GRAL, SAN MARTÍN / AMBA	τ .	50.0
	8.1.13758.0.90 - CONSTRUCCIÓN CAPS - GENERAL PUEYRREDÓN	τ	130.200.
1.11800.0.0 - CONSTRUCCION Y PUESTA EN VALOR CAPS - AMBA	8.1.13758.0.91 - CONSTRUCCIÓN CAPS - ROQUE PÉREZ	т	25.000.0





PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (PPG)

PLANILLA 35

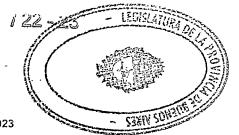
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO	ACTIVIDAD - OBRA	PPG*	CRÉDITO
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.12322.0,92 - GRUPO 4.24 - CONSTRUCCIÓN CAPS PEDRO DÍAZ - WILLIAM MORRIS - HURLINGHAM / AMBA	Т	50.000
8.1.11800.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CAPS - AMBA	8.1.13758.0.92 - CONSTRUCCIÓN CAPS - MERCEDES	т	196,000,000
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.11800.0.93 - GRUPO 2.14 CONSTRUCCIÓN CAPS - ALMIRANTE BROWN - AMBA	Τ	50.000,000
8.1.11800.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CAPS - AMBA	8.1.13758.0.93 - CONSTRUCCIÓN CAPS - GENERAL BELGRANO	. т	100.006.000
8.1.12322.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD -CAPS- AMBA -II ETAPA-	8.1.11800.0.94 - GRUPO 2.15 CONSTRUCCIÓN CAPS - ALMIRANTE BROWN - AMBA	Т	50.000
8.1,12586.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - CAPS - AMBA - III ETAPA -	8.1.12322.0.94 - GRUPO 6.12 - CONSTRUCCIÓN CAPS CANAL - TIGRE / AMBA	T	50.000
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.12586.0.94 - GRUPO 10.5 - CONSTRUCCIÓN CAPS INGENIERO ALLAN - FLORENCIO VARELA / AMBA	Τ ,	316,000,000
8.1.12586.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - CAPS - AMBA - III ETAPA -	8.1.13758.0.94 - CONSTRUCCIÓN CAPS - CARLOS CASARES	Т	292,600.000
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.12586.0.95 - GRUPO 10.6 - CONSTRUCCIÓN CAPS LA ESMERALDA - FLORENCIO VARELA / AMBA	Т	294.000.000
8.1.12586.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - CAPS - AMBA - III ETAPA -	8.1.13758.0.95 - CONSTRUCCIÓN CAPS - LA COSTA	Т	126.000.000
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.12586,0.96 - GRUPO 10.7 - CONSTRUCCIÓN CAPS SAN JORGE - FLORENCIO VARELA / AMBA	т	100.000.000
8.1.12322.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD -CAPS- AMBA -II ETAPA-	8.1.13758.0.96 - CONSTRUCCIÓN CAPS - GENERAL ALVEAR	т .	175.000.000
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.12322.0.97 - GRUPO 3.11 - REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 5 CAPS - LOMAS DE ZAMORA / AMBA	Т	50.000
8.1.12586.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - CAPS - AMBA - III ETAPA -	8.1.13758.0.97 - CONSTRUCCIÓN CAPS - RIVADAVIA	T	120.000.000
8.1.13758.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA SALUD PRIMARIA -CAPS- VARIOS PARTIDOS / INTERIOR PROVINCIA	8.1.12586.0.98 - GRUPO 9.2 - CONSTRUCCIÓN CAPS SANTA INÉS - SAN VICENTE / AMBA	т	280.000.000
	8.1.13758.0.98 - CONSTRUCCIÓN CAPS - LOBERÍA	т	120.000.000
O - OBRAS DE EDUCACIÓN	8.1.13758.0.99 - CONSTRUCCIÓN CAPS - TANDIL	τ	124.600.000
NACIONAL NACIONAL			

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO





PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (PPG)

LA 3	١.
	_^ :

PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO	ACTIVIDAD - OBRA	PPG*	CRÉDITO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA			
MANUEL CONTROL OF THE MALESTADOLOGY	8.7.13195.0.55 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA -REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR JARDÍN	Т	80.900.0
8.8.0.0.0 - OBRAS DE SALUD - ACUMAR	MATERNAL- LA PLATA		*********
8.8.12914.0.0 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CAPS / CUENCA ACUMAR			
	8.8.12914.0.51 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VALOR CAPS / CUENCA ACUMAR	т	10,000.0
	8.8.12914.0.52 - GRUPO 7.3 - REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 2 CAPS - MONTE GRANDE - ESTEBAN	Т	400.0
	ECHEVERRÍA / AMBA 8.8.12914.0.54 - GRUPO 7.5 - REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 3 CAPS - ESTEBAN ECHEVERRÍA / AMBA	Т	4,000.0
	8.8.12914.0.55 - GRUPO 7.1 - REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 3 CAPS - ESTEBAN ECHEVERRÍA /	T	4.000.0
5.0.0.0 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL 15.2.0.0.0 - OBRAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL	АМВА		
15.2.14194,0.0 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANA EN BARRIOS VULNERABLES			
TO THE PROPERTY OF THE PROPERT	15.2,14194.0.56 - CENTRO PRIMERA INFANCIA - MALVINAS ARGENTINAS	т	50.0
	15.2.14194.0.77 - CONSTRUCCIÓN CENTRO TERCERA EDAD -ANEXO CENTRO SALUD ARA SAN JUAN- MALVINAS ARGENTINAS	τ	50.0
	15.2.14194.0.78 - CONSTRUCCIÓN CENTRO TERCERA EDAD -ANEXO CENTRO SALUD PARQUE ALVEAR - MALVIMAS ARGENTINAS	Т	50.0
•	15.2.14194.0.89 - CENTRO PRIMERA INFANCIA - LEZAMA	T	50.0
7.0.0.0.0 - INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL Y BARRIAL 17.1.0.0.0 - PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL Y MEJORAMIENTO BARRIAL	15.2.14194.0.91 - CASA ABIERTA DE LA MUJER - CAÑUELAS	т	50.0
17.1.11804.0.0 - INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL Y MEJORAMIENTO BARRIAL			
	17.1.11804.0.55 - CENTRO PRIMERA INFANCIA - Bº SAYONARA - OUILMES	Т	60.000.0
0.0.0.0 - PERSPECTIVA DE GENERO			
	19.0.0.1.0 - PERSPECTIVA DE GENERO	Т	81.220.0
1.1.15.00.000 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		·····	
0.0.0,0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1,0.0,2,0 - ESCUELA JUDICIAL	P	33.545.5
1.1.16.00.000 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS			
.0.0.0.0 - ACCESO A LA JUSTICIA Y ASISTENCIA A LA VÍCTIMA	·		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	18.0.0.1.0 - ACCESO A LA JUSTICIA Y ASISTENCIA A LA VÍCTIMA	т	230.005.6
0.0.0.0 - INVESTIGACIÓN, MEMORIA, ARCHIVO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS			
•	22.0.0.3.0 - ESCUELA PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS	Ρ.	21.992.2
0.0.0.0 - PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	22.0.0.4.0 - PROGRAMA FUTURO MEMORIA	P	42.563.6
	23.0.0.0.0. DD07500(Á)) DE 10(075)(A) / (455)	_	
	23.0.0.2.0 - PROTECCIÓN DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL	P	3.177.2
0.0.0.0 - GESTIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINAL	23.0.0.3.0 - MONITOREO DE LUGARES DE ENCIERRO Y RECEPCIÓN DE DENUNCIAS		9.690.4
	26.0.0.4.0 - POLÍTICA CRIMINAL EN CLAVE DE GÉNERO	т	2.843.80
	26.0.0.5.0 - POLÍTICA CRIMINAL Y LUCHA CONTRA LA TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS	T.	2.843.80

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MEMSALE SOUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

EXPTE. PE





PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (PPG)

PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO	ACTIVIDAD - OBRA	PPG*	CRÉDITO
,	26.0.0.6.0 - CUIDARNOS EN RED	Р	938.454
28.0.0.0.0 - GESTION DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN PENITENCIARIA			
•	28.0.0.1.0 - INCLUSIÓN EDUCATIVA	Р	1,009.645
	28.0.0.3.0 - PRODUCCIÓN, TRABAJO Y FORMACIÓN LABORAL	Р	386,570
.1.1.17.00.000 - MINISTERIO DE SEGURIDAD			
.0.0.0.0 - SERVICIOS DE SEGURIDAD PROVINCIAL			
7.1.0.0.0 - SERVICIOS CENTRALES DE APOYO POLICIAL			
	7.1.0.8.0 - APLICACIÓN E IMPLENETACIÓN POLITICAS DE GENERO	Т	11.514.980.521
.1.1,18.00.000 - MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD			
.0.0.0.0 - SOBERANÍA ALIMENTARIA DE LA PCIA DE BS.AS			
7.1.0.0.0 - PROTECCIÓN ALIMENTARIA EDUCATIVA			
	7.1.0.1.0 - SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	T _	83.160,726.600
7.2.0.0.0 - PROGRAMA UNIFICADO DE PROTECCIÓN ALIMENTARIA	7.1.0.2.0 - EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Т	781,607,300
7.2.0.0.0 - PROGRAMA UNIFICADO DE PROTECCION ALIMENTARIA	ZONAN PROTEONÍSTI LIMENTARIA ALIPRES OFRETANTES LASTANTES VIDEROCIAS MAYORES (MAS	т	3.123.372.200
	7.2.0.1.0 - PROTECCIÓN ALIMENTARIA - MADRES GESTANTES, LACTANTES Y PERSONAS MAYORES (MAS VIDA)	_	
	7.2.0.2.0 - PROTECCIÓN ALIMENTARIA - REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECIALES (PAAI - PAAC Y OTROS)	T	841,026.000
.0.0.0.0 - POTENCIAR TRABAJO			
	9.0.0.1.0 - POTENCIAR TRABAJO	Р	700.000
.0.0.0.0 - DESARROLLO DE POLÍTICAS DE CUIDADO DE PERSONAS MAYORES		т	133,436.900
1.0.0.0.0 - PROMOCION DE DERECHOS Y POLÍTICAS DE CUIDADO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10.0.0.1.0 - CUIDADO Y ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	1	133,430,300
The state of the s	11.0.0.1.0 - CUIDADO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	Т	1,272,216,700
	11.0.0.2.0 - FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA E INTERINSTITUCIONAL DE	Υ	55,000.000
2.0.0.0.0 - FORTALEC INTEGRAL DE ESPÁCIOS DE CUIDADO, ENSEÑANZA Y CRIANZA DE LAS INFANCIAS Y	PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES/AS		
OOLESC.		т	10,324.673.500
	12.0.0.1.0 - UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL 12.0.0.2.0 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA - CPI	т.	100.000
.0.0.0.0 - COORD. DE POLÍTICAS NAC. PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PROV. Y MUNICIPALES PARA LAS	12.0.0.2.0 - FOR TALEGIMIENTO INSTITUCIONAL PARA ESPACIOS DE PRIMIERA INPANCIA - OFI	,	
VENTUDES	·	т	1,249,111.700
	14.0.0.2.0 - CENTROS JUVENILES		1.249.111.700
.1.21.00.000 - MINISTERIO DE TRABAJO			
.0.0.0 - PROMOCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN LABORAL 4.1.0.0.0 - ACCIONES DE EMPLEO			
	4.1.0.5.0 - PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DEL EMPLEO - INCLUIR	P	5.962.000
.0.0.0 - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (COPRETI)			
·	5.0.0.2.0 - ACCIONES COORDINADAS CON ORGANISMOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES	Т	90.000.000
	5.0.0.3.0 - ACCIONES COORDINADAS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	T .	42.000.000
	5.0.0.4:0 - ACCIONES PROGRAMA BUENA COSECHA / MTEYSS	Ţ '	15.900.00

PROVINCIA DÉ ÉUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO





PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023
PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (PPG)

PLAN	ILLA	35
------	------	----

PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO	ACTIVIDAD - OBRA	PPG*	CRÉDITO
.1.1.23.00.000 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO			
0.0.0.0 - DEFENSORIA DEL PUEBLO			
	1.0.0.1.0 - DEFENSORIA DEL PUEBLO	P .	426,242,4
1.1.28.00.000 - MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL			
.0.0.0 - ACTIVIDADES CENTRALES DEL MINISTERIO		···	
	1.0.0,1,0 - DIRECCIÓN EJECUTIVA	т	272.123.4
	1.0.0.2.0 - PLAN BONAERENSE DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA INCLUSIÓN Y LA JUSTICIA SOCIAL	τ	14,200.0
	1.0.0.3.0 - COMUNICACIÓN INCLUSIVA	Τ.	76,351,4
	1.0.0.4.0 - ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO	Т	700.655.3
.0.0.0 - FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD			
	2.0.0.1.0 - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	Т	48.386.
	2.0.0.2.0 - POLÍTICAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD	Т	34.356.
0.0.0 - PROGRAMA INTEGRAL DE INCLUSIÓN	2.0.0.3.0 - ACCIONES DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA PARA PERSONAS QUE INTEGRAN EL ESTADO PROVINCIAL	T	279.141.
	3.0.0.1.0 - CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA	т	192.405.
	3.0.0.2.0 - TRAMANDO DERECHOS	T	55.353.
	3.0.0.3.0 - ABORDAJES INTERSECCIONALES	т	43,435,
	3.0.0.4.0 - CONSTRUIR IGUALDAD	т	41.485.
	3.0.0.5.0 - MASCULINIDADES PARA LA IGUALDAD	т	24.340.
D.O.O PROGRAMA INTEGRAL DE POLÍTICAS PARA PREVENIR, ABORDAR Y ERRADICAR LAS VIOLENCIAS POR	3.0.0.6.0 - UNA PROVINCIA TODOS LOS COLORES	Т	61,310.6
	4.0.0.1.0 - EOUIPOS INTERDISCIPLINARIOS EN EL MARCO DE LA LEY LICENCIAS POR VIOLENCIAS POR RAZONES DE GENERO	т	352.417.2
	A.0.0.2.0 - ATENCIÓN DE LAS MUJERES Y LGTBI+ EN SITUACION DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO	Т	306,727,:
	4.0.0.3.0 - MAPAS DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO	т	65.014.4
	4.0.0.4.0 - CASOS CRÍTICOS Y DE ALTO RIESGO	Т	299.674.7
	4.0.0.5.0 - MESAS LOCALES Y MESAS PUEBLO	T	58.977.4
	4:0.0.6.0 - COMUNIDADES SIN VIOLENCIAS	Т	599.815.5
0.0 - PROGRAMA TERRITORIALIDAD Y TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	4.0.0.7.0 - ASISTENCIA DE LAS MUJERES Y LGTBI+ EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO	Т	90.886.8
	5.0.0.1.0 - CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA	т	175.797.2
	5.0.0.2.0 - INSTITUCIONALIZACIÓN	т Т	28.352.6
	5.0.0.3.0 - TERRITORIALIDAD	, T	94.029.5
	5.0.0.4.0 - MUNICIPIOS PARA LA IGUALDAD	T	406.658.2

5.0.0.0.0 - TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

capte.PE

FRCICIO 23 - 33 5

231

PROVINCÍA DE BUENOS AIRES

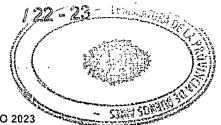
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIÓ 5083 PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (PPG)

PLANILLA 35

PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO	ACTIVIDAD - OBRA	PPG*	CRÉDITO
1.1.30.00.000 - MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO			
.0.0.0 - ACTIVIDADES CENTRALES DEL MINISTERIO			
	1.0.0.2.0 - UNIDAD DE PROMOCION Y POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD	т т	35.520.000
1.1.31.00.000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE			
.0.0.0 - ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL DEL TRANSPORTE			
	4.0.0.3.0 - POLÍTICAS DE GÉNERO Y ESTRATEGIAS INCLUSIVAS	Т	6,300,000
.2.11.00.033 - COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
.0.0.0 - GENERACION Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLOGICOS	**		
	1.0.0.2.0 - TRANSFERENCIAS PARA INVESTIGACION, DESARROLLO, VINCULACION E INNOVACION CIENTIFICA	Р	10.137.773
1.2,11,00.034 - ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
.0.0.0 - DIRECCION EJECUTIVA Y CONDUCCION SUPERIOR			
	4.0.0.5.0 - PERSPECTIVA DE GÉNERO	т	8.711.395
1.2.16.00.011 - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	*	
.0.0.0 - ASISTENCIA AL TUTELADO			
•	. 2.0.0.2.0 - ASISTENCIA EN LA EMERGENCIA	P	75.117.521
	2.0.0.5.0 - PRG. DE POLÍTICAS DE CUIDADOS INTEGRALES	Т	5,530,160
AAA TOLTIMBUTA AT TUTTUTA	2.0.0.6.0 - PRG. DE IGUALDAD DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD	Ţ	4.770.300
D.O.O.O - TRATAMIENTO DEL TUTELADO		τ	100 517 050
	3.0.0.2.0 - ASISTENCIA EN VIOLENCIA Y ADICCIONES		100.517.958
.2.20.00.050 - DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION			
0.0.0.0 - EDUCACION FISICA			
ORA INFRAFCTRUCTURA FRUGATURA	3.0,0,1,0 - ADMINISTRACION Y DOCENCIA DE EDUCACION FÍSICA	P	375.977.762
.0.0.0 - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 5.1.0.0.0 - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			
5.1.12895.0.0 - FORTALECIMIENTO EDILICIO DE JARDINES INFANTILES	•		
STANDARD OF THE PROPERTY OF TH	5.1.12895.0.51 - PROGRAMA 46 " FORTALECIMIENTO EDILICIO DE JARDINES INFANTILES"	τ	1.802.563.826
0.0.0 - CONSEJOS ESCOLARES Y COOPERACIÓN ESCOLAR			
	8.0.0.2.0 - TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE	Ŧ	3.429.119.920
0.0.0 - TRANSPORTE Y LOGISTICA		-	
0.0.0.0 - EDUCACION INICIAL	9.0.0.2.0 - TRANSPORTE FLUVIAL	Т	3.722.527.334
ESOCIOTA INICIAL	12.0.0.2.0 - DOCENCIA DE EDUCACION INICIAL	P	2.715.238.278
0.0.0.0 - EDUCACION SEXUAL INTEGRAL	TANDER - DOCUMENT DE EDUCAÇION INICIAE	•	2.1 -0.200.210
•	24.0.0.1.0 - ADMINISTRACION Y DOCENCIA DE EDUCACION SEXUAL INTEGRAL	т	15.200.000
	· 24.0.0.2.0 - FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SEXUAL INTEGRAL	Т	29.887.894

2.0.0.0.0 - PROYECTOS URBANOS.





PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (PPG)

PLANILLA 35

...PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO	ACTIVIDAD - OBRA	PPG*	CRÉDITO
2.3.0.0.0 - PRCYECTOS FINANCIADOS CON BID			
2.3,14020.0.0 - CONSTRUCCIONES EN ESPACIOS PUBLICOS BID			
	. 2.3.14020.0.58 - CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARÁ VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO	Т	7,186.503
	2.3.14020.0.59 - CENTRO DE SALUD	Т	18.070.126
	2.3.14020.0.60 - CENTRO DE PRIMERA INFANCIA	Т	17.094.209
3.0.0.0.0 - INTEGRACION SOCIAL	2.3.14020.0.61 - CENTRO JUVENIL	Т	25.354.630
TOTAL CRÉDITO	3.0.0.1.0 - INTEGRACION SOCIAL	τ	197.606.645
1 of the others to			169.849.485.413

Presupuesto con Perspectiva de Género Total (PPG-T): el total del crédito asignado a la actividad presupuestaria tiene perspectiva de género.

Presupuesto con Perspectiva de Género Parcial (PPG-P): la actividad presupuestaria tiene una perspectiva de género parcial en términos presupuestarios, por lo cual el crédito asignado se determina mediante la aplicación de ponderadores elaborados por



G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas Ley

	,	
	úmer	^•
Τ.	umer	v.

Referencia: Ley N° 15394

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 128 pagina/s.